

CONSEJO INSTITUCIONAL

ACTA APROBADA SESIÓN ORDINARIA No. 3224

FECHA: Miércoles 30 de junio de 2021

HORA: 7:30 a.m.

LUGAR: Sala de Sesiones del Consejo Institucional

PRESENTES

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla	Rector y Presidente Consejo Institucional
M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández	Representante Administrativa
Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos	Representante Docente
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Representante Docente
Dr. Luis Alexander Calvo Valverde	Representante Docente
Dr. Luis Gerardo Meza Cascante	Representante Docente
M.A.E. Nelson Ortega Jiménez	Representante Administrativo
Bach. Alcides Sánchez Salazar	Representante Estudiantil
Srta. Abigail Quesada Fallas	Representante Estudiantil
Sr. Esteban González Valverde	Representante Estudiantil
Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel	Representante de Egresados
Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante Campus Tecnológicos y Centros Académicos

FUNCIONARIOS:

M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva

Lic. Isidro Álvarez Salazar Auditor Interno

ÍNDICE

PÁGINA

ASUNTOS DE TRÁMITE		
ARTÍCULO 1.	Aprobación de Agenda	4
ARTÍCULO 2.	Aprobación del Acta No. 3223	5
ARTÍCULO 3.	Informe de Correspondencia (documento adjunto)	5
ARTÍCULO 4.	Informe de Rectoría	14
ARTÍCULO 5.	Propuesta de Comisiones Permanentes	14
ARTÍCULO 6.	Propuesta de Miembros del Consejo Institucional	15
ASUNTOS DE FONDO		
ARTÍCULO 7.	Pronunciamento del Consejo Institucional sobre de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.392 y No. 21.883. (A cargo de la Presidencia)	15
ARTÍCULO 8.	Nombramiento en la Comisión de Carrera Profesional de una persona integrante titular, para el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2021 y el 02 de abril de 2022; y de una persona integrante titular y una persona integrante suplente, para el periodo comprendido entre el 24 de junio 2021 y el 23 de junio del 2024 (A cargo de la Presidencia)	17
ARTÍCULO 9.	Designación de una persona integrante titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRe), para el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 y el 22 de setiembre de 2024. (A cargo de la Presidencia)	20

ARTÍCULO 10.	Modificación del artículo 79 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”. <i>(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)</i>	22
ARTÍCULO 11.	Pronunciamento del Consejo Institucional sobre propuesta de negociación del Gobierno de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (FMI) ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI? <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	24
ARTÍCULO 12.	Modificación de un 50% de la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría, variando su puesto de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2021. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	31
ARTÍCULO 13.	Plan Remedial para atender los hallazgos indicados en los informes finales de la Auditoría Externa 2020, en el área de Tecnologías de Información. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	36
ARTÍCULO 14.	Adjudicación de la Licitación Pública referencia interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	42
ARTÍCULO 15.	Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	45
ARTÍCULO 16.	Corrección del error material del considerando 1, inciso c, del acuerdo correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, en el cual se dio por conocida la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	59
ARTÍCULO 17.	Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	67
ARTÍCULO 18.	Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	
ARTÍCULO 19.	Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022. <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	72
ARTÍCULO 20.	Creación de la Unidad Especializada en investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL). <i>(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)</i>	78

	107
ASUNTOS DE VARIOS	
ARTÍCULO 21. Temas de Asuntos Varios	112
a. Datos a Considerar para la aplicación de Becas a estudiantes de licenciatura no continua	112
b. Felices vacaciones de medio periodo	120
c. Finalización de nombramiento de integrantes del Consejo Institucional	121

El señor Luis Paulino Méndez Badilla, quien preside, inicia la sesión a las 7:38 de la mañana, con la participación virtual mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM, de los siguientes integrantes del Consejo Institucional: Ing. Carlos Roberto Acuña Esquivel, Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, M.A.E. Nelson Ortega Jiménez, M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Máster. Raquel Lafuente Chryssopoulos, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero M.Sc., Bach. Alcides Sánchez Salazar, Sr. Esteban González Valverde y la Srta. Abigail Quesada. Asimismo, la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo y el Lic. Isidro Álvarez Salazar.

El señor Luis Paulino Méndez procede a corroborar la asistencia; indica que, en la Sala de Sesiones se encuentran su persona, así como la Licda. Zeneida Rojas Calvo. Solicita a las personas que participarán de forma remota que confirmen su presencia, e indiquen su ubicación.

El señor Nelson Ortega manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Tejar del Guarco.

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández indica que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Juan de Tres Ríos.

El señor Rony Rodríguez expresa que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Ciudad Quesada, San Carlos.

La señora María Estrada menciona que, se encuentra en Estados Unidos, con teletrabajo autorizado.

El señor Luis Gerardo Meza indica que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en Montelimar.

El señor Carlos Roberto Acuña señala que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Heredia.

La señora Raquel Lafuente manifiesta que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Cartago Centro.

La señorita Abigail Quesada, menciona que, se encuentra en su casa de habitación, ubicada en San Diego de Tres Ríos.

El señor Luis Alexander Calvo indica que, se encuentra en su casa de habitación ubicada en la Unión de Tres Ríos.

El señor Alcides Sánchez, manifiesta que, se encuentra en las oficinas de la FEITEC.

El señor Isidro Álvarez, indica que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Concepción de Tres Ríos.

La señora Ana Damaris Quesada, menciona que se encuentra en su casa de habitación, ubicada en Paraíso.

El señor Luis Paulino Méndez informa que, participan en la sesión 11 Integrantes, uno presente en la sala y 10 en línea mediante la herramienta ZOOM.

CAPÍTULO DE AGENDA

ARTÍCULO 1. Aprobación de la Agenda

NOTA: Se conecta el señor Esteban González a las 7:44 a.m., el cual procede a presentarse, informa que, se encuentra en su oficina de la FEITEC.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la agenda del día y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

Asistencia

1. Aprobación de Agenda
2. Aprobación del Acta No. 3223
3. Informe de Correspondencia (documento anexo)
4. Informes de Rectoría
5. Propuestas de Comisiones Permanentes
6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

ASUNTOS DE FONDO

7. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.392 y No. 21.883. *(A cargo de la Presidencia)*
8. Nombramiento en la Comisión de Carrera Profesional de una persona integrante titular, para el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2021 y el 02 de abril de 2022; y de una persona integrante titular y una persona integrante suplente, para el periodo comprendido entre el 24 de junio 2021 y el 23 de junio del 2024
9. Designación de una persona integrante titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el periodo comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 y el 22 de setiembre de 2024. *(A cargo de la Presidencia)*
10. Modificación del artículo 79 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”. *(A cargo de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles)*
11. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre propuesta de negociación del Gobierno de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (FMI) ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI? *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
12. Modificación de un 50% de la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría, variando su puesto de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2021. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Plan Remedial para atender los hallazgos indicados en los informes finales de la Auditoría Externa 2020, en el área de Tecnologías de Información. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Adjudicación de la Licitación Pública referencia interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
15. Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

16. Corrección del error material del considerando 1, inciso c, del acuerdo correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, en el cual se dio por conocida la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
17. Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
18. Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
19. Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022. *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
20. Creación de la Unidad Especializada en investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL). *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

ASUNTOS VARIOS

21. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 2. Aprobación del Acta No. 3223

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación el acta No. 3223, y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

CAPITULO DE CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO 3. Informe de Correspondencia (documento anexo)

La señora Ana Damaris Quesada da a conocer la correspondencia recibida por la Secretaría del Consejo Institucional, la cual incluye:

Correspondencia remitida al Presidente del Consejo Institucional

1. **Correo electrónico**, con fecha de recibido 21 de junio de 2021, suscrito por la Licda. Alejandra Salazar Segura, Encargada de la Secretaría de la Dirección del Consejo Nacional de Rectores, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite comunicado del Consejo Nacional de Rectores, denominado: "Inconstitucionalidades e inconsistencias del Proyecto de Ley Marco de Empleo Público". En el mismo se indica que el CONARE, en cumplimiento de su función social de aportar al debate sobre la realidad nacional y con el interés de contribuir al análisis y la reflexión sobre el Proyecto de Ley Marco de Empleo Público, realizó una síntesis sobre las inconstitucionalidades e inconsistencias del Proyecto de Ley y su afectación a diferentes ámbitos del quehacer del sector público. (SCI-1000-06-2021)

Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión Especial.

2. **VIESA-617-2021** Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual remite propuesta de modificación a los Criterios de Selección para el Programa de Atracción, Selección, Admisión y Permanencia con Equidad en el ITCR, aprobados por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2945, Artículo 11, del 28 de octubre de 2015 y modificados en la Sesión Ordinaria No. 3136, Artículo 10, del 18 de setiembre de 2019. (SCI-1005-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

3. **CIE-059-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Presidente del Consejo de Investigación y Extensión de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, dirigido a la M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez,

Presidente del Tribunal Institucional Electoral y al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio TIE-780-2021, sobre el tercer comunicado de acuerdo: “Declaratoria en relación con las siguientes elecciones que no se pueden concretar por la pandemia COVID-19... ante el Consejo de Investigación y Extensión (CIE)”, le comunica que lo indicado en el citado oficio ha generado inquietud en los Representantes Académicos en el CIE, por lo que solicita valorar la posibilidad de modificar el acuerdo para que el período de extensión del nombramiento de dichos Representantes, sea entre el 1 de julio de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (SCI-1020-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

4. **CISI-144-2021** Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por la M.Psc. Camila Delgado Agüero, Asesora Psicoeducativa del Departamento de Orientación y Psicología (DOP), Presidente de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3204, Artículo 14, del 17 de febrero de 2021 “Informe de labores 2020 y Plan de Trabajo 2021 de la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI), remite acuerdo tomado por esa Comisión en Sesión realizada el 23 de junio de 2021, que dice: 1) Realizar un proceso de análisis con la participación de toda la comisión en pleno y poder dar un visto bueno final al reglamento antes de ser presentado al Cl., 2) Solicitar al Cl una prórroga de tiempo para presentar la propuesta de reglamento para el funcionamiento de CISI al 30 de agosto del 2021. Adjunta formulario de solicitud de prórroga. (SCI-1027-04-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración

5. **OF-OLaP-22-2021** nota con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrita por el señor Olman Madrigal Solórzano, Coordinador del Observatorio Laboral de Profesiones (OLAP), dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, en el cual informa que el Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP), realizó folletos individualizados por universidad con los resultados del estudio “Seguimiento de la condición laboral de las personas graduadas 2014-2016”, así como un folleto con la información de pregrado para todas las universidades. Comparte los siguientes enlaces para el acceso a la información: <http://hdl.handle.net/20.500.12337/8082>; <http://hdl.handle.net/20.500.12337/8083>, y solicitan que la misma sea compartida con los Miembros del Consejo de Institucional. (SCI-1031-04-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

6. **VAD-260-2021** Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento de Financiero Contable, en el cual solicita gestionar la presentación de una propuesta urgente ante el Consejo Institucional, para la corrección material del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero del 2021; en el cual se dio por conocida la Liquidación presupuestaria 2020. Lo anterior en razón de que la Contraloría General de la República con fecha 23 de junio envió un correo electrónico a la MAE. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable solicitando información adicional a la presentada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), y se determina que en el Informe Liquidación

Presupuestaria 2020 se consignó un error material, en los montos asignados a nivel de detalle de proyectos en el superávit de Vinculación Externa. Adjunta la propuesta de modificación presentada por el Departamento Financiero Contable en oficio DFC-879-2021, con los argumentos a destacar en dicha solicitud. (SCI-1032-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Planificación y Administración.

7. AUDI-SIR-037-2021 Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la Presidencia del Consejo Institucional, en el cual en seguimiento al Informe, AUDI-AD-001-2020, “Advertencia sobre la necesidad de establecer una metodología para verificar la información que se utiliza para sustentar las solicitudes de traslados de recursos generados en actividades de vinculación externa”, informa que de acuerdo a la información suministrada para atender dicho informe, la Rectoría sugiere el establecimiento de un nuevo plazo para atender el Informe; por lo que le solicita informar en un lapso de cinco días hábiles, el nuevo plazo para atender el plan de acciones y completar la atención de la advertencia, a efecto de registrar los ajustes en el SIR. (SCI-1034-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

Correspondencia remitida al Consejo Institucional

8. FO-289-2021, con fecha de recibido 22 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Ruperto Quesada Monge, Ph.D., Profesor e Investigador de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta la postulación para la vacante de un Integrante Titular en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE). Anexa síntesis de currículum vitae y documentos complementarios. (SCI-1003-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de Agenda.

9. Correo electrónico, con fecha de recibido 22 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Cindy Calderón Arce, Profesora de la Escuela de Matemática, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual manifiesta el interés en postularse para el nombramiento de una Persona Integrante Titular y de una Persona Integrante Suplente ante la Comisión de Carrera Profesional, por el periodo comprendido entre el 24 de junio 2021 al 23 de junio del 2024. Adjunta currículum vitae y la fotografía correspondiente. (SCI-1006-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de Agenda.

10. Correo electrónico, con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Cindy Calderón Arce, Profesora de la Escuela de Matemática, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual manifiesta el interés en postularse en la convocatoria de nombramiento de un miembro Titular ante la Comisión de Carrera Profesional. Adjunta currículum vitae y la fotografía correspondiente. (SCI-1017-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Futuro punto de Agenda.

11. VINC-006-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por el MCM. Juan Carlos Carvajal Morales, Director del Centro de Vinculación, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-567-2021, remite el criterio sobre el Proyecto de Ley “Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para personas adultas y personas adultas mayores en situación de dependencia (SINCA)”, texto dictaminado, Expediente No. 21.962. (SCI-1008-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

12. UNA-SCU-ACUE-154-2021, oficio con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por el M.Sc. Tomás Marino Herrera, Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional, dirigido al M.Ed. Francisco González Alvarado, Presidente del Consejo Nacional de Rectores y al Ing. Eduardo Sibaja Arias, Director de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del CONARE, con copia a la Contraloría Universitaria, a la Asesoría Jurídica y a los Consejos Universitarios e Institucional, en el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Universitario de la Universidad Nacional, Artículo IV, inciso III, de la Sesión Ordinaria celebrada el 17 de junio de 2021, Acta No. 4027: "RATIFICACIÓN DE LA REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO AL ARTÍCULO 30 DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA ESTATAL DE COSTA RICA PROPUESTA POR EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES". (SCI-1009-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

13. **Recurso de Revocatoria**, con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Arturo Carmona Chavez, Profesional en TIC's, del Departamento Financiero Contable, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual para los fines correspondientes plantea Recurso de Revocatoria ante el Consejo Institucional sobre el acuerdo de la Sesión Ordinaria N°3222 artículo 7 del 16 de junio del 2021 "Reforma del artículo 68 del Estatuto Orgánico. "Respuesta a solicitud planteada por el Consejo del Centro de Desarrollo Académico (CEDA) mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria CEDA-SO-08-2020 segunda votación". (SCI-1010-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Estatuto Orgánico.

14. **AL-CJ-22.523-OFIC-0089-2021**, Nota con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrita por la Señora Marcia Valladares Bermudez, Jefe de Área, de la Sala de Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N° 22.523 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 346 Y 347 DE LA LEY N° 5395 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1973 "LEY GENERAL DE SALUD", publicado en la Gaceta 109 del 08 de junio del 2021. (SCI-1011-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal, a la Clínica de Atención Integral en Salud (CAIS), a la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL) y a la Comisión Institucional de Salud Integral (CISI)

15. **Correo electrónico**, con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Fabián Echeverría Beirute, PhD., Profesor Investigador de la Escuela de Agronomía, dirigido a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr, en el cual realiza consulta sobre el seguimiento dado por el Consejo Institucional a la propuesta de modificación al Reglamento del Centro de Investigación y Desarrollo en Agricultura Sostenible para el Trópico Húmedo (CIDASTH), remitida mediante oficio DAGSC-560-2019. (SCI-1034-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

16. **R-576-2021** Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en atención al acuerdo del Consejo Institucional, de la Sesión Ordinaria No. 3210, Artículo 7, del 26 de marzo de 2021, referente a la aprobación de Planes Tácticos y su respectiva programación de mediano plazo, adjunta el oficio OPI-189-2021 mediante el cual

se brinda detalle de las actividades, fechas y responsables para la futura planificación institucional, mismo que fue conocido en la Sesión del Consejo de Rectoría No. 24-2021 del 21 de junio, 2021. (SCI-1015-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

17. GASEL-170-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por la Ing. Alina Rodríguez Rodríguez, Coordinadora de la Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL), dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley para la promoción e implementación de una Economía de Hidrógeno Verde en Costa Rica”. Expediente No. 22.392, publicado en la Gaceta No. 33. **(SCI-1016-06-2021) Firma digital**

Se toma nota. Punto de Agenda.

18. Correo electrónico, con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por el Señor Christian Lévano Calvo, Estudiante de la Carrera de Administración de Empresas, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Dra. Claudia Madrizova Madrizova, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la M.Sc. Xinia Artavia Granados, Directora del Departamento de Becas y Gestión Social, a la Máster María Estrada Sánchez, Representante Docente ante el Consejo Institucional, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual expone situación personal , además comenta que recientemente logró aprobar el Bachillerato en Administración de Empresas con la ayuda de beca y tiene interés en continuar los estudios de Licenciatura, sin embargo en esa Escuela no existe la posibilidad de becas para estudiantes de Licenciatura. Suplica que, por favor sean conscientes de que hay gran cantidad de estudiantes que necesitan de ese beneficio, cuestiona las razones por las que en otras Carreras de la Institución si otorgan beca para optar por ese grado académico, no así en la Carrera de Administración de Empresas. Agradece que tomen su correo e historia en consideración para que apruebe la beca a los estudiantes de Licenciatura en el semestre que inicia aproximadamente en dos meses. **(SCI-1022-06-2021) Firma digital**

Se toma nota.

19. AL-DCLNOMBRA-005-2021, Nota con fecha de recibida 24 de junio de 2021, suscrita por la Sra. Cinthya Díaz Briceño, Jefa de Área, Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual con instrucciones del señora Diputada Floria Segreda Sagot, Presidente de la Comisión Permanente Especial de Nombramientos, le comunica que durante la discusión del expediente 22472: “ELECCIÓN DE UN MAGISTRADO DE LA SALA PRIMERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA , EN SUSTITUCIÓN DE WILLIAM MOLINARI VÍLCHEZ, POR MOTIVO DE RENUNCIA” esta instancia legislativa acordó remitir a su instancia la difusión del comunicado de metodología, donde se indica que se ha iniciado con el proceso de elección de un Magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. (Adjunta comunicado). Por lo que se da a conocer las personas que serán recibidas en audiencia. **(SCI-1023-06-2021) Firma digital**

Se toma nota. Se traslada a la Oficina de Asesoría Legal.

20. SCI-633-2021 Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y

Estudiantiles, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles en reunión No. 722-2021 del 18 de junio de 2021, dispuso nombrar a la Máster María Estrada Sánchez como Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles a partir del 1 de julio del año en curso. (SCI-1025-05-2021)

Firma digital

Se toma nota.

21. AL-CJ 22.477-0131-2021, Nota con fecha de recibida 24 de junio de 2021, suscrita por la Señora Marcia Valladares Bermudez, Jefe de Área de la Sala de Comisiones Legislativas IV, de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente N° 22.477 “REFORMA DEL ARTÍCULO 75 DEL CÓDIGO DE TRABAJO, N°2 DEL 27 DE AGOSTO DE 1943 Y SUS REFORMAS”, publicado en la Gaceta 81 del 28 abril del 2021. (SCI-1028-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada al Oficina de Asesoría Legal, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la AFITEC.

22. AL-CPOECO-1061-2021, Nota con fecha de recibida 25 de junio de 2021, suscrita por la Señora Nancy Vílchez Obando, Jefe de Área, Sala de Comisiones Legislativas V, Comisión de Asuntos Económicos de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente 22388, REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA FRENTE AL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES.Z:\CORRESPONDENCIA DIGITAL PARA SESIONES\SESIONES 2021\Correspondencia Digital No. 3224\Proyectos de Ley Asamblea Leg\22388.msg (SCI-1029-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada al Oficina de Asesoría Legal, al Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y a la AFITEC.

23. CPEDA-014-2021, Nota con fecha de recibida 25 de junio de 2021, suscrita por la Señora Alejandra Bolaños Guevara, Jefe de Área, Comisiones Legislativas VIII, Departamento de Comisiones Legislativas de la Asamblea Legislativa, dirigida al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia a la dirección electrónica secretariaci@itcr.ac.cr; en el cual remite consulta sobre el texto del Expediente 21.847: “CREACIÓN DE LAS COMISIONES INSTITUCIONALES DE ACCESIBILIDAD Y DISCAPACIDAD (CIAD). (SCI-1037-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Se traslada al Oficina de Asesoría Legal, al Departamento de Gestión del Talento Humano, a la Escuela de Ciencias Sociales, a la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales, a la Comisión de igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad y a la AFITEC.

24. AL-343-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-629-2020, remite el criterio sobre el Proyecto de “Ley de Contingencia Fiscal Progresiva y Solidaria ante la Emergencia Nacional del Covid-19”, Expediente Legislativo No. 21.883. (SCI-999-06-2021) Firma digital

Se toma nota. Punto de Agenda.

Correspondencia remitida con copia al Consejo Institucional

25. SCI-612-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2021, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector y al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, con copia al Dr. Dagoberto Arias Aguilar, Director de la Editorial Tecnológica de Costa Rica y al Consejo Institucional, en el cual informa que la Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 926-2021, realizada el 17 de junio de 2021, conoció y analizó la información suministrada en el oficio R-504-2021, relacionado con la sostenibilidad de la Editorial Tecnológica. De acuerdo al análisis del tema, se dispuso remitir una propuesta para atender el tema en mención. Se solicita suministrar la información sobre los requerimientos de plazas a más tardar el miércoles 23 de junio de 2021 y lo referido a la sostenibilidad, a más tardar el 30 de julio de 2021; con el fin de dar trámite a la mayor brevedad posible, a las soluciones de corto y mediano plazo. **(SCI-1002-06-2021)** Firma digital

Se toma nota.

26. SCI-613-2021 Memorando con fecha de recibido 22 de junio de 2021, suscrito por los señores Coordinadores de las Comisiones Permanentes del Consejo Institucional, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual Informan que las Comisiones Permanentes revisaron y analizaron el contenido del oficio R-389-2021 donde se presenta al Consejo Institucional un informe de avance sobre el cumplimiento de los acuerdos del IV Congreso Institucional. Consideran importante señalar, que el seguimiento a las obligaciones que impuso el IV Congreso Institucional a la Administración, debe rendirse ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR), conforme al artículo 11, inciso ñ del Estatuto Orgánico. No obstante, se aprovechó el contenido suministrado para realizar una revisión general de todos los acuerdos incluidos en el informe, incluso aquellos que emanaron del Consejo Institucional, por lo que adjuntan el documento con una serie de observaciones y sugerencias. **(SCI-1004-06-2021)** Firma digital

Se toma nota.

27. SCI-617-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3223, Artículo 3, incisos, 2, 7, 20 y 53, del 23 de junio de 2021. **(SCI-1012-06-2021)** Firma digital

Se toma nota.

28. SCI-618-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3223, Artículo 3, inciso 20, del 23 de junio de 2021. **(SCI-1013-06-2021)** Firma digital

Se toma nota.

29. SCI-620-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite correspondencia de la Sesión No. 3223,

Artículo 3, incisos: 3, 4, 5, 15, 18, 20 y 41, del 23 de junio de 2021. (SCI-1014-06-2021)

Firma digital

Se toma nota.

30. SCI-632-2021 Constancia Laboral para Aplicación de Excepción de Restricción Vehicular Sanitaria, con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrita por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual hace constar que la señora Zeneida Rojas Calvo, cédula de identidad 303950969 labora para el Tecnológico de Costa Rica en Cartago, con jornada de lunes a viernes, de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., quien requiere desplazarse en el vehículo Placa No. BJB 565. La vigencia del presente documento será hasta el 22 de diciembre del presente año. (SCI-1019-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

31. SCI-631-2021 Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría Consejo Institucional, dirigido a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, en el cual traslada la información y la solicitud, presentada como tema de Asuntos Varios, por parte del Bach. Alcides Sánchez Salazar, en la Sesión Ordinaria No. 3223, realizada el 23 de junio de 2021, relacionada con la solicitud de corrección temporal ante el error material por los cambios y omisiones en el artículo 79 del Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje. (SCI-1021-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

32. Correo electrónico, con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a las Direcciones de las diferentes instancias institucionales, en el cual en atención al oficio R-573-2021 "Aval del Consejo de Rectoría a las modificaciones al Calendario Académico 2020-2021, según oficio VIESA-608-2021", considera importante informar los siguientes aspectos: 1. Las plantillas de nombramientos que se reciban a partir de mañana 25 de junio 2021, deberán llevar aplicada la modificación del calendario. 2. Las plantillas de nombramientos que se recibieron hasta hoy 24 de junio 2021, cada dependencia deberá remitir al Departamento de Gestión del Talento Humano un oficio en el que se indique el nombre del funcionario y número de plantilla que se le debe aplicar dicha modificación del calendario. (SCI-1024-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

33. AUDI-AD-003-2021 Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Ronny Rodríguez Barquero, Coordinador de la Comisión Especial para la revisión del "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica", con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional y al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en el cual remite observaciones sobre algunas funciones que fueron asignadas al Consejo Institucional en el "Reglamento de Centros de Investigación y Unidades Productivas en el Instituto Tecnológico de Costa Rica". La situación expuesta puede conllevar a la probabilidad de que se materialice un riesgo de tipo legal en relación con las competencias o funciones asignadas al Consejo Institucional, al Consejo o superior jerárquico de los Centros de Investigación y Extensión y de las Unidades Productivas, ya que se pueden tomar decisiones improcedentes que originan posibles consecuencias en la aplicación de la normativa, afectando el sistema de control interno. (SCI-1033-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

Correspondencia remitida a Comisiones Permanentes del Consejo Institucional

34. R-571-2021 Memorando con fecha de recibido 21 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la Secretaría del Consejo Institucional y a la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, en el cual remite propuesta de solicitud de modificación de un 50% de la plaza FS0134 Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, ambos puestos categoría 23 y con un 50% de jornada, del 01 de julio al 31 de julio de 2021, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. (SCI-1001-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

35. OPI-205-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-435-2021, “Solicitud de estudio técnico al Reglamento para la oferta de cursos de Educación Continua de Posgrado”, remite la propuesta final en prosa, conciliada con el Ing-Dr. Teodolito Girón Guillén, Coordinador de la Dirección de Posgrado. Asimismo adjunta tabla comparativa con las observaciones correspondientes y las modificaciones sufridas en el proceso. (SCI-1007-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

36. VAD-256-2021 Memorando con fecha de recibido 23 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Solano Villalta, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual para el análisis de la Comisión y posterior aprobación del Consejo Institucional, adjunta el Informe Licitación Pública Referencia Interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”, mismo que cuenta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, según oficio adjunto AL-352-2021. (SCI-1018-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

37. AUDI-AS-008-2021 Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite asesoría sobre el informe de recomendación para adjudicar la Licitación Pública Núm. 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José. Se remite dicho informe con el fin de asesorar en la toma de decisiones, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 22 y las observaciones se plantean sin perjuicio de otras consideraciones, que en forma posterior, pueda realizar esa Auditoría Interna, por lo que se sugiere compartirlo con las instancias que se considere conveniente. (SCI-1036-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

38. R-578-2021 Memorando con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y al Consejo Institucional, con copia al Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual en atención a lo solicitado en el oficio SCI-612-2021, sobre los requerimientos de

plazas de la Editorial Tecnológica, informa que se procede con el trámite, en acatamiento a lo dispuesto en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y al análisis realizado en la sesión del Consejo de Rectoría No. N° 10-2021, Artículo No.4, con fecha 15 de marzo del 2021. (SCI-1026-05-2021) Firma digital

Se toma nota.

39. VIE-258-2021 Memorando con fecha de recibido 25 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la M.Sc. Ana Rosa Ruíz Fernández, Integrante, Consejo Institucional, al Lic. Alejandro Masís Arce, Ph.D., Director de la Dirección de Proyectos, al Dr. Ricardo Salazar Díaz, Encargado del Programa de Regionalización Interuniversitaria y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-590-2021 remite información referente a las plazas y presupuesto para la futura Dirección de Extensión. Además, informa que a lo interno de la VIE están trabajando para proponerles lo que establece el Estatuto Orgánico en su Art. 121 sobre el Fondo de Investigación y Extensión y la respectiva propuesta de Reglamento para administrarlo. Una vez preparada la propuesta estarán en capacidad de recomendar al Consejo Institucional lo correspondiente al porcentaje de ese fondo para apoyar proyectos en las zonas de influencia de los Campus y Centros Académicos, así como una mejor distribución para los proyectos de extensión y de investigación. (SCI-1030-06-2021) Firma digital

Se toma nota.

ARTÍCULO 4. Informe de Rectoría

El señor Luis Paulino Méndez, informa lo siguiente:

1. Ley Marco de Empleo Público

- Ya se tramitó la consulta facultativa a la Sala IV. Se adjunta el texto

2. Avances en la formulación del Plan Estratégico Institucional 2022 – 2026

- El viernes 25 de junio, se realizó la segunda sesión de trabajo para validar las metas asociadas a cada estrategia institucional, propuestas por los responsables de cada eje. Se continuó con el grupo ampliado. Solo restan 6 estrategias por validar.
- El viernes 2 de julio, se continúa con la validación de metas e inmediatamente después de vacaciones se pasa al siguiente nivel.

3. Negociación del FEES 2022

- Para el martes 6 de julio a las 5:00 pm está convocada la Comisión de Enlace. Se adjunta agenda.



Agenda Comisión de
Enlace, martes 6 de ju

4. Vacunación de profesores y compañeros de apoyo a la academia en las universidades públicas

Se adjunta la respuesta, rechazando la solicitud. Se adjunta oficio.



MS-CNVE-0511-202
1 Respuesta OF-CNR-

ARTÍCULO 5. Propuestas de Comisiones Permanentes

No se presentan propuestas de Comisiones Permanentes.

ARTÍCULO 6. Propuestas de Miembros del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de Miembros del Consejo Institucional.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 7. Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.392 y No. 21.883

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: "Pronunciamiento del Consejo Institucional de Proyectos de Ley Expedientes No. 22.392 y No. 21.883", elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, establece:
"Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente al Consejo Universitario o el órgano director correspondiente de cada una de ellas".
2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el Artículo 18, inciso i) señala:

"Son funciones del Consejo Institucional:

...

Evacuar las consultas a que se refiere el Artículo 88 de la Constitución Política de la República".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió correos electrónicos de parte de la Asamblea Legislativa, dirigidos al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de Rector de la Institución, en los cuales se solicita criterio sobre los siguientes expedientes de Proyectos de Ley No. 21.883 y No. 22.392.
2. La recepción de los expedientes consultados fue conocida en diferentes sesiones del Consejo Institucional, y se acordó trasladarlos a la Oficina de Asesoría Legal y a otras dependencias de la Institución, para la emisión de su criterio sobre el tema.
3. La Secretaría del Consejo Institucional recibió oficios, que contienen los criterios de algunas de las Dependencias Institucionales, que fueron consultadas.

SE ACUERDA:

- a. Acoger el criterio de la Oficina de Asesoría Legal, en lo que se refiere a la transgresión de la Autonomía Universitaria, y remitir las observaciones de las dependencias consultadas que se detallan a continuación, para cada proyecto consultado:

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Hacendarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
21.883	"Ley de Contingencia Fiscal Progresiva y Solidaria ante la Emergencia Nacional del Covid-19"	NO	<u>Oficina de Asesoría Legal</u> "DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO."

			<p>“Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria.</p> <p>Se debe indicar el presente proyecto no amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios que se inmiscuyan directamente en su quehacer y respeta la autonomía de estos centros de enseñanza superior.</p> <p>El asunto de trata es el ejercicio del poder tributario del Estado, como potestad soberana de exigir contribuciones a personas -físicas o jurídicas- (como ocurre en este caso) o bienes que se hayan en su jurisdicción o bien conceder exenciones, y que no reconoce más limitaciones que las que se originan en la propia Constitución Política”.</p> <p><u>Escuela de Administración de Empresas</u></p> <p>“Indicar si apoya o no el Proyecto y las razones que justifican no apoyarlo</p> <p>No se apoya el proyecto de ley, porque no es el momento de pensar ya, en aumento de impuestos, y además el proyecto propuesta tiene grandes inconsistencias en los hechos generadores de los impuestos, y no se queda claro, que es lo que está se va a gravar, si la renta bruta, o la renta neta de las empresas. Se debe mejorar mucho. Para empezar, es mejor entrar a crear una tasa extraordinaria de impuestos y no tocar nada de bases imponibles”.</p>
--	--	--	--

Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Agropecuarios

No. Expediente	Nombre del Proyecto	Transgrede o no la Autonomía Universitaria	Observaciones de las diferentes entidades institucionales consultadas
22.392	“Ley para la promoción e implementación de una Economía de Hidrógeno Verde en Costa Rica”.	NO	<p><u>Oficina de Asesoría Legal</u></p> <p>“DICTAMEN SOBRE SI CONTIENE ELEMENTOS QUE AMENACEN O COMPROMETAN LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO.</p> <p>Examinado el Proyecto de ley por esta Asesoría Legal, considera que, desde el punto de vista jurídico, NO existen elementos que amenazan o comprometen la autonomía universitaria. Debemos indicar el presente proyecto no</p>

		<p>amenaza o compromete la autonomía universitaria. Del análisis del cuerpo del proyecto se desprende que no se imponen obligaciones ni facultades a las universidades públicas ni a sus rectores ni funcionarios, por lo que no se inmiscuye directamente en su quehacer y respeta la autonomía de estos centros de enseñanza superior”.</p> <p><u>Unidad Institucional de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral (GASEL)</u></p> <p>“Observaciones No se consideran observaciones al proyecto de ley. Es importante tomar en cuenta que la Unidad de Gestión Ambiental y Seguridad Laboral no cuenta con el criterio técnico sobre el impacto económico del no pago de tributos y otras medidas propuestas, sin embargo, se recalca la importancia de los incentivos para la promoción de la investigación y el desarrollo de fuentes de energía renovables e independientes de los combustibles fósiles. Se considera, además que la consolidación de industria de hidrógeno a partir de electrólisis del agua debe considerar estudios robustos que identifiquen la demanda y la posible oferta de hidrógeno.</p> <p>Si apoya o no el proyecto Si se apoya”.</p>
--	--	---

b. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 8. Nombramiento en la Comisión de Carrera Profesional de una persona integrante titular, para el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2021 y el 02 de abril de 2022; y de una persona integrante titular y una persona integrante suplente, para el periodo comprendido entre el 24 de junio 2021 y el 23 de junio del 2024

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta la moción de orden para que esta votación se pueda hacer de forma pública por las razones de fuerza mayor, dado que, la emergencia por la pandemia los obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo valido y confiable de votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Gerardo Meza presenta la moción de orden para declarar de emergencia el nombramiento de una persona integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, amparado en el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Institucional, con el fin de realizar los ajustes a la propuesta, el cual indica:

“Artículo 59

Todos los puntos que requieran acuerdos deben haber sido incluidos como puntos individuales de la agenda. No podrá ser objeto de acuerdo ningún asunto que no figure

en la agenda; salvo asuntos de trámite declarados con urgencia, con el voto de los dos tercios de las personas integrantes del Consejo Institucional”.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

NOTA: El señor Esteban González, se desconecta de la Sesión, con permiso de la Presidencia, a las 8:35 a.m.

NOTA: Se realiza un receso a las 8:45 a.m.

NOTA: Se reinicia la Sesión a las 9:30 a.m.

La señora Ana Damaris presenta la propuesta denominada: “Nombramiento en la Comisión de Carrera Profesional de una persona integrante titular, para el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2021 y el 02 de abril de 2022; y de una persona integrante titular y una persona integrante suplente, para el periodo comprendido entre el 24 de junio 2021 y el 23 de junio del 2024”; elaborada por la Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión)

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento de Carrera Profesional del ITCR, en el Artículo 88, establece:

“Artículo 88 Integración de la Comisión

La Comisión está integrada por cuatro profesionales propietarios/as, y dos suplentes, nombrados/as por el Consejo Institucional. Duran en sus funciones tres años y pueden ser reelectos/as. Tanto los/as propietarios/as como los/as suplentes deben ser al menos profesores/as Asociados/as o Profesionales 3. Además, consta de un/a miembro/a del Departamento de Recursos Humanos con voz pero sin voto y que actúa como Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión.”

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del “Reglamento del Consejo Institucional”, para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional*”, en lo que interesa el Artículo 54 dice:

“Artículo 54

Cuando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-C-126-2021, con fecha de recibido 1° de junio de 2021, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, Presidente de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que, los nombramientos de las señoras Ara Villalobos Rodríguez (Integrante titular) y Aura Ledezma Espinoza (Integrante suplente) en la Comisión de Carrera Profesional vencieron el día 1° de junio de 2021. Por lo que, solicita que se inicie el proceso para llenar los puestos vacantes de integrante Titular y de integrante suplente en dicha Comisión.

2. La Secretaría del Consejo Institucional recibe oficio CCP-C-133-2021, con fecha de recibido 14 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Marvin Castillo Ugalde, presidente de la Comisión de Carrera Profesional, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica que, ante la renuncia presentada por la funcionaria Elizabeth Arnáez Serrano, a partir del 26 de julio de 2021, como integrante la Comisión de Carrera Profesional, solicita realizar la convocatoria correspondiente con el fin de nombrar a una persona integrante titular en sustitución de la funcionaria Arnáez Serrano, por el periodo comprendido entre el 27 de julio de 2021 y el 02 de abril de 2022.
3. Mediante oficio SCI-523-2021, con fecha 14 de abril de 2021, se remite oficio, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el cual solicita publicar mediante comunicado de esa dependencia, que el Consejo Institucional requiere llenar la vacante de integrante titular y de integrante suplente en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2021 y el 23 de junio de 2024.
4. Mediante oficio SCI-593-2021, con fecha 15 de junio de 2021, se remite oficio, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovares, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita publicar mediante comunicado de esa dependencia, que el Consejo Institucional requiere llenar la vacante de integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre el 27 de julio 2021 y el 02 de abril de 2022.
5. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha 08 de junio del 2021, suscrito por el Dr. Jorge Prendas Solano, Profesor Asociado de la Escuela de Idiomas y Ciencias Sociales y de la Escuela de Ciencias Sociales, mediante el cual presenta su postulación, para participar por los puestos de integrante titular e integrante suplente de la Comisión de Carrera Profesional. Adjunta su Currículum Vitae.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 22 de junio de 2021, de parte de la Dra. Cindy Calderón Arce, Profesora de la Escuela de Matemática, en el cual manifiesta su interés en postularse, para la convocatoria de nombramiento de integrante titular e integrante suplente ante la Comisión de Carrera Profesional”.
7. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar las vacantes de integrante titular y de integrante suplente, para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2021 y el 23 de junio de 2024, se cuenta con la participación del Dr. Jorge Prendas Solano y de la Dra. Cindy Calderón Arce, quienes cumplen con los requisitos para integrar la Comisión de Carrera Profesional; por lo cual se eleva la siguiente propuesta al Pleno.
8. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe correo electrónico, con fecha de recibido 23 de junio de 2021, de parte de la Dra. Cindy Calderón Arce, Profesora de la Escuela de Matemática, en el cual manifiesta su interés en postularse, para la convocatoria de nombramiento de integrante titular ante la Comisión de Carrera Profesional.
9. A la fecha del cierre de la convocatoria para llenar la vacante de integrante titular, para el periodo comprendido entre 27 de julio de 2021 y el 02 de abril de 2022, se cuenta con la participación de la Dra. Cindy Calderón Arce, quien cumplen con los requisitos para integrar la Comisión de Carrera Profesional; por lo cual se eleva la siguiente propuesta al Pleno.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la Dra. Cindy Calderón como integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre el 27 de julio de 2021 y el 02 de abril de 2022.
- b. Nombrar al Dr. Jorge Prendas Solano como integrante titular en la Comisión de Carrera Profesional, por el período comprendido entre el 01 de julio de 2021 al 23 de junio de 2024.
- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224

ARTÍCULO 9. Nombramiento de una persona integrante titular docente del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el período comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 y el 22 de setiembre de 2024

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez presenta la moción de orden para que esta votación se pueda hacer de forma pública por las razones de fuerza mayor, dado que, la emergencia por la pandemia los obliga a sesionar en telepresencia y no se dispone de un mecanismo valido y confiable de votaciones secretas.

El señor Luis Paulino Méndez somete la moción y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

La señora Ana Damaris Quesada presenta la propuesta denominada: “Nombramiento de una persona integrante titular docente del Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), para el período comprendido entre el 23 de setiembre de 2021 y el 22 de setiembre de 2024.”; elaborada por Presidencia (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece:

“Artículo 12

El CIRE está integrado por:

- a. *El Vicerrector de Docencia, quien lo coordinará.*
- b. *Tres académicos de nivel de postgrado designados por el Consejo Institucional, por períodos de tres años, pudiendo ser reelectos.*
- c. *El Director del Departamento de Admisión y Registro, o su representante, que actuará como Secretario Ejecutivo con voz, pero sin voto. Además, será el representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la Comisión de Reconocimientos y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)”*

2. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3168, Artículo 10, del 29 de abril de 2020, tomó el acuerdo: *Reforma de los artículos 49 y 54 del "Reglamento del Consejo Institucional", para permitir votaciones públicas en elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas, cuando así lo establezca el Consejo Institucional*, en lo que interesa el Artículo 54 dice:

"Artículo 54

Quando se trate de elecciones, nombramientos o asuntos relacionados directamente con personas por razones de fuerza mayor, así declaradas por el Consejo Institucional, las votaciones serán secretas, salvo cuando el Consejo Institucional, establezca que sean públicas mediante la aprobación de una moción de orden. Los votos nulos o blancos no se tomarán en cuenta para el resultado. En caso de empate, se repetirá la votación secreta en la siguiente sesión. De mantenerse el empate, en esa misma sesión se hará otra votación en la cual la Presidencia del Consejo Institucional ejercerá el doble voto, para lo que se le entregará una boleta adicional".

CONSIDERANDO QUE:

1. La Secretaría del Consejo Institucional recibió el oficio ViDa-312-2021, del 02 de junio de 2021, suscrito por la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual solicita realizar los trámites necesarios para llenar un puesto vacante de integrante titular académico en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE); debido a que, a la M.Sc. Nuria Vanessa Figueroa Flores, Profesora de la Escuela de Matemática, se le vence su nombramiento a partir del 22 de setiembre del 2021.
2. La Secretaría del Consejo Institucional, mediante Oficio SCI-560-2021, con fecha 08 de junio de 2021, suscrito por la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovaes, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo, solicita realizar la publicación de la convocatoria a la Comunidad Institucional, para llenar una vacante en el puesto de integrante titular académico, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe mensaje de correo electrónico, con fecha 17 de junio de 2021, suscrito por la M.Sc. Nuria Figueroa Flores, Profesora de la Escuela de Matemática, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual adjunta su currículum vitae con el fin de postularse, para el puesto en la Comisión de Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibe el oficio FO-289-2021, con fecha 22 de junio de 2021, suscrito por el Ph.D. Ruperto Quesada Monge, Profesor de la Escuela de Ingeniería Forestal, dirigido a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual presenta postulación, para llenar la vacante en el puesto de representante académico titular, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE).
5. A la fecha del cierre de la convocatoria, se cuenta con la participación la M.Sc. Nuria Figueroa Flores, de la Escuela de Matemática y del Ph.D. Ruperto Quesada Monge, de la Escuela de Ingeniería Forestal, quienes reúnen los requisitos para integrar el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), por lo cual se eleva al Pleno la propuesta.

SE ACUERDA:

- a. Nombrar a la M.Sc. Nuria Figueroa Flores, como integrante titular académico, en el Comité Institucional para el Reconocimiento y Equiparación de Títulos y Grados (CIRE), en representación del Sector Docente; a partir del 23 de setiembre de 2021 y hasta el 22 de setiembre de 2024.
- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 10. Modificación del artículo 79 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 79 del “Reglamento del Régimen de Enseñanza Aprendizaje del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

...

Artículo 22

La ejecución y cumplimiento de las decisiones del Consejo Institucional serán obligatorios para todos los miembros de la Comunidad Institucional.”

2. En la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, del 27 de enero de 2021, el Consejo Institucional acordó reformar los artículos 21, 76 y 79 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, en acato a lo dispuesto por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 94-2018, estableciendo como texto del artículo 79 el siguiente:

“Artículo 79

La comunicación se realizará por medio de la plataforma electrónica institucional y mediante un listado disponible en la escuela, Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo donde se imparte el curso.

Artículo reformado por el Consejo Institucional, Aprobado en Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, del 27 de enero de 2021. Publicado en fecha 1 de febrero del 2021 mediante la Gaceta Número 720-2021 de fecha 28 de enero del 2021.”

3. El texto del artículo 79 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, antes de la reforma introducida en la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, del 27 de enero de 2021, era el siguiente:

“Artículo 79

El estudiante tendrá derecho a conocer con ocho días naturales de anticipación a la aplicación de una prueba parcial, final o su equivalente, el resultado calificado de la prueba anterior. Además tendrá derecho a conocer con tres días naturales de anticipación, al examen de reposición, la nota preliminar del curso.

En caso de que el profesor no suministre con la debida anticipación el resultado, antes de una prueba programada, deberá aplazarla respetando el tiempo estipulado en la reglamentación.

La comunicación se realizará por medio de la plataforma electrónica institucional y mediante un listado disponible en la escuela, Sede o Centro Académico respectivo donde se imparte el curso.”

4. El Artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “*En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos*”.

CONSIDERANDO QUE:

1. La reforma introducida al artículo 79 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas” en la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, eliminó los dos primeros párrafos del texto que estaba vigente al momento de aprobarse esa reforma, sin que existieran razones válidas para ello, ni resultara atinente con el mandato recibido de la Asamblea Institucional Representativa de ajustar la normativa a las disposiciones de la reforma del Estatuto Orgánico que creo la figura de los Campus Tecnológicos.
2. La revisión realizada para detectar razones que pudieran explicar el error indicado en el punto anterior, permite deducir que se debió a un error material por una mala interpretación de la recomendación realizada en el oficio R-1110-2020, en el que se proponía modificar el último párrafo del artículo 79, lo que se interpretó como una sugerencia de reforma total del artículo, sin que ese fuera ni el propósito ni lo requerido, en atención del acuerdo de la AIR.
3. El error material cometido en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3198, Artículo 10, puede ser corregido por este Consejo, al amparo de lo establecido en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.
4. No obstante, es conveniente y oportuno revisar el contenido del artículo 79 desde la perspectiva de las causas de fuerza mayor, como la que ha significado la pandemia de la enfermedad COVID 19, en que resulta imposible, o al menos de muy difícil cumplimiento, la comunicación de los resultados finales mediante un listado disponible en la Escuela, Área Académica, Unidad Desconcentrada, Campus Tecnológico o Centro Académico, para establecer la posibilidad de la excepción a esta disposición, tal como se ha hecho para varios artículos del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 79 del “Reglamento del Régimen Enseñanza-Aprendizaje del Tecnológico de Costa Rica y sus reformas”, de manera que su texto sea el siguiente:

“Artículo 79

El estudiante tendrá derecho a conocer con ocho días naturales de anticipación a la aplicación de una prueba parcial, final o su equivalente, el resultado calificado de la prueba anterior. Además, tendrá derecho a conocer con tres días naturales de anticipación, al examen de reposición, la nota preliminar del curso.

En caso de que el profesor no suministre con la debida anticipación el resultado, antes de una prueba programada, deberá aplazarla respetando el tiempo estipulado en la reglamentación.

La comunicación se realizará por medio de la plataforma electrónica institucional y mediante un listado disponible en la escuela, área académica o unidad desconcentrada, Campus Tecnológico o Centro Académico respectivo donde se imparte el curso. En casos de fuerza mayor, así establecidos por el/la Vicerrector(a) de Docencia, se podrá omitir la obligación de la publicación del listado para todas las instancias o para aquellas que particularmente se indique.”

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 11. Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre propuesta de negociación del Gobierno de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (FMI) ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI?

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Pronunciamiento del Consejo Institucional sobre propuesta de negociación del Gobierno de Costa Rica con el Fondo Monetario Internacional (FMI) ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI? elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 10 votos a favor, 1 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 2, inciso c, del Estatuto Orgánico establece, como fin del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

“Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.”

2. El artículo 3, inciso b, del Estatuto Orgánico establece como principio del Instituto Tecnológico de Costa Rica:

“La vinculación permanente con la realidad costarricense como medio de orientar sus políticas y acciones a las necesidades del país.”

3. El Modelo Académico aprobado por el III CONGRESO INSTITUCIONAL indica que el Instituto Tecnológico de Costa Rica mantiene:

“... ”

1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.*

“... ”

Además, en el Modelo Académico aprobado se adoptaron los siguientes ejes transversales para que orienten el quehacer de la Institución, sobre los que se extrae:

“SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES

El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:

- a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*

“... ”

4. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“17. Se desarrollarán acciones en distintas regiones para ampliar el acceso a la educación superior y contribuir con el desarrollo integral de la población, con atención a necesidades de grupos vulnerables, en condición de desventaja social”

5. En la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 17, del 23 de setiembre de 2020, el Consejo Institucional, en el marco del “Plan para superar el impacto fiscal de la pandemia, propuesta para negociar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI), para la obtención de un financiamiento de \$1750 millones” acordó:

“a. Integrar una comisión especial, adscrita a la Comisión de Planificación y Administración, con dos Personas Integrantes del Consejo Institucional, una de las cuales coordinará la comisión, un(a) Profesor(a) Economista de la Escuela de Administración de Empresas designado(a) por el Director de esa Escuela y un(a) Profesor(a) de la Escuela de Ciencias Sociales nombrado(a) por la Directora de esa Escuela, para que elabore una propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, en un plazo de 10 días hábiles, sobre la propuesta de medidas, anunciada por el Gobierno de la República, para la negociación ante el Fondo Monetario Internacional, con miras a la obtención de un financiamiento de \$1750 millones.

“... ”

6. En la Sesión Ordinaria No. 3196, artículo 15, celebrada el 16 de diciembre de 2020, el Consejo Institucional, modificó el acuerdo correspondiente a la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 17, del 23 de setiembre de 2020, en los siguientes términos:

“a. Modificar el inciso a del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 17, del 23 de setiembre de 2020, donde se integró una Comisión Especial que preparara una propuesta de pronunciamiento del Consejo Institucional, sobre las medidas anunciadas por el Gobierno de la República, para la negociación de un financiamiento por \$1750 millones ante el Fondo Monetario Internacional, en los siguientes términos:

- i. Se amplía el objetivo de la Comisión Especial, adicionándose "...y para dar seguimiento a las propuestas de Gobierno sobre las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y preparar propuestas de pronunciamiento cuando lo consideren pertinente."
- ii. Se encomienda a la Comisión Especial la sistematización de los eventos que han estado ocurriendo alrededor de esta agenda con el Fondo Monetario Internacional, así también con los diálogos nacionales y el contexto de las negociaciones con este órgano internacional.
- iii. Se amplía el plazo otorgado a la Comisión Especial para la presentación de la propuesta solicitada, hasta el 30 de junio de 2021 o hasta la fecha que entregue su última propuesta de pronunciamiento.

...

7. La Presidencia de la República en su página web (<https://sites.google.com/presidencia.go.cr/propuesta-fmi>), ha publicado la propuesta del Gobierno al Fondo Monetario Internacional, y sobre ella se extrae:

"El lunes 11 de enero de 2021 las autoridades económicas de Costa Rica iniciaron las conversaciones formales para alcanzar un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI) para garantizar la estabilidad económica del país a mediano y largo plazo, y para promover un crecimiento más fuerte, inclusivo y sustentable.

...

RESUMEN DEL AJUSTE FISCAL

Resumen de ajuste para lograr equilibrio fiscal : Ajuste total					
	2021	2022	2023	2024	2025
Ajuste total como porcentaje del PIB (gastos + ingresos)	1.06%	2.19%	3.41%	4.08%	4.74%
Gastos	0.77%	1.49%	2.24%	2.92%	3.59%
Cumplimiento de la regla fiscal en transferencias corrientes, adquisición de bienes y servicios, servicios especiales, suplencias y remuneraciones eventuales	0.40%	0.82%	1.30%	1.69%	2.07%
Ahorros por ley de empleo público y otras medidas	0.37%	0.66%	0.95%	1.23%	1.52%
Ingresos	0.29%	0.70%	1.17%	1.16%	1.15%
Renta global dual			0.43%	0.43%	0.43%
Impuesto a premios de lotería	0.06%	0.12%	0.12%	0.12%	0.12%
Eliminación de exoneraciones (incluye renta Salario Escolar y sin afectar fondos de pensiones)	0.11%	0.35%	0.34%	0.33%	0.32%
Aporte temporal de utilidades de empresas públicas	0.12%	0.15%	0.20%	0.20%	0.20%
Impuesto a casas de lujo		0.08%	0.08%	0.08%	0.08%

Nota: Factores de redondeo pueden causar pequeñas diferencias numéricas

Detalles generales

Objetivo:

Estabilizar la trayectoria de la deuda pública de Costa Rica alcanzando un superávit primario del 1% al año 2023.

Mecanismo:

Acuerdo de Servicio Ampliado, herramienta que le permite al país construir con el FMI una ruta de consolidación fiscal.

Otorga acceso a \$1750 millones del FMI y habilita financiamiento de otros multilaterales durante los próximos años.

Algunos principios de la negociación:

- Preservar la inversión social, preservar la inversión y el gasto de capital.
- Proteger a las personas más vulnerables.

Punto de partida:

- Recortes iniciales presupuesto 2021: 368 mil millones (0,97% del PIB)
- Recortes adicionales realizados por la Asamblea Legislativa: 161 mil millones (0,42% del PIB)
- Reducción gasto 2021: **1,4% del PIB**
- Ley Marco de Empleo Público (**Ver proyecto de ley**) Nota: Se deben efectuar cambios vía mociones para maximizar el ahorro en gasto público.
- Ley de Reducción de Beneficios Fiscales y Ajuste de Tarifas en Rentas del Capital para Fortalecer el Sistema Fiscal (**Ver proyecto de ley**) Nota: Incluye eliminar la exoneración de renta sobre el Salario Escolar.
- Ley Impuesto Especial Sobre los Premios de Lotería y Otros Juegos de Azar que Venda, Distribuya o Comercialice la Junta de Protección Social (**Ver proyecto de ley**)
- Reforma a la Ley General de Aduanas (**Ver proyecto de ley**)
- Reducción del Gasto Público Mediante la Eliminación de Plazas Vacantes y Congelamiento de Aumentos de Pensiones con Cargo al Presupuesto Nacional (superiores a los 450.200 colones y hasta que la deuda pública sea inferior al 60% del PIB) Nota: Esto no afectaría a las pensiones del IVM de la CCSS. (**Ver proyecto de ley**)

Proyectos de ley por presentar

- Impuesto a las casas de lujo (modificando el actual)
- Renta Global (Acuerdo del Diálogo Multisectorial)
- Aporte de Utilidades de las Empresas Públicas del Estado
- Venta de la Cartera de Conape (Acuerdo del Diálogo Multisectorial)
- Decretos ejecutivos firmados
- Decreto Ejecutivo 42798-H para el cumplimiento de la regla fiscal en transferencias corrientes, adquisición de bienes y servicios, servicios especiales, suplencias y remuneraciones eventuales. (**Ver decreto**)

...”

8. En el oficio SCI-608-2020 fechado 16 de junio de 2021, la Comisión Especial conformada en la Sesión Ordinaria No. 3191, artículo 17, del 23 de setiembre de 2020, remitió a la Comisión de Planificación y Administración, el segundo informe de su labor, bajo la propuesta denominada: Costa Rica y el Fondo Monetario Internacional ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI?

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión Especial organizó internamente su trabajo de estudio, investigación y formulación de documentos y también definió otras tareas de carácter colectivo, como la discusión permanente de los asuntos relacionados con el curso del debate al interior del país. Con base en ese trabajo se presenta un primer resultado de estudio, cuyo objetivo es “Facilitar al Concejo Institucional del ITCR los argumentos técnicos que le permitan pronunciarse ante el país respondiendo a la interrogante: ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI?”
2. El resultado alcanzado está contenido en el documento “Costa Rica y el Fondo Monetario Internacional ¿Debe Costa Rica, obligatoriamente, endeudarse con el FMI?”, y constituye una primera entrega del trabajo que se somete a conocimiento del Consejo Institucional. Algunas de las conclusiones del Informe son las siguientes:
 - a. La historia de negociaciones entre países y el FMI, siempre buscan hacer creer que las medidas se acuerdan por consenso y como cartas de entendimiento. También se busca instalar la idea de que el FMI es una entidad “técnica” sin intenciones políticas ni afinidades ideológicas, como si los paquetes económicos no respondieran a las finalidades de la economía de mercado, por encima de la solidaridad y la inversión

social. Para el caso actual, el condicionamiento para el país fue expuesto por el ministro de Hacienda cuando aseguró que todos los proyectos enviados por el Ejecutivo a la Asamblea Legislativa “deben estar aprobados en las próximas semanas”, incluyendo el proyecto de Ley Marco de Empleo Público que debe ser aprobado “para finales de mayo” y el de Renta Global que “debe entrar en vigencia en enero del 2022” (Díaz Zeledón, 27 abril, 2021).

- b. La opción de utilizar las Reservas Monetarias Internacionales (RIN) es real y factible, pero se deben tomar las consideraciones para que el Banco Central ejecute las medidas de esterilización de los efectos negativos y de esa manera no se afecte el crecimiento económico en época de reactivación post-COVID-19.
- c. Se puede considerar la posibilidad de que el Banco Central convierta \$1.750 millones de los bonos invertidos fuera del país y se adquieran títulos valores del Ministerio de Hacienda por una suma similar en iguales condiciones de plazos y tasas de interés. De esta manera solamente no se modifica el saldo de las reservas, solo cambia la composición del portafolio.
- d. Se pueden emular acciones similares a las realizadas por otros Bancos Centrales en el mundo como el Banco Central Europeo, la Banca Central de Alemania (el Bundesbank), el Banco de Inglaterra, el Banco Central de Japón y la Reserva Federal de Estados Unidos, que han asumido con máxima responsabilidad los deberes que la actual crisis por COVID-19, les impone. Estos Bancos reconocen que se debe frenar la recesión, proteger los empleos y apoyar la estabilidad financiera de los gobiernos. La inflación, claramente, no es hoy el problema principal, y eso es reconocido universalmente.
- e. En Costa Rica, sin haber siquiera estudiado, y menos buscado aplicar medidas alternativas a un mayor endeudamiento externo que se cargará a generaciones futuras, y profundizar la ruta de la creciente inequidad social, el Gobierno optó por descartar cualquier otra opción diferente de acudir al FMI. Existen alternativas internas como usar parte de las RIN y renegociar la deuda, pero, sobre todo, se impone superar las innumerables falencias del sistema tributario debidamente explicadas por la Contraloría General de la República (CGR), que hasta ahora no se están corrigiendo; por eso, es necesario repetir la advertencia que hizo el señor Presidente argentino:

“Una deuda tomada por un gobierno irresponsable que obtuvo un crédito otorgado en su favor por motivos absolutamente políticos, merece una revisión y un tratamiento adecuado a la hora de su renegociación. No hay más lugar para ajustes recesivos”
(Fernández, Alberto. 2021).

- f. Hace casi dos décadas, tras revisar los resultados de las políticas de ajuste y estabilidad económica, aplicadas y fallidas en todo el mundo, Joseph Stiglitz, quien fuera economista jefe del Banco Mundial, indicaba: “A todos aquellos que viven en México, Indonesia, Brasil, la India y otros mercados emergentes se les debería dar una consigna diferente: no luchen por la mítica economía de libre mercado, que nunca existió” (Stiglitz, 2003). Lo que podemos reclamarle al señor Stiglitz, es haber esperado hasta salir del Banco Mundial para reconocer el fracaso, o los modelos de economía fallidos, que hasta la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y muchas más entidades supranacionales políticas y sociales han aceptado. De haberlo expuesto, sobre todo desde su inmejorable posición, millones de vidas no hubieran sucumbido por hambre, miseria y muerte provocadas por las políticas de ajuste

estructural y programas de “estabilización económica” del Banco Mundial y del Fondo Monetario internacional.

- g. Es urgente que el Gobierno implemente estrategias contrarias a nuevos ajustes y restricciones del gasto y de la inversión social. Antes de seguir centrados en el gasto y la venta de activos del Estado, se deben superar las múltiples debilidades y cumplir las órdenes y requerimientos emitidos por la Contraloría General de la República, para eliminar la ineficiencia de la Hacienda pública. El Gobierno de Costa Rica y la UCCAEP están promoviendo, gobernando y buscando aprobar nueva legislación en una dirección opuesta a las recomendaciones sensatas de muchas entidades como ONU, CEPAL, OXFAM, que coinciden en la urgencia de “Acabar con la riqueza extrema para erradicar la pobreza extrema”, ya que “la riqueza extrema es síntoma de que vivimos en un sistema económico fallido”. Si el Gobierno no escuchó a los múltiples actores sociales nacionales, debería prestar atención a otros internacionales que piden a los gobiernos “adoptar medidas para reducir drásticamente la brecha entre los más ricos y el resto de la sociedad, y dar prioridad al bienestar del conjunto de la ciudadanía en vez de fomentar un crecimiento y un beneficio económico insostenibles” (OXFAM. 2020. P. 20).
3. La Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 927-2021, celebrada el 22 de junio de 2021, conoció el contenido del oficio SCI-608-2020 mismo que contiene el segundo entregable de la Comisión Especial conformada para dar seguimiento a las propuestas de Gobierno sobre las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional y preparar propuestas de pronunciamiento cuando lo consideren pertinente sobre las medidas anunciadas por el Gobierno de la República, para la negociación de un financiamiento por \$1750 millones ante el Fondo Monetario Internacional; dictaminando recomendar al Pleno del Consejo Institucional que acoja el pronunciamiento bajo el sustento que presenta dicha Comisión Especial.

SE ACUERDA:

- a. Instar a la institucionalidad y la ciudadanía, incluidas las universidades, a ejercer sus derechos mediante mecanismos pacíficos y de debate democrático, inclusivo, técnico y científico, para exigir el rechazo de los proyectos de ley regresivos presentados por el Poder Ejecutivo a la Asamblea Legislativa, tendientes a consolidar la inequidad social, y además porque son respuestas inconsultas, carentes de consenso y orientados a favorecer el modelo económico excluyente y polarizador de la sociedad costarricense.
- b. Solicitar a las señoras Diputadas y señores Diputados, integrantes de la Asamblea Legislativa, para que se tramiten y aprueben otros proyectos presentados en el seno de la Asamblea, para atender la elusión, evasión y la búsqueda de un sistema fiscal progresivo, como:
1. Impuesto al capital o contribución solidaria al capital (Grandes capitales y GETES) Expedientes 22.034. Ley de justicia fiscal frente a la emergencia del Covid-19;
 2. Impuesto al capital. Expediente 21.883 Ley de contingencia fiscal progresiva y solidaria ante la emergencia nacional del covid-19;
 3. Impuesto a las sucesiones, herencias de lujo. Expediente: 20.391 Reforma de la Ley N.º 7092, Ley del impuesto sobre la renta, de 19 de mayo de 1988, y sus reformas, para gravar las herencias, legados y donaciones de lujo;
 4. Norma de subcapitalización aprobada en el 2018. Expediente 21.184 Ley de fortalecimiento de la norma de subcapitalización .reforma del artículo 9 bis de la ley del impuesto sobre la renta, Ley No.º 7092 del 21 de abril de 1988 y sus reformas;

5. Paraísos fiscales. Expediente 21.414. Reforma de los Artículos 81, 90, 92; adición de los nuevos artículos 67 bis, 92 bis y 92 y derogatoria inciso 4 del artículo 81 de la Ley N.º 4755, Código de normas y procedimientos tributarios, del 3 de mayo de 1971 y sus reformas. Ley para fortalecer el combate al delito de fraude a la hacienda pública.
 6. Cárcel evasores de sociedades fantasma. Expediente 21.769. Adición de los Artículo 22 Bis, 22 Ter y 22 Quater, y Reforma del Artículo 195 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios, Ley N.º 47755, de 3 de mayo de 1971 y sus Reformas, Ley para Fortalecer la lucha contra el incumplimiento tributario mediante la incorporación de causas de responsabilidad solidaria por obligaciones tributarias.
 7. Además, se debe garantizar que se apliquen las disposiciones de la OCDE en materia tributaria. Expedientes 20.437. Ley contra la participación de servidores públicos en paraísos fiscales.
- c. Solicitar a la Asamblea Legislativa, al Gobierno de la República y al Ministerio de Hacienda que antes de insistir en la aprobación proyectos de ley regresivos, consideren iniciativas tales como el uso de una parte de las Reservas Monetarias Internacionales (RIN) para financiar gastos de inversión pública prioritarios del Gobierno, así como la renegociación de pago del principal e intereses y plazos de la deuda interna.
 - d. Instar a la Comunidad Institucional a sumarse a todas las acciones ciudadanas pacíficas orientadas a salvaguardar y consolidar el Estado social costarricense, ante su debilitamiento por la aplicación de políticas económicas fiscalistas y restrictivas, que se expresan en medidas concretas como el recorte de presupuesto a la institucionalidad social, la venta de activos del Estado y la aplicación de la Regla fiscal, entre otras.
 - e. Declarar que, la Asamblea Legislativa, el Gobierno de la República y el Ministerio de Hacienda en particular, no tienen autoridad para imponerle a la sociedad costarricense nuevas medidas restrictivas a la inversión social y forzar las reducciones presupuestarias en todo el sector público, sin antes haber cumplido con sus tareas específicas de cobrar eficientemente los impuestos para evitar la evasión, la elusión y eliminar los regímenes de exoneración injustos. Por eso solicitamos urgentemente que el Gobierno de la República, el Ministerio de Hacienda y la Asamblea Legislativa le rindan cuentas a la sociedad sobre su ineficiencia e incumplimiento de obligaciones que desde hace décadas le ha señalado la Contraloría General de República a la hacienda pública.
 - f. En cuanto a la educación superior, se insta a que el Gobierno de la República y específicamente el Ministerio de Hacienda, lo mismo que la Asamblea Legislativa, doten al sistema de Universidades Públicas del presupuesto que la Constitución Política establece como derecho inalienable, sobre todo considerando que las Universidades Públicas son un componente fundamental del Estado social costarricense.
 - g. Solicitar que el Estado cumpla con sus obligaciones constitucionales de respetar la especial autonomía universitaria y, desde el ITCR, como integrante del sistema universitario público, reafirmamos las responsabilidades asociadas con el uso cada vez más eficiente del presupuesto y la ampliación de los mecanismos de rendición cuentas, exponiendo a la sociedad costarricense nuestros innumerables logros y aportes que históricamente, y en la actualidad, han contribuido a mejorar la calidad de vida en el país, de acuerdo a lo que nos demanda nuestro Estatuto Orgánico.
 - h. Instar a las comunidades de todo el país, organizaciones y entidades sociales de toda índole, a que se acerquen y pidan a las Universidades Públicas, y al ITCR en particular, compartir e intercambiar con ellas sus aportes, experiencia e ideas para incrementar las

capacidades colectivas en defensa del Estado social de Costa Rica y generar ideas y propuestas para que la sociedad costarricense mejore su calidad de vida.

- i. Instar a un dialogo nacional efectivo, inclusivo y orientado a la negociación asertiva entre las partes, ya que propuesta de negociación con el FMI presentada por el Gobierno de la República, así como los proyectos de ley en trámite en la Asamblea Legislativa (como el proyecto Ley Marco de Empleo Público y otros) responden a una lógica de relaciones sociales impositiva y autoritaria, alejada por completo de cualquier oportunidad de diálogo y menos de generación de consensos entre distintos actores sociales, lo cual quedó demostrado desde el intento de diálogo multisectorial al que llamó el Gobierno, mientras mantenía su agenda unilateral para llegar a un acuerdo con el FMI, tal y como fue expuesto por organizaciones sociales e incluso por una ministra y varios diputados y diputadas.
- j. Por las razones argumentadas y por la constante búsqueda de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, en la cual la educación siga siendo un derecho garantizado legal y económicamente para la población, **rechazamos la negociación y aprobación de un nuevo empréstito entre el Gobierno de Costa Rica y el Fondo Monetario Internacional**, mientras otras medidas de política económica y social, justas y progresivas, que lo harían innecesario, no se hayan aplicado.
- k. Comunicar a los Consejos Universitarios de las universidades públicas, al Señor Presidente de la República, a la Contraloría General de la República, al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Planificación y Política Económica, a la Presidencia del Banco Central de Costa Rica, a las Personas Diputadas de la Asamblea Legislativa y a la comunidad institucional y nacional, sindicatos y otras organizaciones sociales, y en general, hacer público este pronunciamiento.
- l. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- m. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

El señor Alcides Sanchez indica que está a favor de la propuesta, pero hace la salvedad que está en contra de lo manifestado en el punto donde se indica que se utilicen las reservas del Banco Central, ya que se estaría presentando un factor de riesgo, y sobre todo que se esté presentando desde una casa de enseñanza, sobre todo en un eventual préstamo que se emita desde el Banco Central y le parece que esa no es la solución.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 12. Modificación de un 50% de la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría, variando su puesto de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2021.

La señora Raquel Lafuente la propuesta denominada: "Modificación de un 50% de la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría, variando su puesto de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, en el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2021"; elaborada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la modificación de las plazas, señalan lo siguiente:

“...
...

Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

a. Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.

b. El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.

...
...

Artículo 3 De la modificación de plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

3. En la Sesión Ordinaria No. 3193, artículo 11, del 30 de setiembre de 2020, el Consejo Institucional aprobó el listado de plazas en renovación, reconversión y creación para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema. Dentro de las plazas aprobadas se incluyó la renovación de la plaza FS0134, por 12 meses, jornada de 100%, adscrita a la Rectoría, para ser usada en “Proyectos Especiales, fortalecer la gestión institucional y externa del ITCR con sector privado e instituciones...”
4. En la Sesión Ordinaria No. 3202, artículo 9, del 10 de febrero de 2021, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la ejecución del Plan-Presupuesto 2021, las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:
“3.7. Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.”
5. En el oficio R-571-2021, con fecha de recibido 21 de junio de 2021, el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, solicita al Consejo Institucional, la modificación de un 50% de la

plaza FS0134 adscrita a la Rectoría de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, del 01 de julio al 31 de julio del 2021, en los siguientes términos:

“...
Considerando que:

III. La solicitud de la M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, del 14 de junio, expone lo siguiente:

“... Actualmente la Oficina de Equidad de Género cuenta con cuatro personas en el área de psicología (tres con tiempo completo y una con medio tiempo) para atender casos de todos los Campus y Centros académicos de la institución, tanto de personal docente como administrativo y sector estudiantil. Así como desarrollar acciones en todas las áreas: investigación, extensión, participación en comisiones internas e inter institucionales de los Sistemas nacionales y que dan seguimiento a las Convenciones internacionales; procesos de acciones preventivas y de capacitación.
Lo anterior implica que estos tres tiempos y medio deben distribuir sus horarios para cumplir con todos los procesos.
Los casos que se atienden desde la Oficina de Equidad de Género son muy diversos y requieren de una atención especializada en Violencia de Género, no pueden ser atendidos por personal de psicología no especializado en la materia. Actualmente se tienen alrededor de 73 casos activos y la profesional en psicología Catalina Espinoza Ortiz está dando seguimiento a 11 de estos casos.
Algunos de los motivos de referencia son: Hostigamiento Sexual, abuso Sexual, acoso laboral, otras formas de violencia sexual, maltrato y discriminación estudiantil, violencia de Pareja, discriminación género, violencia Intrafamiliar, discriminación por Orientación sexual, discriminación por Identidad de Género, entre otras.
Además de atender un alto volumen se tienen algunos procesos principalmente de estudiantes, que se encuentran en altos niveles de riesgo; ya que dicho riesgo y deterioro en la salud mental se ha visto aumentado por el proceso de pandemia.
El nombramiento de la Psicóloga Espinoza Ortiz, está establecido hasta el día 30 de junio del presente año; por lo que se solicita considerar la ampliación de dicho nombramiento un mes más hasta el 31 de julio del año 2021 con el fin de hacer cierre de algunos procesos que aún están pendientes, dar seguimiento a algunas acciones pendientes de representación institucional y capacitación.”

- IV. La plaza FS0134, aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 11, del 30 de setiembre de 2020. Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema, donde se renueva la plaza como Profesional en Administración, categoría 23, jornada del 100%. Por lo que, se solicita la modificación de un 50% de jornada, al puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil para atender los casos asignados a la psicóloga mencionada hasta el 31 de julio del 2021, tal como se detalla:

Código de la Plaza	Puesto	Categoría actual	Jornada	Puesto solicitado	Nombramiento solicitado a modificar	Adscrita a:
FS0134	Profesional en Administración	23	50%	Profesional en Asesoría Estudiantil	Temporal	Rectoría

- V. El criterio técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, según el oficio GTH-426-2021, con fecha del 18 de junio de 2021, la Dra. Hannia Rodríguez, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano emite el criterio técnico

sobre la plaza FS0134 adscrita a la Rectoría, de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, ambos puestos categoría 23 y con una jornada de 50%, para ser utilizada por la Oficina de Equidad de Género, para el periodo del 01 de julio al 31 de julio de 2021, indica:

“... ”

- La plaza en mención se encuentra desocupada en un 100% a partir del 01 de julio de 2021.
- La plaza FS0134, fue aprobada en la Sesión Ordinaria No. 3193, Artículo 11, del 30 de setiembre de 2020. Renovación, reconversión y creación de plazas para el periodo 2021, con cargo a los Fondos FEES y Fondos del Sistema.
- La modificación y utilización de la plaza FS0134 se requiere principalmente para la atención especializada en Violencia de Género en sus diferentes áreas, tanto para personas funcionarias como para estudiantes.
- No se determina impacto presupuestario, ya que no se solicita el cambio de categoría salarial.

Dado lo anterior, es criterio de este Departamento, que no existe impedimento para la utilización de la plaza FS0134 y el cambio de Profesional en Administración a Profesional en Asesoría Estudiantil, ambos puestos categoría 23 y con un 50% de jornada, del 01 de julio al 31 de julio de 2021, siempre y cuando la persona a nombrar cumpla con los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR.”

VI. El dictamen de la Oficina de Planificación, según oficio OPI-202-2021, versa:

“... ”

1. La plaza solicitada se vincula con el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Oficina de Equidad de Género donde se señala que la plaza se requiere para ejecutar los procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional, lo anterior se relaciona con la meta y actividades vinculados al PAO 2021:

Programa 1	Subprograma	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Dirección Superior	Oficina de Equidad de Género	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.1.5.5 Ejecutar 8 procesos que promueven la igualdad de género y oportunidades en el acceso y permanencia de las mujeres y de otros sectores vulnerables al ámbito educativo universitario del ITCR y un impacto en el ámbito nacional..	1. Proceso de atención: Atender de 50 casos en asesoría psicológica y legal 2. Proceso de seguimiento de casos: Realizar 20 Procesos de seguimiento de los casos: Asesoría y tramites sobre Consultas con instancias institucionales e inter institucionales.

Fuente: PAO, Plan Anual de Trabajo, Oficina de Equidad de Género 2021.

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2021, dado que se vincula directamente con el PAO 2021, según se indica anteriormente.

...”

CONSIDERANDO QUE:

1. La plaza FS0134 correspondiente al puesto Profesional en Administración, categoría 23, fue renovada por los 12 meses del periodo 2021 con cargo a los Fondos del Sistema, y no mantiene activo ningún condicionamiento para su uso durante el segundo semestre de 2021.
2. La modificación de la plaza FS0134 es solicitada por la Rectoría, dependencia a la cual se encuentra adscrita la misma, con el fin de usar un 50% de ésta en el puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, también categoría 23, durante el mes de julio de 2021, con el fin de atender el requerimiento de la Oficina de Equidad de Género, que ha manifestado la necesidad de ampliar el nombramiento de una de sus colaboradoras por un mes, para culminar con procesos referidos a la atención y capacitación en materia de violencia de género.
3. De conformidad con el criterio de la Oficina de Planificación Institucional, las actividades en las que se propone usar el 50% de la plaza FS0134 son congruentes con el Plan Anual de Trabajo 2021 de la Oficina de Equidad de Género, a través de la meta 1.1.5.5.
4. El Departamento de Gestión de Talento Humano indicó en su criterio que, no se determina impacto presupuestario producto de la modificación propuesta, ya que se mantiene la categoría salarial y la plaza fue considerada en la presupuestación 2021.
5. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 928-2021, celebrada el 24 de junio de 2021, revisó y analizó la solicitud que se indica en el oficio R-571-2021, y una vez verificado el cumplimiento de los aspectos normativos requeridos, consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como en las Políticas de Ejecución del Plan-Presupuesto 2021; dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que autorice el uso de la plaza FS0134, conforme propone el señor Rector en el oficio R-571-2021

SE ACUERDA:

- a. Modificar la plaza FS0134, para ser usada en 50% en el puesto de Profesional en Asesoría Estudiantil, 01 de julio al 31 de julio del 2021, según se detalla:

Puesto actual	Categoría	Adscrita a	Puesto modificado	Jornada modificada	Período de modificación	Justificación
Profesional en Administración	23	Rectoría	Profesional en Asesoría Estudiantil	50%	Del 01/07/2021 al 31/07/2021	Para reforzar la continuidad de las funciones de la Oficina de Equidad de Género en el área de violencia de género.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o

uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 13. Plan Remedial para atender los hallazgos indicados en los informes finales de la Auditoría Externa 2020, en el área de Tecnologías de Información.

El señor Luis Gerardo Meza presenta la propuesta denominada: “Plan Remedial para atender los hallazgos indicados en los informes finales de la Auditoría Externa 2020, en el área de Tecnologías de Información”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. La Ley General de Control Interno, No. 8292, en su artículo 12 establece:

“Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

...”

3. Las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, rezan:

“Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:

7.1. Todos los informes de Auditoría Externa que se contraten, deben ser dirigidos al Consejo Institucional para lo que corresponda.

7.2. Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:

7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.

7.2.2 Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.

- 7.2.3 *En caso de que la comisión de Planificación y Administración discrepe sobre alguna de las acciones propuestas en dicho Plan de Acción o sobre las recomendaciones no viables, podrá solicitar su modificación en las condiciones que estime conveniente a la Rectoría.*
- 7.3. *La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:*
- 7.3.1 *A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.*
- 7.3.2 *A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.*
- 7.4. *Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.*
- 7.5. *Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.”*
4. Mediante memorando VAD-146-2021, fechado 14 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector y presidente del Consejo Institucional, al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, fueron remitidos los informes auditados por el Despacho Carvajal & Colegiados para el período 2020, mismos que incluyen la Carta de Gerencia de Tecnologías de la Información.
5. Mediante oficio SCI-384-2021, con fecha 16 de abril de 2021, la Comisión de Planificación y Administración solicitó a la Rectoría:
“...analice el contenido de los informes correspondientes a la Auditoría Externa del período 2020 y presente en el plazo de 30 días hábiles, un plan de acción para atender cada uno de los hallazgos consignados en estos. Así mismo, se incorpore un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la Institución asume por su no aceptación.”
6. En el oficio R-500-2021 con fecha de recibido 1° de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el Plan Remedial para atender los hallazgos de la Auditoría Externa del periodo 2020, en el área de Tecnologías de Información, previamente avalado por el Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI).

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 928-2021, celebrada el 24 de junio de 2021, revisó y analizó el contenido del Plan Remedial, presentado para atender los hallazgos de la Auditoría Externa del periodo 2020, en el área de Tecnologías de Información, llegando a rescatar los siguientes elementos:
- a. Se visualiza que las acciones a desarrollar y los productos a obtener, se encuentran enfocados en la adecuada atención de las recomendaciones emitidas por el Despacho Carvajal & Colegiados para el periodo 2020.
- b. El plan propuesto se desarrollará con los recursos disponibles actualmente y las acciones consisten principalmente en actualizar procedimientos, definir metodologías y elaborar una propuesta de reglamento.

- c. Las acciones previstas en este plan guardan relación con los entregables ya realizados e insumos requeridos a la Comisión Especial de evaluación de las TIC (CETIC); sin embargo, esta situación no se visualiza como un obstáculo para resolver sobre el Plan remedial propuesto, en atención de las recomendaciones de la Auditoría Externa del periodo 2020.
 - d. El plan propuesto para atender las recomendaciones de la Auditoría Externa 2020 recibió el aval del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI) y del Consejo de Rectoría.
 - e. La Comisión de Planificación y Administración no discrepa con las acciones propuestas en dicho plan.
2. Vistos los elementos anteriores, la Comisión de Planificación y Administración, dictaminó que, conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de las Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, proceda el Consejo Institucional a ordenar a la Administración la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción y a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada seis meses, al Consejo Institucional, el avance respectivo.

SE ACUERDA:

- a. Instruir a la Administración para que implemente el Plan Remedial para atender los hallazgos indicados en los informes finales de la Auditoría Externa 2020, en el área de Tecnologías de Información conforme el siguiente detalle:

Hallazgo	Recomendaciones	Acciones a desarrollar	Producto a obtener	Fecha de finalización	Responsable
HALLAZGO 01: LA METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA APROBADA.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Llevar a cabo una revisión de la metodología de control interno de TI, con el propósito de determinar si esta debe actualizarse. En caso de que se decida actualizarse, alinear está a la metodología de control interno institucional. 2. Aprobar oficialmente la metodología para el control interno de TI. 3. Mantener un control de versiones y de revisiones de la metodología de control interno de TI. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar una metodología y el respectivo procedimiento para aplicar el proceso de valoración de riesgos y autoevaluación en TI. 2. Enviar la metodología de control interno de TI al CETI para la aprobación correspondiente. 3. Actualizar el procedimiento de manera anual. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Metodología de Control Interno de TI alineada a la metodología de control interno institucional 2. Aprobación de la metodología de control interno de TI 3. Procedimiento para aplicar el proceso de valoración de riesgos y autoevaluación en TI. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. 30/08/2021 2. 30/11/2021 3. 31/12/2022 	Máster José Antonio Sánchez Sanabria o quién en su lugar ocupe el cargo de la dirección de la Oficina de Planificación Institucional

<p>HALLAZGO 02: OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA CAPACIDAD, DISPONIBILIDAD Y DESEMPEÑO DE LA PLATAFORMA.</p>	<p>1. <i>Incluir en el procedimiento para la gestión de la disponibilidad, capacidad, desempeño y uso de la plataforma (PE-DATIC-INFR12) aspectos como los siguientes:</i> <i>a. Los equipos que se deben monitorear.</i> <i>b. Aspectos que deben monitorearse.</i> <i>c. Periodicidad del monitoreo.</i> <i>d. Los umbrales de funcionamiento normal.</i> <i>e. Reportes periódicos (mensuales o según la periodicidad que se defina) de lo siguiente:</i> <i>i. Reportes de disponibilidad.</i> <i>ii. Reportes de capacidad.</i> <i>iii. Reportes de excepciones (situaciones esporádicas que pueden generar una alerta sobre capacidad o disponibilidad).</i></p> <p>2. <i>Realizar un análisis periódico del comportamiento en el uso de recursos (por ejemplo, memoria, procesamiento, ancho de banda), con el fin de realizar una proyección de estos y así determinar cuál va a ser el consumo futuro de recursos por parte del Instituto</i></p>	<p>1. <i>Ajustar el procedimiento PEDATIC-INFR-12, según las oportunidades de mejora identificadas por la auditoría externa.</i></p> <p>2. <i>Someter a revisión y a aprobación la nueva versión del procedimiento PEDATIC-INFR-12.</i></p> <p>3. <i>Formular, revisar y aprobar un mecanismo que permita realizar un análisis periódico del comportamiento en el uso de recursos.</i></p>	<p>PE-DATIC-INFR-12 actualizado</p> <p>Mecanismo para analizar periódicamente el comportamiento en el uso de recursos.</p>	<p>30/10/2021</p>	<p>Máster Andrea Cavero Quesada o quien en su lugar ocupe el cargo de la dirección de DATIC</p>
---	--	--	--	-------------------	---

<p>HALLAZGO 3: OPORTUNIDADES DE MEJORA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CAMBIOS DE TI.</p>	<p>1. Incluir en el procedimiento para la gestión de cambios los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definir qué son los cambios urgentes, cambios medios o cambios no tan urgentes. • Explicación de cómo se realizará el análisis de impacto y cómo se asignará este a los cambios. • Explicación de cómo se realizará el análisis de riesgos de los cambios. • Detalle de cómo se llevará a cabo el seguimiento a cada cambio. • Categorización de las solicitudes de cambio en el proceso de seguimiento (por ejemplo, rechazadas, aprobadas, en proceso y cerradas). • Indicar el momento en que el usuario solicitante debe aprobar el cambio y los pasos por seguir. <p>2. Mantener un registro de los cambios solicitados.</p> <p>3. Valorar el uso de herramientas</p>	<p>1. Ajustar el procedimiento PEDATIC-GTI-02, según los comentarios mencionados por la Auditoría Externa.</p> <p>2. Someter a revisión y a aprobación la nueva versión del procedimiento.</p>	<p>PE-DATIC-GTI-02 actualizado.</p>	<p>30/10/2021</p>	<p>Máster Andrea Cavero Quesada o quien en su lugar ocupe el cargo de la dirección de DATIC</p>
<p>HALLAZGO 4: EXISTENCIA DE CUENTAS DE USUARIO ACTIVAS PERTENECIENTES A EXFUNCIONARIOS.</p>	<p>1. Determinar si las cuentas activas pertenecientes a exfuncionarios de la institución deben inhabilitarse o eliminarse.</p> <p>2. Coordinar la eliminación o deshabilitación de las cuentas activas de los exfuncionarios de la institución según lo que corresponda.</p>	<p>1. Creación de procedimiento para activación o desactivación de cuentas de correo pertenecientes a exfuncionarios</p> <p>2. Coordinar la eliminación o deshabilitación de las cuentas activas de los exfuncionarios de la institución según lo que corresponda</p>	<p>1. Activación o desactivación de cuentas según se requiera.</p> <p>2. Procedimiento para la desactivación de cuentas de los exfuncionarios</p>	<p>30/8/2021</p>	<p>Dra. Hannia Rodríguez Mora o quien en su lugar ocupe el cargo de la dirección del Departamento de Gestión del Talento Humano</p>

<p>HALLAZGO 5: AUSENCIA DE UN REGLAMENTO PARA EL COMITÉ ESTRATÉGICO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN.</p>	<p>1. Establecer un reglamento el cual contemple como mínimo los siguientes aspectos: a. Disposiciones generales. b. Funciones del Comité de TI. c. Integración del Comité de TI. d. Responsabilidades de cada integrante. e. Condiciones de las sesiones (de las sesiones ordinarias, extraordinarias, cantidad mínima de participantes en cada sesión para establecer los acuerdos, entre otros). f. Periodicidad de las sesiones. g. Composición de las actas. Para lo anterior, se podría tomar como insumo los resultados de la evaluación integral de las tecnologías de información que está llevando a cabo la Comisión Especial de Evaluación del Estado de las TI en el ITCR.</p> <p>2. Documentar los temas tratados y los acuerdos pactados en la plantilla de las minutas utilizada actualmente por el Comité, con el fin de que se evidencie las reuniones realizadas.</p>	<p>1. Elaborar una propuesta para el reglamento interno de funcionamiento del CETI</p> <p>2. Someter a análisis y discusión la propuesta base del reglamento en el pleno del CETI</p> <p>3. Complementar la propuesta de reglamento con lo que se pueda indicar en el resultado del estudio integral de las tecnologías de información que está llevando a cabo la Comisión Especial de Evaluación del Estado de las TI en el ITCR.</p> <p>4. Someter nuevamente al pleno del CETI la nueva versión del reglamento interno del CETI, para su conocimiento, análisis y aprobación</p>	<p>Reglamento Interno de funcionamiento del CETI</p>	<p>31/12/2021</p>	<p>Dr. Humberto Villalta Solano o quién en su lugar coordine el CETI</p>
--	--	--	--	-------------------	--

- b. Ordenar a la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento del plan aprobado en el inciso anterior, e informar cada seis meses a este Consejo Institucional sobre el avance respectivo.
 - c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
 - d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**
- La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 14. Adjudicación de la Licitación Pública referencia interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”.

La señora Raquel Lafuente presenta la propuesta denominada: “Adjudicación de la Licitación Pública referencia interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José.”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

3. En el oficio VAD-256-2021, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, se remite adjunto el Informe de adjudicación de la Licitación Pública referencia interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”.
4. La Comisión de Planificación y Administración solicitó al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, el servicio de asesoría sobre el informe y recomendación de adjudicación que presenta la Administración para la Licitación Pública referencia interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”, misma que se complementa con el correo electrónico del día 24 de junio de 2021, por medio del cual se remitieron los documentos VAD-253-2021 y Asesoría Legal 352-2021, que adicionan al oficio VAD-256-2021.
5. Mediante el oficio AP-459-2021, de fecha 24 de junio de 2021, la MAE. Kattia Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite “Fe de erratas al Informe de la Licitación Pública 2021LN-000003-APITCR Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José” bajo el siguiente detalle:

“ ...

- En la página 8, inciso a, debe leerse:

a. Precio

El factor precio tiene asignado un porcentaje de 70%. El precio presentado por las ofertas elegibles se detalla a continuación:

Factor de evaluación	Eulen de Costa Rica S.A.	Suplidora Santamaría SRL.
Precio Mensual	₡7.845.314,62	₡7.152.840,92*
Porcentaje	63,82%	70,00%

El precio analizado corresponde a la oferta base.

- En la página 9, inciso 10. Recomendación de Adjudicación, debe leerse:

Con sustento en el oficio DCTLSJ-169-2021, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, se recomienda adjudicar a:

Suplidora Santamaría SRL. Cédula Jurídica 3-102-519722

Por ser la oferta de mayor puntaje y cumplir técnicamente con lo solicitado.”

6. Por medio del oficio AUDI-AS-008-2021, con fecha 24 de junio de 2021, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, remite al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la asesoría solicitada, detallándose que “Se visualiza que no hay ninguna situación que amerite ser ampliada o corregida previo a la continuación del trámite, por tanto, no se plantean observaciones.”
7. El Informe de la Licitación Pública 2021LN-000003-APITCR Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José, el cual resume las principales actuaciones realizadas y sus resultados, remitido mediante el memorando oficio AP-437-2021, con la aclaración realizada mediante el oficio AP459-2021, recomienda lo siguiente:

“ ...

10. Recomendación de Adjudicación

Con sustento en el oficio DCTLSJ-169-2021, suscrito por el MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, se recomienda adjudicar a:

Suplidora Santamaría SRL. Cédula Jurídica 3-102-519722

Por ser la oferta de mayor puntaje y cumplir técnicamente con lo solicitado.

Descripción	Detalle
Precio Mensual base del servicio con IVA	₡7.295.897,74
Precio Mensual alternativa del servicio con IVA	₡4.714.563,48
Precio anual base del servicio con IVA	₡87.550.772,82
Precio anual alternativa del servicio con IVA	₡56.574.761,73
Fecha de inicio señalada	26 de julio de 2021
Vigencia del contrato	1 año prorrogable hasta 4 años

11. Razones de la recomendación

- Cumple con los requerimientos legales y técnicos.
- Se cuenta con disponibilidad presupuestaria.
- Se ajusta a las necesidades de la institución.

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

1. El proceso para la Licitación Pública Referencia Interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”, se llevó a cabo a

través de la plataforma SICOP bajo el número de procedimiento 2021LN-000002-0006300001, y fueron recibidas ofertas de las siguientes empresas:

- Eulen de Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-229409
 - Suplidora Santamaría SRL., cédula jurídica 3-102-519722
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 924-2021, celebrada el 24 de junio de 2021, recibió a la MAE. Guissella Campos Jiménez, funcionaria del Departamento de Aprovisionamiento, para aclarar consultas sobre el Informe de la Licitación Pública Referencia Interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”.
 3. De conformidad con el Informe de la Licitación Pública, referencia interna N° 2021LN-000003-APITCR, se tiene que:
 - a. Las ofertas recibidas se ajustan técnicamente a lo solicitado en el pliego de condiciones(*DCTLSJ-169-2021 y Gasel-154-2021*).
 - b. Las ofertas cumplen lo solicitado en el pliego de condiciones y la normativa nacional en la materia y en consecuencia, se consideran elegibles para el concurso (oficio AL-342-2021).
 - c. La oferta de la empresa Suplidora Santamaría SRL. obtiene un 80,00% y la oferta de la empresa Eulen de Costa Rica S.A. obtiene un 72.82% en la suma de los factores de evaluación.
 - d. La oferta de mayor puntaje y que cumple técnicamente con lo solicitado es la planteada por Suplidora Santamaría SRL.
 4. De la asesoría brindada por la Auditoría Interna, con respecto al proceso de licitación indicado, no se visualiza que haya alguna situación que amerite ser ampliada o corregida previo a la continuación del trámite.
 5. Conocidos y analizados los aspectos referidos a la comparabilidad de las ofertas, precios y fórmulas de cálculo, incorporando además los aportes complementarios presentados por la Administración, al informe de recomendación de adjudicación, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, adjudique la Licitación Pública Referencia Interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”, según se propone en el Informe remitido mediante oficio AP-437-2021.

SE ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública Referencia Interna N° 2021LN-000003-APITCR “Servicio de Aseo y Limpieza Campus Tecnológico Local San José”, a **Suplidora Santamaría SRL, Cédula Jurídica 3-102-519722**, según se detalla a continuación:

Descripción	Detalle
Precio Mensual base del servicio con IVA	₡7.295.897,74
Precio Mensual alternativa del servicio con IVA	₡4.714.563,48
Precio anual base del servicio con IVA	₡87.550.772,82
Precio anual alternativa del servicio con IVA	₡56.574.761,73
Fecha de inicio señalada	26 de julio de 2021
Vigencia del contrato	1 año prorrogable hasta 4 años

- b. Indicar que, contra este acuerdo de adjudicación cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la Republica durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de adjudicación en el diario oficial La Gaceta, según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 15. Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

El señor Ronny Rodríguez presenta la propuesta denominada: “Consulta a la Comunidad Institucional sobre la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El inciso f del artículo 18, del Estatuto Orgánico del ITCR, establece:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional. Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse.

...”

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

3. Mediante memorando AUDI-AD-002-2020, con fecha de recibido 19 de marzo de 2020, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, se remite advertencia sobre la necesidad de promulgar una directriz que regule actividades en las que media el uso de instalaciones físicas y equipos institucionales y ajustar la normativa existente. Textualmente, la Auditoría indicó:

“Se advierte a esa Rectoría, sobre la necesidad de promulgar una directriz general, en la que se informe sobre los trámites para el uso de las instalaciones físicas y equipos institucionales. Se considera necesario revisar la reglamentación y los procedimientos de control vigentes sobre el tema, para que se amplíe el alcance a todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, así como dictar otras regulaciones que se consideren necesarias con el fin de administrar o minimizar los riesgos comunicados en el presente informe u otros que puedan determinarse.

Se considera necesario que la regulación al menos considere los aspectos siguientes:

- El tipo de actividades autorizadas a realizar*
- La vinculación con los fines y objetivos institucionales*
- El requerimiento de convenios o cartas de entendimiento*

- *Ligamen con los planes anuales operativos, planes de trabajo, actividades de vinculación con FUNDATEC o actividad especial*
- *Requerimiento de autorizaciones durante o fuera de la jornada laboral, fines de semana y/o situaciones especiales debidamente justificadas*
- *La competencia de funcionarios u órganos colegiados para extender las autorizaciones a las que se refiere el punto anterior*
- *La responsabilidad por el reconocimiento de gastos asociados por consumibles y servicios públicos*

- *El pago/cobro de alquiler por parte de los organizadores*
- *Otros costos identificables*
- *La recepción, cuando corresponda, de las cuotas de participación y la obligatoriedad de su acatamiento*

...”

4. En atención al AUDI-AD-002-2020, la Administración llevó a cabo una revisión y actualización en los procesos que regulan la gestión de los activos pertenecientes a la Institución, con la posterior emisión de la Resolución de Rectoría No. RR-124-2020 de las dieciséis horas del veintinueve de mayo del dos mil veinte, en la cual el señor Rector promulgó la “Directriz general para el uso de las Instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica en todos sus Campus y Centros Académicos”.
5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3182, artículo 14, del 29 de julio de 2020, acordó, entre otros elementos, solicitar al señor Rector que:

“...

i. Presente antes del término del mes de diciembre del 2020, las propuestas de creación o reforma de reglamentos que sean requeridas, de forma que las disposiciones de rango reglamentario (general) incluidas en la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, se consideren en el reglamento correspondiente y sean aprobadas por el órgano competente para ello.

...”

6. El Consejo Institucional aprobó en las Sesiones Ordinarias No. 3195, artículo 20 del 09 de diciembre de 2020 y No. 3207, artículo 10, del 03 de marzo de 2021, conceder sendas prórrogas a la Administración para la presentación de las propuestas de reforma reglamentaria que se deriven de la “Directriz general para el uso de las instalaciones y préstamo de activos institucionales del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, fijando como plazo último el 09 de abril de 2021.
7. En el memorando OPI-023-2021, con fecha de recibido 29 de enero de 2021, el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, remitió a la MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, directora ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, la propuesta de modificación de una serie de artículos del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del ITCR.
8. El Reglamento de Normalización Institucional, indica en su artículo 12 el trámite que debe seguirse ante la solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general:
*“Artículo 12 Tramitación de Reglamentos Generales
Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general se procederá de la siguiente manera:*

- *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general.*
- *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
- *De ser procedente la propuesta, se solicitará a la Oficina de Planificación Institucional realizar el trámite correspondiente.*
- *La Oficina de Planificación Institucional, elaborará una propuesta del reglamento que incorpore, las observaciones y los dictámenes respectivos.*
- *La Comisión permanente respectiva hará un análisis integral de la solicitud y elaborará una propuesta final, que elevará al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y aprobación.*
- *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la comisión permanente respectiva definirá si lo envía a la Oficina de Planificación Institucional.”*

9. La Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, No. 8422, en su artículo 3, establece que es deber de todos los funcionarios públicos administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia.

10. La Ley General de Control Interno, No. 8292, señala en sus artículos 8 y 12:

“Artículo 8º-Concepto de sistema de control interno. Para efectos de esta Ley, se entenderá por sistema de control interno la serie de acciones ejecutadas por la administración activa, diseñadas para proporcionar seguridad en la consecución de los siguientes objetivos:

- a) Proteger y conservar el patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.*
- b) Exigir confiabilidad y oportunidad de la información.*
- c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones.*
- d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.*

...

Artículo 12.-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

...

c) Analizar e implantar, de inmediato, las observaciones, recomendaciones y disposiciones formuladas por la auditoría interna, la Contraloría General de la República, la auditoría externa y las demás instituciones de control y fiscalización que correspondan.

d) Asegurarse de que los sistemas de control interno cumplan al menos con las características definidas en el artículo 7 de esta Ley.” (El resaltado es proveído)

11. La Comisión de Planificación y Administración atendió en su reunión No. 916 del 15 de abril de 2021, la revisión y análisis de la propuesta de reforma de ciertos artículos del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del ITCR, misma que fue proporcionada por la Oficina de Planificación Institucional en el oficio OPI-023-2021, indicándose que el documento incorpora las observaciones emanadas por la Asesoría Legal (Asesoría Legal-574-2020) y la Auditoría Interna (AUDI-AS-019-2020), de conformidad con lo que dicta el Reglamento de Normalización Institucional.

12. Conocido a detalle por la Comisión de Planificación y Administración, el documento recibido, se desprendieron una serie de observaciones, mismas que fueron trasladadas a la Administración en el oficio SCI-426-2021 del 28 de abril de 2021. En respuesta, la

Vicerrectoría de Administración hizo llegar a través del oficio VAD-224-2021 del 28 de mayo de 2021, una propuesta mejorada y finalmente en el oficio VAD-243-2021 del 15 de junio de 2021, adiciona otros elementos en el texto que se propone modificar.

CONSIDERANDO QUE:

1. Las distintas actividades a las que se destine el uso de los activos propiedad de la Institución, deben orientarse al cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, plasmados en los planes operativos institucionales y departamentales, y deben ser gestionados por los medios de vinculación autorizados y conforme a los controles que resguarden el patrimonio institucional.
2. La propuesta de modificación del Reglamento para la gestión de activos bienes muebles e inmuebles y otros activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en resumen, consiste en:
 - a) Se reordena todo el contenido del reglamento de forma que los artículos y capítulos responden a una ordenación cronológica desde que un activo es adquirido e incorporado a los registros institucionales, hasta que el mismo es desincorporado.
 - b) Se adicionan los conceptos de “Robo”, “Hurto” y “Terceros” y se realizan ajustes en algunas de las definiciones actuales, para darles mayor precisión.
 - c) Se varía la regulación para el préstamo de activos a Terceros -entiéndase todo aquel que no es persona funcionaria del ITCR- estableciéndose la autoridad competente para realizar el préstamo, así como el medio por el cual deberá realizarse, siendo bajo la exigencia de un convenio y contrato entre las partes.
 - d) Se incorpora el requerimiento de un registro auxiliar actualizado con todos los activos de control por dependencia o unidad.
 - e) Se incorpora una toma física de activos anual, realizada en el primer cuatrimestre de cada año y las acciones que de ahí se derivan ante inconsistencias.
 - f) Se establece un plazo para que la persona funcionaria que sucederá al responsable de una dependencia o Unidad, valide el inventario de fin de gestión proporcionado por su antecesor.
 - g) Se amplía el apartado de “Sanciones” incorporando los cuerpos normativos y documentos legales que servirán de insumo para establecer responsabilidades ante incumplimientos en el uso de los activos institucionales.
3. La Comisión de Planificación y Administración atendió la última revisión del documento adjunto al oficio VAD-243-2021 en la reunión No. 928-2021, realizada el 24 de junio de 2021, encontrando que el contenido propuesto es pertinente a fin de proteger y conservar el patrimonio público, y en consecuencia dictaminó conveniente que el Pleno del Consejo Institucional, previo a someter a votación la presente propuesta de reforma, la consulte a la Comunidad Institucional por el espacio de 10 días hábiles.

SE ACUERDA:

- a. Consultar a la Comunidad Institucional por el espacio de 10 días hábiles, la propuesta de reforma integral del Reglamento para la Gestión de los Activos Bienes Muebles e Inmuebles y otros Activos, propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, misma que se detalla a continuación:

REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LOS ACTIVOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y OTROS ACTIVOS, PROPIEDAD DEL ITCR

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Del tipo de reglamento y su alcance

Este reglamento es de carácter general y de acatamiento obligatorio para todas las personas funcionarias de la institución y terceros, en donde se haga uso de los activos propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR).

ARTÍCULO 2. Objetivo general

Normar la gestión de los activos propiedad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

ARTÍCULO 3. Objetivos específicos

- a. Establecer las responsabilidades que adquieren los superiores jerárquicos y los custodios por la administración, uso y control de los activos propiedad del ITCR.
- b. Establecer las responsabilidades que adquieren los terceros por el préstamo de los activos institucionales.
- c. Normar la incorporación, operación y desincorporación de los activos propiedad del ITCR.
- d. Establecer el proceso de gestión de los activos propiedad del ITCR.

ARTÍCULO 4. Definiciones

Acta de Bienes recibidos en Donación: es el documento mediante el cual una persona física o jurídica, nacional o internacional, sin contraprestación traslada gratuitamente la propiedad y dominio de un bien en favor del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

Acta de Entrega de Bienes Donados a terceros: es el documento mediante el cual el ITCR, realiza la entrega sin contraprestación y traslada gratuitamente la propiedad y dominio de un bien en favor de una institución pública u organización sin fines de lucro.

Activo: Conjunto de bienes y derechos sobre los que el ITCR tiene propiedad.

Activo biológico: es aquel activo compuesto por los vegetales y animales vivientes utilizados en las actividades institucionales a excepción de aquellos que son prácticas docentes.

Activo de control: activo que por sus condiciones físicas y bajo valor monetario no califica como activo fijo capitalizable, pero al cual se le asigna una identificación de existencia.

Activo fijo: bien mueble o inmueble con una vida útil mayor a un año, que se adquiere para su uso y funcionamiento en la operación normal de la Institución o en la prestación de servicios al público en general. Estos bienes están sujetos a revaluación, depreciación, amortización o agotamiento, según corresponda.

Activos fijos intangibles: son todos aquellos bienes propiedad de la Institución, que expresan un valor cuya existencia depende de la posibilidad futura de producir ingreso. Incluyen, entre otros, los siguientes: derechos de propiedad intelectual; patentes, marcas, licencias, alquileres, activos digitales, derechos de uso, licencias. Estos activos están sujetos a amortización o plusvalía según corresponda.

Activos fijos tangibles: son todos aquellos bienes muebles e inmuebles que tienen dentro de sus características masa corporal, volumen y normalmente están sujetos a depreciación, agotamiento o plusvalía según corresponda.

Bien inmueble: son bienes que no son sujetos de transportar por ser terreno o lo que a él se adhiere.

Bien mueble: todo tipo de activo transportable que tenga utilidad para el desarrollo de las funciones laborales o la prestación de servicios al público, tales como mobiliario, equipo, maquinaria, instrumentos y herramientas o cualquier bien que este sujeto a depreciación.

Custodio: persona funcionaria del ITCR, responsable por el uso, manejo, cuidado y salvaguarda de un activo.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo entre su vida útil.

Desarrollo, construcción y fabricación de activos: proceso por el cual la institución elabora internamente activos a solicitud de las dependencias o unidades institucionales que lo requieran. O bien la construcción de obra civil (Obras en Proceso).

Desincorporación de un activo: proceso por el cual se elimina un activo de los registros contables producto de una donación, venta, remate, extravío o destrucción.

Destrucción de bienes: acto mediante el cual se procede a eliminar físicamente aquellos bienes que por sus condiciones de obsolescencia o deterioro obligan a la Institución a dejarlo fuera de circulación y uso definitivo, así como a eliminarlo del registro correspondiente.

Donación: es la transmisión gratuita de un bien patrimonial a favor de alguien que lo acepta, así como también un bien patrimonial a favor de la institución de alguien que lo ofrece. Por tanto, es el traspaso de activos sin contraprestación y sin fines de lucro, aplicando el procedimiento establecido.

Extravío: acción y efecto de perder algo, o no saber u olvidar dónde se encuentra.

Hurto: es la acción de tomar o retener bienes muebles ajenos, contra la voluntad de su legítimo dueño, sin que para ello medie intimidación o violencia en las personas, ni fuerza en las cosas.

Plaqueo: asignar una identificación a cada activo, el cual será su identificación durante la vida útil y dentro de la aplicación de activos fijos.

Remate: acción de traspasar a otra persona física o jurídica la propiedad de los activos de la Institución a cambio de una retribución económica.

Robo: es la acción de tomar o retener bienes muebles ajenos, contra la voluntad de su legítimo dueño, para lo cual debe mediar intimidación y/o violencia en las personas y fuerza en las cosas.

Terceros: se refiere a aquellas personas físicas y jurídicas que no tienen relación laboral con el ITCR, pero que mantienen una relación comercial, académica o de cualquier otra naturaleza para el cumplimiento de los fines, metas y objetivos del ITCR.

Traslado interno de activos: es el traslado formal de activos que realiza el superior jerárquico a otras dependencias o unidades institucionales de conformidad con los procedimientos establecidos.

Valor razonable o valor de mercado: importe por el que puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo, entre partes conocedoras e interesadas, que actúan en condiciones de independencia mutua.

CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN E INCORPORACIÓN DE ACTIVOS

ARTÍCULO 5. De la compra de activos

Corresponde al Departamento de Aprovisionamiento, o a su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, la adquisición de los activos.

ARTÍCULO 6. Del desarrollo, la construcción y fabricación de activos

La Oficina de Ingeniería y el Departamento de Administración del Mantenimiento, o sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos y la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, una vez finalizadas las obras, fabricación o desarrollo de un activo, serán los responsables, según corresponda, de informar en un plazo de tres días hábiles al Departamento de Aprovisionamiento para la identificación del activo y al Departamento Financiero Contable para su registro y clasificación contable.

ARTÍCULO 7. De la reproducción de activos biológicos

Los custodios que tengan bajo su responsabilidad activos biológicos para la docencia, la investigación o la extensión, deberán informar sobre los nuevos activos al Departamento Financiero Contable en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la

reproducción de los mismos y su respectiva identificación, para su registro y clasificación contable.

ARTÍCULO 8. De la recepción de donaciones

Para la recepción de donaciones se deberá cumplir con lo establecido en el procedimiento respectivo.

En los casos de donaciones de FUNDATEC se deberá cumplir con lo establecido en el convenio marco vigente.

El Consejo Institucional será el responsable de autorizar la recepción de donaciones cuyo monto total sobrepase el límite general de contratación administrativa para la contratación directa, establecido por la Contraloría General de la Republica para la Institución en el año en curso. Para las donaciones que no sobrepasen dicho límite le corresponderá al Rector brindar la autorización respectiva.

ARTÍCULO 9. De la identificación de los activos

El Departamento de Aproveccionamiento establecerá los procedimientos para identificar y clasificar los activos propiedad del ITCR.

ARTÍCULO 10. De la incorporación de activos

Todo activo que el ITCR adquiera por medio de la gestión de compra, acto de donación, fabricación, desarrollo, construcción o reproducción de los activos biológicos deberá ser incorporado a los controles institucionales.

CAPÍTULO II. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE ACTIVOS

ARTÍCULO 11. De los activos fijos capitalizables

La Vicerrectoría de Administración por medio del Departamento Financiero Contable, establecerá e informará anualmente las características que se deberán considerar para determinar si un activo fijo es capitalizable.

ARTÍCULO 12. De los activos de control

A todo activo de control se le asignará una identificación de existencia y deberá incorporarse en los controles de las dependencias o unidades en las que se encuentran adscritos.

El Departamento de Aproveccionamiento debe mantener actualizado un registro auxiliar con todos los activos de control por dependencia o unidad, mismo que deberá ser proporcionado al Departamento Financiero Contable aplicando los procedimientos establecidos, para la debida administración de todos los activos institucionales.

ARTÍCULO 13. De la asignación de responsabilidad y custodia

Todo activo propiedad del ITCR será asignado al superior jerárquico de cada dependencia o unidad para su administración, quien actuará como custodio en tanto no lo asigne a otra persona funcionaria, aplicando los procedimientos establecidos.

Los custodios de activos no podrán trasladar la custodia a otras personas funcionarias sin la debida autorización del superior jerárquico al que pertenece el activo.

ARTÍCULO 14. De la custodia

El superior jerárquico de la dependencia o unidad obligatoriamente asignará, por el medio formal correspondiente, la custodia de los activos a las personas funcionarias a su cargo para el desempeño de sus labores. Los activos no asignados seguirán bajo su responsabilidad.

ARTÍCULO 15. De los activos que no pueden asignarse a un custodio

Para aquellas dependencias o unidades en que existan activos donde no puede asignarse a un custodio por diversas razones, el activo quedará bajo la responsabilidad y custodia del superior jerárquico.

ARTÍCULO 16. De las responsabilidades del custodio

- a. Velar por la seguridad, uso correcto y cuidado de los activos a su cargo.
- b. Informar al superior jerárquico o encargado respectivo sobre el robo, hurto, extravío, daño, subutilización, obsolescencia o cualquier situación que afecte el adecuado funcionamiento de un activo, aplicando el procedimiento establecido.
- c. Reportar la condición actual de los activos sea esta: en uso, desuso, obsoletos, en mal estado, extraviado u otra; en el momento que se le asigne la custodia de un activo o en el momento que cambie la condición del activo bajo su custodia
- d. Informar oportunamente al superior jerárquico, para los casos de activos en garantía o mal funcionamiento, para realizar la validación de la garantía según lo indicado en el artículo de la “Administración y aplicación de garantías de los activos” o la reparación correspondiente.
- e. Informar sobre la reproducción o deceso, en el caso de activos biológicos.

ARTÍCULO 17. De la potestad de cambiar la custodia de un activo

El superior jerárquico tendrá la potestad de cambiar la custodia de un activo a otra persona funcionaria, informando previamente a las partes involucradas del cambio a realizar.

ARTÍCULO 18. De la asignación de los mecanismos de control

El superior jerárquico de la dependencia o unidad tendrá la responsabilidad directa sobre el control de los activos asignados a la misma para el cumplimiento de sus funciones, por

lo que podrá establecer mecanismos de control específicos que salvaguarden esos activos y deberá respetar los mecanismos de control generales establecidos por el Departamento Financiero Contable y el Departamento de Aprovisionamiento.

CAPÍTULO III. DEL PROCESO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ACTIVOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 19. De los traslados internos de activos

El superior jerárquico podrá realizar el traslado interno de un activo a otra dependencia o unidad aplicando el procedimiento establecido.

Cuando una dependencia o unidad solicite el cierre de un centro funcional de una actividad sea de investigación, extensión u otro y que tenga bajo custodia activos, deberá hacer los traslados internos correspondientes a las dependencias o unidades responsables de esos activos y deberá informar al Departamento Financiero Contable el nuevo centro funcional y/o ubicación física al cual se trasladan los activos.

ARTÍCULO 20. De los préstamos

El superior jerárquico podrá realizar el préstamo de un activo que esté a su cargo, a una persona funcionaria de otra dependencia o unidad institucional, aplicando el procedimiento establecido. En estos casos y durante el tiempo que dure el préstamo, la responsabilidad por la custodia del activo, será de la persona a la que se le realiza el préstamo.

El préstamo de activos que se realice a terceros deberá ser autorizado por el Rector o la persona a quién éste delegue. Este tipo de préstamos solo procederá si así lo contempla un convenio y el contrato entre las partes, mismo que en su contenido velará por los intereses de la Institución y el cumplimiento de las disposiciones de este reglamento. Los terceros serán acreedores en términos generales de las responsabilidades asignadas a los custodios en este reglamento y las demás que de forma específica se detallan en el convenio y el contrato suscrito.

ARTÍCULO 21. Del uso de activos fuera de la institución

Las personas funcionarias que por la naturaleza de sus labores deben trasladar y utilizar activos fuera de las instalaciones de la Institución, deberán solicitar el aval del superior jerárquico y cumplir de igual manera con las responsabilidades indicadas en este reglamento para los custodios de activos.

ARTÍCULO 22. De la autorización de salida de bienes fuera del país

Cuando una persona funcionaria requiera, en función de sus actividades institucionales trasladar un bien fuera del país, deberá solicitar el aval del superior jerárquico y atender lo que el presente reglamento establece para la custodia de activos.

ARTÍCULO 23. De la responsabilidad en caso de traslado o cese de relación laboral

Si una persona funcionaria se traslada a otra dependencia o unidad, previo a su traslado deberá entregar al superior jerárquico, mediante un acta la lista de los activos que le fueron asignados bajo su custodia.

Si una persona funcionaria termina su vínculo laboral con el ITCR por cualquier motivo, deberá entregar al superior jerárquico mediante un acta los activos que le fueron asignados bajo su custodia y enviar una copia al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Gestión de Talento Humano, como parte del trámite del cese de relación laboral.

ARTÍCULO 24. De los activos de proyectos de investigación

Aquellos activos adquiridos para ser utilizados en Proyectos de Investigación serán asignados a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), por el tiempo en que se tenga en ejecución el Proyecto correspondiente.

ARTÍCULO 25. De la disposición de los activos una vez finalizado el proyecto de investigación

Finalizado el Proyecto de Investigación o Extensión, la VIE trasladará oficialmente los activos relacionados con este a la dependencia o unidad donde labore el investigador que recién finalizó el Proyecto. En los proyectos multidisciplinarios la VIE deberá establecer la forma para la distribución de los activos. El traslado de los activos se hará según el procedimiento definido por el Departamento Financiero Contable.

ARTÍCULO 26. De la custodia de activos intangibles de software

En el caso de activos intangibles de software como licencias de programas de cómputo, entre otros, los medios físicos o electrónicos, deberán ser custodiados por el Departamento de Administración de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DATIC).

ARTÍCULO 27. Del aumento del valor de un activo

Cuando se realice una mejora de un activo asignado a una dependencia o unidad, el superior jerárquico deberá informar al Departamento Financiero Contable para su capitalización cuando corresponda, aplicando el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 28. De la revaluación de los activos

Los activos podrán ser revaluados con el fin de mantener su valor razonable y actualizadas las pólizas de seguros. Para tal fin se deberá cumplir con el procedimiento establecido por el Departamento de Financiero Contable.

El ente técnico competente brindará el apoyo para llevar a cabo dicha labor y una vez emitido el informe, el Departamento Financiero Contable deberá realizar el registro contable de la revaluación, de acuerdo con lo que estipule la normativa.

ARTÍCULO 29. De la toma física de activos

Toda dependencia o unidad del ITCR, en el primer cuatrimestre de cada año, hará la toma física de los activos asignados a ésta y remitirá los resultados del inventario al Departamento Financiero Contable, aplicando el procedimiento establecido, quien contará con 30 días hábiles para informar a la dependencia o unidad y a la Vicerrectoría de Administración de cualquier desviación y solicitar el plan de acción correspondiente.

ARTÍCULO 30. De la revisión de activos en custodia

El Departamento Financiero Contable o su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, hará de forma aleatoria y de acuerdo con el procedimiento establecido, la verificación de los activos asignados en custodia a las personas funcionarias que utilicen activos del ITCR.

Producto de la revisión, realizará un informe con las acciones realizadas y los hallazgos encontrados, el cual será remitido al superior jerárquico de cada dependencia o unidad para que tome las medidas correctivas que correspondan.

ARTÍCULO 31. De los responsables del proceso de mantenimiento de los activos

Serán responsables del proceso de mantenimiento de los activos, los departamentos de Aprovechamiento, Financiero Contable, Administración del Mantenimiento, de Administración de Tecnologías de información y Comunicaciones (DATIC) y la Oficina de Ingeniería o sus homólogos en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, según el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 32. Del plan del mantenimiento preventivo

Los entes técnicos relacionados con el mantenimiento de activos deberán confeccionar un plan de mantenimiento para aquellos activos que así lo requieran.

Este plan deberá ser remitido al superior jerárquico encargado de esos activos, quien deberá brindar las facilidades necesarias para el fiel cumplimiento de ese plan, debiendo coordinar todos los aspectos relacionados al mismo en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 33. De la administración y aplicación de garantías de los activos

El superior jerárquico o ente técnico correspondiente (en los casos de compras de activos de manera masiva o por lotes) será el encargado de administrar el cumplimiento de las garantías de los activos cuando se requiera. El custodio en el ámbito de su responsabilidad, deberá informar al superior jerárquico de la dependencia o unidad cuando el activo requiera la ejecución de la garantía.

Para los bienes trasladados bajo la modalidad de reparación o aplicación de garantía, deberá seguir el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 34. Del inventario de fin de gestión

Al finalizar su gestión, el superior jerárquico responsable de la dependencia o unidad deberá entregar obligatoriamente un inventario detallado de los bienes asignados a su cargo, tanto a la persona que le sucederá (quien contará con un plazo de 20 días hábiles para validarlo) como a la autoridad institucional superior correspondiente, con copia al Departamento Financiero Contable.

CAPÍTULO V. DE LOS BIENES EN DESUSO Y EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS

ARTÍCULO 35. Del traslado a bienes en desuso

Un activo que no esté en uso, deberá ser reportado por el custodio al superior jerárquico de la dependencia o unidad, si este determina que no se utilizará deberá enviarlo oportunamente a la bodega de bienes en desuso del Departamento de Aprovisionamiento, o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos, según corresponda.

ARTÍCULO 36. De la custodia del inventario de bienes muebles en desuso

El Departamento de Aprovisionamiento, o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos, según corresponda, mantendrá bajo su custodia en la bodega de bienes en desuso, todo aquel mobiliario y equipo devuelto por las dependencias o unidades institucionales y podrá disponer sobre su reubicación en otra dependencia o unidad.

ARTÍCULO 37. Del desecho de bienes muebles en desuso

El desecho de activos muebles en desuso, se realizará de acuerdo con lo establecido en la Ley 8839 para la Gestión Integral de Residuos, por medio de un gestor autorizado. Para cada acto de desecho se creará un expediente en el que se consigne como mínimo: el inventario de los bienes a desechar, su valor en libros y el criterio técnico para su desecho. El expediente permanecerá bajo custodia del Departamento de Aprovisionamiento, quien llevará el control sobre bienes desechados por el ITCR.

ARTÍCULO 38. Del proceso de donación de un activo del ITCR

El Consejo Institucional será el responsable de autorizar las donaciones de activos cuyo monto total sobrepase el límite general de contratación administrativa para la contratación directa, establecido por la Contraloría General de la República para la Institución en el año en curso. El Rector será el responsable de autorizar las donaciones cuyo monto total no sobrepase dicho límite.

El Departamento de Aprovisionamiento o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos, iniciará el proceso de donación, siempre y cuando el criterio técnico determine que el activo es funcional, que no satisface una necesidad institucional y se realice a entes públicos, entes sin fines de lucro o a estudiantes del ITCR que el departamento de Becas y Gestión Social tenga clasificados en condición socioeconómica desfavorable.

El Departamento de Aprovevisionamiento, o su homólogo en el Campus Tecnológico Local San Carlos, es el responsable de verificar que la donación se dé con todos los requisitos de ley, en cumplimiento de este reglamento y el fin que persigue y llevará el control sobre bienes donados por la institución. Si transcurrido el plazo de un mes, a partir de la notificación del acto de aprobación, la entidad beneficiaria no se presenta al ITCR a retirar el bien o bienes donados, se tendrá por desistida la solicitud y, por tanto, se dispondrá de los activos para iniciar otro proceso de donación, aplicando el procedimiento establecido.

ARTÍCULO 39. Del remate de un activo

El Departamento de Aprovevisionamiento en coordinación con el Departamento Financiero Contable o su homólogo en los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, podrá realizar el remate de un activo, aplicando el procedimiento respectivo conforme a todos los requisitos de ley, siempre y cuando el criterio técnico determine que no puede ser utilizado a nivel institucional por sus condiciones o atendiendo una directriz institucional.

ARTÍCULO 40. De la venta de los activos biológicos

La Vicerrectoría de Administración establecerá los mecanismos aplicables para la venta de activos biológicos.

El superior jerárquico del ITCR que tenga bajo su custodia activos biológicos, podrá realizar ventas de los mismos aplicando el procedimiento establecido.

Los Departamentos Académicos por medio de sus Programas de Producción, serán responsables de llevar el control sobre los activos biológicos a su cargo.

ARTÍCULO 41. De la demolición de activos inmuebles

Ante la demolición de un bien inmueble, la Oficina de Ingeniería o el Departamento de Administración de Mantenimiento deberá informar al Departamento Financiero Contable, con un mes de anticipación del acto, para el respectivo ajuste contable.

ARTÍCULO 42. Del proceso de desincorporación de un activo

Todo activo del ITCR ya sea por obsolescencia, daño, robo, hurto, extravío, demolición, donación, remate, venta o deceso, según corresponda, deberá ser desincorporado de los controles institucionales, aplicando los procedimientos establecidos.

Cuando un superior jerárquico determine que un activo no tiene utilidad funcional para su dependencia o unidad, deberá buscar el criterio técnico del ente competente, cuando así lo amerite o cuando sea equipo especializado para determinar el estado real del mismo y trasladar el activo al Departamento de Aprovevisionamiento o su homólogo en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, para la desincorporación respectiva.

Cuando sea el ente técnico el que directamente determine que el activo ya no tiene utilidad funcional dentro de la Institución, será el mismo ente técnico el que recomendará

el proceso de desincorporación siguiendo los trámites correspondientes e informando al custodio del bien y su superior jerárquico.

CAPÍTULO V. DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 43. De las sanciones

Todas las personas funcionarias del ITCR y terceros están obligados a acatar lo indicado en este reglamento, haciéndose acreedores tanto de las prerrogativas en el uso del activo como de las responsabilidades y sanciones que se generen de la no aplicación de este.

Para la aplicación de sanciones, en el caso de las personas funcionarias se procederá de conformidad con lo establecido en la Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas. En el caso de terceros se actuará de conformidad con lo establecido en el convenio, el contrato y la legislación nacional vigente.

ARTÍCULO 44. De lo no previsto en este reglamento

Lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Rector de acuerdo con lo dispuesto en la normativa mediante un acto fundamentado.

TRANSITORIO I

A partir de la aprobación de la modificación de este reglamento, la Vicerrectoría de Administración, en un plazo no mayor de seis meses, deberá elaborar o actualizar en concordancia con la Guía para la elaboración de manuales de procedimientos, los diferentes procedimientos que se indican en este reglamento para su puesta en marcha.

TRANSITORIO II

El Departamento Financiero Contable bajo la asesoría técnica de la Oficina de Asesoría Legal, deberá elaborar en el plazo máximo de tres meses a partir de la aprobación del presente reglamento, el convenio y contrato para regular el préstamo de activos con terceros; tomando en consideración al menos los siguientes aspectos: objeto, marco jurídico aplicable, requisitos y condiciones, prohibiciones y restricciones del préstamo, responsabilidades de las partes, exigencia de garantías reales para el préstamo del activo (dependiendo del valor del activo), causas y procedimiento de finiquito del contrato.

- b.** Se indica que, contra este acuerdo no podrán interponerse recursos dado que el mismo únicamente plantea una Consulta a la Comunidad Institucional.
- c.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 16. Corrección del error material del considerando 1, inciso c, del acuerdo correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, en el cual se dio por conocida la Liquidación Presupuestaria del periodo 2020.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Corrección del error material del considerando 1, inciso c, del acuerdo correspondiente a la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, en el cual se dio por conocida la Liquidación

Presupuestaria del periodo 2020.”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico, indica que son funciones del Consejo Institucional:

“...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, dio por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020.
4. En concordancia con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), a la Contraloría General de la República debe suministrarse como documentación adjunta a la Liquidación Presupuestaria del periodo, el acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda, el informe referido, según se extrae a continuación:

“...

4.3.19 Información sobre la liquidación presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General y documentación adjunta. *La información de la liquidación presupuestaria y documentación adjunta a ella que debe incorporarse en el sistema electrónico diseñado por la Contraloría General, comprenderán lo siguiente:*

a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad de la información

i) ...

ii) *Referencia del acuerdo mediante el cual el jerarca conoció o aprobó según corresponda la liquidación presupuestaria. Tratándose de contratos de fideicomiso se suministrará el documento que haga constar que la liquidación presupuestaria fue conocida por el órgano que sea legal y contractualmente competente para tal efecto.*

...”

5. En el oficio VAD-260-2021 del 25 de junio del 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, se advierte al Consejo Institucional sobre un error

en los datos consignados en el apartado de Considerandos, del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, donde se dio por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, indicándose en lo que interesa:

“... se determina que en el Informe Liquidación Presupuestaria 2020 se presentó un error material en los montos asignados a nivel de detalle de proyectos en el superávit de Vinculación Externa.

Cabe resaltar que dicho error no afectó el total de la línea de Vinculación Externa, ni la distribución del superávit por fuente de financiamiento, surgió al consolidar el cuadro presentado en el considerando 3 de dicho acuerdo.

...”

6. Se aporta al oficio VAD-260-2021, para mayor amplitud el oficio DFC-879-2021 del Departamento Financiero Contable, el cual detalla:

“

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión Extraordinaria No. 3203, Artículo 1, del 15 de febrero de 2021, acordó dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020.
2. En el Considerando 1, punto b, se estableció la composición del superávit total de la siguiente forma:

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Detalle de la Composición del Superávit 2020
(Monto en miles de colones)

DETALLE	TOTAL DE INGRESOS EFECTIVOS DEL AÑO 2020	TOTAL EGRESOS EFECTIVO : ENERO -DICIEMBRE	SUPERAVIT O DEFICIT
TOTAL GENERAL	72,586,338.90	63,981,178.38	8,605,160.53
FONDOS PROPIOS	60,334,555.90	55,140,315.91	5,194,239.99
FONDOS RESTRINGIDOS	11,740,132.53	8,538,257.11	3,201,875.43
FONDO SISTEMA (Revalidados y Superávit)	315,623.82	111,051.05	204,572.77
LEY 5909. FONDOS DEL SISTEMA	3,163,581.30	2,082,065.11	1,081,516.19
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	976,233.39	69,813.99	906,419.41
RESIDENCIAS SAN CARLOS	36,178.87	32,384.61	3,794.26
RESIDENCIAS CARTAGO	22,269.97	21,577.98	691.99
FDI	639,708.24	358,992.12	280,716.12
FDU	110,655.01	9,950.09	100,704.92
PPA	544,246.48	367,493.91	176,752.57
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	6,677.84	5,439.95	1,237.89
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	660.41	367.57	292.84
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	780.84	562.94	217.90
CEQUATEC	52,145.16	42,624.57	9,520.59
CTEC	69,850.52	15,616.33	54,234.19
FSDE	3,568,213.85	3,551,454.61	16,759.24
VENTAS EDITORIAL	24,942.76	78,517.60	-53,574.84
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	468,506.40	311,708.37	156,798.03
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	9,709.44	6,472.08	3,237.37
RESERVA PROYEC ESTRATEGICOS (3%FEES)	1,631,470.08	1,431,475.85	199,994.23
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN	2,327.51	0.00	2,327.51
CONSTRUCCION CAPILLA	2,094.22	0.00	2,094.22
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	94,256.41	40,688.38	53,568.04
FONDOS ESPECÍFICOS - ESPECÍFICOS	511,650.47	302,605.36	209,045.11
DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	73,335.12	26,572.15	46,762.98
LEY 9166. PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL -	198,156.43	196,852.78	1,303.65
LEY 8020. EDITORIAL TECNOLÓGICA	96,586.97	62,322.44	34,264.53
PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	14.25	0.00	14.25
VINCULACION EXTERNA	44,464.91	16,857.99	27,606.92
IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL	99,092.78	0.00	99,092.78
TOTAL GENERAL	72,586,338.90	63,981,178.38	8,605,160.53

3. En el Considerando 1, punto c de dicho acuerdo se incluye la distribución del superávit por unidad ejecutora y fuente de financiamiento, en la cual se detalla a nivel de proyecto el superávit específico correspondiente a la línea denominada “Vinculación Externa” por un monto de $\text{¢}27,606.92$ miles, misma que corresponde al superávit de aquellos proyectos que han sido financiados con recursos externos.

El detalle es el siguiente:

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERÁVIT 2020
EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de colones)

SUPERÁVIT LIBRE		SUPERÁVIT ESPECÍFICO	
8,396,115.42		209,045.11	
FONDOS PROPIOS:		DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	
5,194,239.99		46,762.98	
Leyes, impuesto al cemento y otros		LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - BANCO MUNDIAL	
		1,303.65	
		LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	
		34,264.53	
		PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	
		14.25	
		IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL FONDO SEGÚN LEY 9829	
		99,092.78	
FONDOS RESTRINGIDOS:		VINCULACIÓN EXTERNA:	
3,201,875.43		27,606.92	
FONDOS DEL SISTEMA Contrataciones)		ÁREA DE VISIÓN POR COMPUTADOR EN SISTEMAS EMBEBIDOS	
204,572.77		3,547.63	
CONARE, FONDOS DEL SISTEMA		CONVENIO MEP - CONARE CAPACITACIÓN PROFESORES	
1,081,516.19		44.00	
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS		V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y EL V	
906,419.41		120.67	
RESIDENCIAS SAN CARLOS		IMPULSO TECNOLÓGICO PARA LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y USO	
3,794.26		LIXIVIACIÓN DE CONTAMINANTES EN SUELOS AGRÍCOLAS Y URBANOS E	
RESIDENCIAS CARTAGO		ANÁLISIS DE FLUIOS METABÓLICOS COMPARTIMENTALIZADOS EN MICRO	
691.99		ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS BIOENERGETICO TEMPATE-HIGUERILL	
FDI		CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO OXIDATIVO POR EL HUMO DE CIGARRO EN	
280,716.12		BECAS INTEL	
FDU		17,544.33	
100,704.92		BECAS ABBOTT	
PPA		1,011.79	
176,752.57		Proyecto COSESNA - ITCR	
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO		PREMIO EDITORIAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2013-2015 (CONICIT)	
1,237.89		1,969.66	
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS		RED DE COLABORACIÓN EN HORTICULTURA PROTEGIDA (INDER)	
252.84		20.53	
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE		SEMINARIO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS: UN	
CEOLIATEC		10.97	
9,520.59			
CTEC			
54,234.19			
FSDE			
16,759.24			
VENTAS EDITORIAL			
-53,574.84			
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN			
156,798.03			
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS			
3,237.37			
RESERVA PROYEC. ESTRATÉGICOS (3%FEES)			
199,994.23			
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN			
2,327.51			
CONSTRUCCIÓN CAPILLA			
2,094.22			
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE			
53,568.04			
TOTAL SUPERÁVIT 2020		8,605,160.53	

4. En Sesión Ordinaria No. 3219, Artículo 10, del 02 de junio de 2021, el Consejo Institucional acuerda aprobar el Presupuesto Extraordinario No. 1-2021, por un monto de $\text{¢}2,224,704.13$ miles y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2021,
5. El día 03 de junio de 2021 se remite a la Contraloría General de la República mediante el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) el Informe Presupuesto Extraordinario 1-2021 y su vinculación con el Plan Anual operativo.
6. En el Informe Presupuesto Extraordinario 1-2021 se incorporan los recursos pendientes de presupuestar por concepto de superávit, los cuales consideran los fondos de los proyectos denominados “Vinculación Externa por un monto de $\text{¢}20,235.08$ miles, esto debido a que en el Informe Presupuesto Ordinario 2021 se había incorporado un Superávit Específico Vinculación Externa por la suma de $\text{¢}7,371.84$ miles.

Detalle	Liquidación Presupuestaria 2020	Presupuesto Ordinario 2021	Presupuesto Extraordinario 1-2021
TOTAL SUPERÁVIT VINCULACIÓN EXTERNA	27,606.92	7,371.84	20,235.08

7. El Anexo #1 del Presupuesto Extraordinario: Respaldo Jurídico de Fondos Específicos del Informe Presupuesto Extraordinario 1-2021 se muestra el detalle a nivel de proyecto del Superávit Vinculación Externa.

Superávit Específico PE 1-2021	Monto	Respaldo Jurídico
Superávit Plan de Mejoramiento Banco Mundial	1,303.65	Ley 9166 Plan de Mejoramiento Institucional
Superávit Ley 8020, Editorial Tecnológica	34,264.53	Ley 8020, según lo establece el artículo N° 1 de la citada Ley, la cual modifica los artículos 94 y 95 de la Ley N° 7978 del 6 de enero del año 2000, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.
Superávit Partidas Específicas, FEITEC	14.25	Partidas Específicas
Superávit Doctorado en Ciencias Naturales	46,762.98	Convenio específico entre la Universidad Nacional, la Universidad Estatal a Distancia y el Instituto Tecnológico de Costa Rica para impartir el Programa Doctorado en Ciencias Naturales para el Desarrollo
Superávit Impuesto al Cemento	99,092.78	Ley 9829, Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional
Superávit Vinculación Externa	20,235.08	
- Área de Visión por Computador en Sistemas Embebidos	1,175.79	Contrato de Investigación para el ejecución de un proyecto "Área de visión por computador en sistemas embebidos"
- Aplicación de Energía Solar en los Sistemas Productivos Agrop.	44.00	Carta de entendimiento para la operación del proyecto titulado "Capacitación en el uso de tecnologías para el aprovechamiento de la energía solar en actividades económicas pecuarias en la Zona Huetar Norte y Chorotega de Costa Rica".
- Convenio MEP - CONARE Capacitación Profesores	120.67	Contrato bipartito de prestación de servicios entre el ITCR y la FUNDATEC.
- V Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial	580.21	Contrato de incentivos FI-087B-18
- Impulso Tecnológico para la producción, Transformación y uso	194.00	Contrato de incentivos. N° FI-084-13
- Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos	44.95	Contrato Técnico y Financiero número RE-015-17 entre el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para normar el proyecto de investigación titulado "Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos de la zona de protección de la naciente misión, Tierra Blanca de Cartago"; bajo la modalidad de reinserción.

Superávit Específico PE 1-2021	Monto	Respaldo Jurídico
- Análisis de Flujos Metabólicos Compartimentalizados en Micro	1,747.55	Contrato Técnico y Financiero número RE-011-17 entre el Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, para normar el proyecto de investigación titulado "Análisis de Flujos Metabólicos en micro algas autóctonas de Costa Rica"; bajo la modalidad de reinserción.
- Establecimiento de Cultivos Bioenergetico Tempate-Higuerill	708.88	Contrato de incentivos Solicitud N° FI-0035-16
- Becas Intel	1,011.79	Convenio marco de cooperación entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y Componentes INTEL de Costa Rica S.A.
- Becas Abbott	61.75	Convenio marco de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Compañía Abbott Vasculat Limitada.
- Caracterización del daño oxidativo por el humo de cigarro	12,544.33	Contrato de incentivos Solicitud N° FI-096-B-18
- Proyecto COSESNA - Instituto Tecnológico de Costa Rica	1,969.66	Convenio marco de colaboración entre el Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea. (COCESNA)
- Premio Editorial En Ciencia Y Tecnología 2013-2015 (Conicit)	20.53	Ley N° 7169 Declara ene l capítulo IV Incentivos para la difusión de la Ciencia y la Tecnología, Artículo 62. - Reglamento del Premio a las Empresas Editoriales en Ciencia y Tecnología.
- Red De Colaboración En Horticultura Protegida (Inder)	10.97	Oficios: - DRHN-169-AD-2016 - PE-508-2017 - PE-753-2017
TOTAL	201,673.27	

8. Se recibe correo electrónico de fecha miércoles 23 de junio de 2021, dirigido a la Sra. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, emitido por la Fiscalizadora Daniela Zúñiga Carballo de la Contraloría General de la República, encargada de analizar el Informe de Presupuesto Extraordinario del TEC requiriendo nueva información. En este solicita lo siguiente:

“De acuerdo a lo conversado el día de hoy, solicito lo siguiente:

- Acuerdo por parte del Consejo Institucional del ajuste de la Liquidación 2020 (error material en línea de detalle denominado "Vinculación Externa").
- Ampliación de justificación de la partida de remuneraciones proyecto "Área de Visión por Computador en Sistemas Embebidos".
- Adjuntar adendum del Contrato bipartito de prestación de servicios entre el ITCR y la FUNDATEC.

La solicitud de información debe ser remitida en el espacio asignado del SIPP.

Se brinda 3 días a partir del recibido de este correo para que se envíe lo solicitado mediante el sistema SIPP; mientras tanto el plazo de análisis de aprobación se mantiene suspendido.”

9. El Departamento Financiero Contable podrá responder directamente las solicitudes segunda y tercera según los elementos técnicos que se tengan a saber:

- Ampliación de justificación de la partida de remuneraciones proyecto "Área de Visión por Computador en Sistemas Embebidos".
- Adjuntar adendum del Contrato bipartito de prestación de servicios entre el ITCR y la FUNDATEC.

No obstante, para el requerimiento primero se requiere de un acuerdo del Consejo institucional

10. La CGR como parte del proceso de revisión, solicita información adicional a la presentada en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), con lo cual se determina que en el Informe Liquidación Presupuestaria 2020 se presentó un error material en los montos asignados a nivel de detalle de proyectos en el superávit de Vinculación Externa. Cabe resaltar que dicho error no afectó el total de la línea de Vinculación Externa, ni la distribución del superávit por fuente de financiamiento, toda vez que surgió al consolidar el cuadro presentado según considerando 3 de este acuerdo.

11. En lo que respecta al Informe del Presupuesto Extraordinario 1-2021, los datos consignados para los proyectos de Vinculación Externa son presentados con asignaciones correctas. En el siguiente detalle se muestra la diferencia de la información suministrada en ambos informes.

(monto en miles de colones)

Superávit Vinculación Externa	Liquidación Presentada 2020	Liquidación por proyecto	Diferencia
ÁREA DE VISIÓN POR COMPUTADOR EN SISTEMAS EMBEBIDOS	3,547.63	3,547.63	0.00
APLICACION DE ENERGÍA SOLAR EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROP.	44	0	44.00
CONVENIO MEP - CONARE CAPACITACIÓN PROFESORES	120.67	44	76.67
V CONGRESO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL Y EL V	580.21	120.67	459.54
IMPULSO TECNOLÓGICO PARA LA PRODUCCIÓN. TRANSFORMACIÓN Y USO	194	580.21	-386.21
LIXIVIACIÓN DE CONTAMINANTES EN SUELOS AGRÍCOLAS Y URBANOS E	44.95	194	-149.05
ANÁLISIS DE FLUJOS METABÓLICOS COMPARTIMENTALIZADOS EN MICRO	1,747.55	44.95	1,702.60
ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS BIOENERGETICO TEMPATE-HIGUERILL	708.88	1,747.55	-1,038.67
CARACTERIZACIÓN DEL DAÑO OXIDATIVO POR EL HUMO DE CIGARRO EN	17,544.33	708.88	16,835.45
BECAS INTEL	1,011.79	17,544.33	-16,532.54

(monto en miles de colones)

Superávit Vinculación Externa	Liquidación	Liquidación	Diferencia
BECAS ABBOTT	61.75	1,011.79	-950.04
Proyecto COSESNA – ITCR	1,969.66	61.75	1,907.91
PREMIO EDITORIAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA 2013-2015 (CONICIT)	20.53	1,969.66	-1,949.13
RED DE COLABORACIÓN EN HORTICULTURA PROTEGIDA (INDER)	10.97	20.53	-9.56
SEMINARIO INTERNACIONAL DE BIOTECNOLOGÍAS REPRODUCTIVAS: UN	0	10.97	-10.97
TOTAL	27,606.92	27,606.92	0.00

Se propone:

1. Realizar la corrección del error material del considerando 1 inciso c, del acuerdo emitido en sesión extraordinaria del Consejo Institucional N°3203, artículo 1 del 15 de febrero del 2021; en la que se dio por conocida la Liquidación presupuestaria 2020, de manera que se lea de la siguiente forma:

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERAVIT 2020
Ejecución por Fuente de Financiamiento
(Miles de colones)

Concepto	Monto	Concepto	Monto
SUPERAVIT LIBRE	8,396,115.42	SUPERAVIT ESPECÍFICO	209,045.11
FONDOS PROPIOS:	5,194,239.99	DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	46,762.98
Leyes, impuesto al cementito y otros		LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - BANCO MUNDIAL	1,303.65
		LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	34,264.53
		PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	14.25
		IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL FONDO SEGÚN LEY 9829	99,092.78
FONDOS RESTRINGIDOS:	3,201,875.43	VINCULACIÓN EXTERNA:	27,606.92
FONDO DEL SISTEMA	204,572.77	Área de Visión por Computador en Sistemas Embebidos	3,547.63
CONARE, FONDO DEL SISTEMA	1,081,516.19	Aplicación de Energía Solar en los Sistemas Productivos Agrop.	44.00
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	906,419.41	Convenio MEP - CONARE Capacitación Profesores	120.67
RESIDENCIAS SAN CARLOS	3,794.26	V Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial	580.21
RESIDENCIAS CARTAGO	691.99	Impulso Tecnológico para la producción. Transformación y uso	194.00
FDI	280,716.12	Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos	44.95
FDU	100,704.92	Análisis de Flujos Metabólicos Compartimentalizados en Micro	1,747.55
PPA	176,752.57	Establecimiento de Cultivos Bioenergético Tempate-Higuerill	708.88
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	1,237.89	Caracterización del daño oxidativo por el humo de cigarro	17,544.33
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	292.84	Becas Intel	1,011.79
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	217.90	Becas Abbott	61.75
CEQUIATEC	9,520.59	Proyecto COSESNA - Instituto Tecnológico de Costa Rica	1,969.66
CTEC	54,234.19	Premio Editorial En Ciencia Y Tecnología 2013-2015 (Conicit)	20.53
FSDE	16,759.24	Red De Colaboración En Horticultura Protegida (Inder)	10.97
VENTAS EDITORIAL	-53,574.84		
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	156,798.03		
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	3,237.37		
RESERVA PROYEC. ESTRATÉGICOS (3%FEES)	199,994.23		
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN	2,327.51		
CONSTRUCCIÓN CAPILLA	2,094.22		
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	53,568.04		
TOTAL SUPERAVIT 2020		8,605,160.53	

7. El artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública establece que “En cualquier tiempo podrá la Administración rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos”.

CONSIDERANDO QUE:

1. Según se desprende del oficio VAD-260-2021, se ha encontrado un error en el acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, en el cual el Consejo Institucional dio por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020.

2. En el considerando 1, inciso c, del referido acuerdo se incorporó el cuadro dispuesto en la página No. 3 del Informe de Liquidación Presupuestaria 2020. Dicho cuadro incluye la distribución del superávit por unidad ejecutora y fuente de financiamiento, detallando para la línea denominada “Vinculación Externa” un monto total de ¢27,606.92 miles, misma que corresponde al superávit de aquellos proyectos que han sido financiados con recursos externos.
3. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 928-2021, celebrada el 24 de junio de 2021, recibió a la MBA Silvia Watson Araya, directora Departamento Financiero Contable y al MBA. Johnny Masis Siles, Coordinador Unidad de Análisis y Presupuesto, ante la solicitud realizada por medio de correo electrónico del Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, del 23 de junio de 2021, quienes ampliaron sobre el tema en análisis, la solicitud de la Contraloría General de la Republica y la posibilidad de corregir el error encontrado.
4. De la revisión de los insumos aportados por el Departamento de Financiero Contable, se comprueba que, en el cuadro incluido en la página No. 3 del Informe de Liquidación Presupuestaria 2020 y por ende en el considerando 1, inciso c, del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, específicamente en el espacio correspondiente a “Vinculación Externa”, fue omitida una línea, correspondiente al proyecto “APLICACION DE ENERGÍA SOLAR EN LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROP.” misma que debió ocupar el segundo renglón dentro del grupo de proyectos que lo integran, lo que originó además de la omisión de este proyecto, que los valores asignados a cada proyecto se desfasaran, ello sin alterar el monto total consignado de ¢27,606.92 miles.
5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, por tratarse de un error material, dado que se está en presencia de la omisión de una línea que alteró la correspondencia entre los proyectos de vinculación externa y su monto de superávit, sin alterar la cifra total de la línea de “Vinculación Externa”, ni la distribución del superávit por fuente de financiamiento; puede ser corregido al amparo de lo dispuesto en el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

SE ACUERDA:

- a. Rectificar el error material contenido en el considerando 1, inciso c, del acuerdo de la Sesión Extraordinaria No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero de 2021, donde se presenta la distribución del superávit correspondiente a la Liquidación Presupuestaria 2020, por unidad ejecutora y fuente de financiamiento, para que se lea como sigue:

“ ...

CONSIDERANDO QUE:

1. El Informe de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2020, presenta los siguientes resultados relevantes:

...

- c. En relación con la distribución por unidad ejecutora y fuente de financiamiento, los datos antes de compromisos son los siguientes

DETALLE DE LA COMPOSICIÓN DEL SUPERAVIT 2020
EJECUCIÓN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de colones)

Concepto	Monto	Concepto	Monto
SUPERAVIT LIBRE	8,396,115.42	SUPERAVIT ESPECÍFICO	209,045.11
FONDOS PROPIOS:	5,194,239.99	DOCTORADO EN CIENCIAS NATURALES	46,762.98
Leyes, impuesto al cemento y otros		LEY 9166, PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - BANCO MUNDIAL	1,303.65
		LEY 8020, EDITORIAL TECNOLÓGICA	34,264.53
		PARTIDAS ESPECÍFICAS FEITEC	14.25
		IMPUESTO AL CEMENTO, MONTO A DEVOLVER AL FONDO SEGÚN LEY 9829	99,092.78
FONDOS RESTRINGIDOS:	3,201,875.43	VINCULACIÓN EXTERNA:	27,606.92
FONDO DEL SISTEMA	204,572.77	Área de Visión por Computador en Sistemas Embebidos	3,547.63
CONARE, FONDO DEL SISTEMA	1,081,516.19	Aplicacion de Energía Solar en los Sistemas Productivos Agrop.	44.00
RESERVA AUTOMATIZACIÓN DE PROCESOS	906,419.41	Convenio MEP - CONARE Capacitación Profesores	120.67
RESIDENCIAS SAN CARLOS	3,794.26	V Congreso Internacional de Ingeniería Agroindustrial	580.21
RESIDENCIAS CARTAGO	691.99	Impulso Tecnológico para la producción. Transformación y uso	194.00
FDI	280,716.12	Lixiviación de contaminantes en suelos agrícolas y urbanos	44.95
FDU	100,704.92	Análisis de Flujos Metabólicos Compartimentalizados en Micro	1,747.55
PPA	176,752.57	Establecimiento de Cultivos Bioenergetico Tempate-Higuerill	708.88
MULTAS BIBLIOTECA CARTAGO	1,237.89	Caracterización del daño oxidativo por el humo de cigarro	17,544.33
MULTAS BIBLIOTECA SAN CARLOS	292.84	Becas Intel	1,011.79
MULTAS BIBLIOTECA SAN JOSE	217.90	Becas Abbott	61.75
CEQUIATEC	9,520.59	Proyecto COSESNA - Instituto Tecnológico de Costa Rica	1,969.66
CTEC	54,234.19	Premio Editorial En Ciencia Y Tecnología 2013-2015 (Conicit)	20.53
FSDE	16,759.24	Red De Colaboración En Horticultura Protegida (Inder)	10.97
VENTAS EDITORIAL	-53,574.84		
ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN	156,798.03		
RESERVA CONTRAPARTIDA FONDOS MIXTOS	3,237.37		
RESERVA PROYEC. ESTRATÉGICOS (3%FEES)	199,994.23		
MULTAS BIBLIOTECA LIMÓN	2,327.51		
CONSTRUCCIÓN CAPILLA	2,094.22		
CONSEJO NACIONAL DE RECTORES - CONARE	53,568.04		
TOTAL SUPERAVIT 2020		TOTAL SUPERAVIT 2020	8,605,160.53

- b. Corregir el error material del considerando 1 inciso c, del acuerdo emitido en Sesión Extraordinaria del Consejo Institucional No. 3203, artículo 1, del 15 de febrero del 2021; en la que se dio por conocida la Liquidación Presupuestaria 2020, de manera que se lea de la siguiente forma:
- c. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República este acuerdo.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 17. Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica.

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: "Acciones para propiciar la sostenibilidad financiera de la Editorial Tecnológica."; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“7. Se desarrollarán proyectos de investigación, extensión, acción social y desarrollo tecnológico, innovadores y de impacto científico, tecnológico y social conforme a los fines, principios, valores institucionales y a los ejes de conocimiento estratégicos.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.”

2. El Artículo 133 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 133

Todos los ingresos del Instituto deberán centralizarse en un fondo único. Las disposiciones de fondos y las inversiones se harán de conformidad con el presupuesto del Instituto y sus modificaciones.

3. El Reglamento para la aplicación de Modificaciones Presupuestarias, define en su artículo 2:

“ ...

- *Fondos Propios: corresponden principalmente a los recursos que provienen del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), así como a algunas rentas propias, distribuido en diferentes actividades propias de la Institución.*
- *Fondos Restringidos: Son recursos que se han asignado y catalogado como restringidos mediante un acuerdo del Consejo Institucional. Los recursos de dichos fondos deben ser utilizados de manera exclusiva según indica el citado acuerdo, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos.*
- *Fondos Específicos: Son recursos que se han asignado y catalogado como específicos, dado que provienen de diversas leyes nacionales, convenios interinstitucionales o préstamos. Los recursos deben ser utilizados de manera exclusiva según se indica en la ley, convenio o préstamo, atendiendo los planteamientos y objetivos ahí definidos.*

...”

4. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el artículo 2, con respecto a la modificación de las plazas, señalan:

“ ...

Artículo 3 De la modificación de plazas

El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.”

5. En el oficio ET-080-2021 del 28 de abril de 2021, suscrito por el Dr. Dagoberto Arias Aguilar, director de la Editorial Tecnológica, dirigido al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, vicerrector de Investigación y Extensión, se detalló la situación financiera que enfrenta la Editorial Tecnológica en el centro funcional 568: Ventas Editorial, que deriva en una insuficiencia de recursos para cubrir el gasto por remuneraciones, según se extrae:

“ ...

El centro funcional #568 Ventas Editorial, soporta desde hace más de 5 años, el financiamiento de 3 plazas que son indispensables para el desarrollo de las funciones de la editorial y prácticamente su masa salarial consume más de 90% de los ingresos

proyectados. Desde el 2015, se informó a las autoridades correspondientes de esta situación y año con año se ha solicitado a las autoridades de turno, en distintos comunicados la búsqueda de una solución a través del traslado de al menos una plaza al fondo de la planilla institucional.

...

En el 2017, mediante memorando ET-221-2017 y con acuerdo formal del Consejo Editorial se solicitó explícitamente el traslado a la planilla institucional, de la plaza indefinida CF2259, que es la de mayor costo y que se carga al fondo de Ventas Editorial. La solicitud por diversos motivos no prosperó.

...

A finales del 2019, el Departamento Financiero Contable, mediante memorando DFC-1774-2019, previene a la Editorial, ya que posiblemente el fondo restringido Ventas Editorial presentaría un déficit. También se **advierte que este fondo restringido tiene que ser autosuficiente.**

La declaratoria de pandemia y la declaración oficial de estado de emergencia nacional el día 16 de marzo del 2020 y el desencadenamiento de las repercusiones de diversa índole a nivel mundial, especialmente las repercusiones económicas, ponen sin lugar a duda en crisis la autosuficiencia del fondo #568 Ventas Editorial. Desde la Dirección de la Editorial se previene a las autoridades y través de ustedes lo que corresponda en el Consejo Institucional que: **no es posible con venta de libros alcanzar la proyección de ventas para este 2020 y muy probable ni siquiera para el 2021.**

...

6. En el oficio R-504-2021, con fecha de recibido 01 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector, se solicita al Consejo Institucional, gestionar una modificación en la plaza CF2259, adscrita a la Editorial Tecnológica, cambiando su fuente de financiamiento de Fondos restringidos a Fondo propio, a partir del segundo semestre de 2021. Además, se aporta un informe sobre las acciones que ha tomado la Editorial Tecnológica para adaptarse a las nuevas formas de ventas.
7. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 926-2021, celebrada el 17 de junio del 2021, conoce la solicitud e información aportada por la Rectoría, en el oficio R-504-2021, y considera necesario que la situación de sostenibilidad de la Editorial Tecnológica se aborde de forma integral; en ese sentido, se solicitó al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector y al Ing. Jorge Alfredo Chaves Arce, en el cargo de vicerrector de investigación y extensión, a través del oficio SCI-612-2021 del 21 de junio de 2021, lo siguiente:

“ ...

1. Plantear una alternativa de solución integral de las tres plazas que actualmente son cargadas al Fondo Restringido y no solamente atender la CF2259; con esto se procuraría que el Fondo Restringido se dedique a fortalecer la operación de la Editorial; por cuanto se propone el siguiente abordaje:
 - a. Se concuerda con la propuesta de la Administración (R-504-2021), consistente en utilizar los fondos disponibles de la plaza CF2044 (desocupada por condición de pensión desde el 2020) para financiar el compromiso asumido con la plaza CF2259.
 - b. Buscar una alternativa viable presupuestariamente que faculte cambiar la fuente de financiamiento de la plaza CF1115 Profesional en Comunicación, dedicada principalmente a la operación de la Revista Tecnología en Marcha, pasando su costo al FEES, en condición temporal, a partir del segundo semestre del 2021.

En este sentido es inminente revisar las plazas con las que cuenta la Vicerrectoría de Investigación y Extensión e inclusive considerar la conversión de una plaza Docente a Apoyo a la Academia. Esta propuesta deberá ser presentada al Consejo Institucional

conforme a las Normas de Contratación y Remuneración del Personal, así como resguardando el cumplimiento de las Políticas de Ejecución del PAO-Presupuesto 2021.

- c. Valorar alguna alternativa a través de plazas de apoyo a la academia en desuso que estén generando economías de salarios, u otra posible, de forma que en la propuesta de renovación y reconversión de plazas para el periodo 2022 que se haga llegar al Consejo Institucional, se incorpore el cambio en la fuente de financiamiento de la plaza CF2336, pasando su costo al FEES, en condición temporal, sin afectar la relación de puestos.
2. A partir del resumen expuesto en el punto 4, se solicita que el mismo se amplíe con estimaciones que permitan ver la tendencia en ingresos y gastos posibles a partir del año 2021 hasta el 2025. Esta estimación permitiría ver de qué forma las estrategias pueden asumir la estabilidad en el gasto operativo mientras los Fondos Libres asumen los cargos fijos, como corresponde.”
8. Mediante el oficio R-578-2021, con fecha de recibido 24 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, en calidad de rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se da respuesta al oficio SCI-612-2021, solicitando al Consejo Institucional, la modificación temporal de la fuente de financiamiento de las plazas CF2259, CF1115 y CF2336 adscritas a la Editorial Tecnológica, durante el segundo semestre de 2021, aportando para ello, sustento técnico del Departamento de Gestión de Talento Humano, la Oficina de Planificación Institucional y el Departamento de Financiero Contable, validando el cambio en la fuente de financiamiento de las tres plazas, en razón de que, es viable presupuestariamente haciendo uso de las economías de salarios y no se altera ni varía la planificación estratégica o la planificación operativa para el año 2021. Además, se reiteró el compromiso de la Vicerrectoría de Investigación y la Editorial Tecnológica en la elaboración de una propuesta integral a partir del año 2022.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Editorial Tecnológica de Costa Rica opera mediante tres centros funcionales, cada uno con fuente de financiamiento distinta:

Centro Funcional	Descripción Centro Funcional
1703007	Editorial Tecnológica
1703009	Editorial Tecnológica Ley 6381
1703008	Ventas Editorial Tecnológica

- a. El centro funcional 1703007 es el financiamiento que se recibe por medio del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) y se identifica como Fondo Propio.
- b. El centro funcional 1703009 responde al ingreso por la aplicación de la Ley No. 8020, que reformó la Ley de Marcas y otros Signos Distintivos, otorgando financiamiento permanente a la Editorial Tecnológica del ITCR, para la producción de obras en ciencia y tecnología. Se considera Fondo Específico y el recurso se utiliza para la producción de libros.
- c. El centro funcional 1703008 corresponde al ingreso por la venta de libros y se ha administrado como un Fondo Restringido. Los ingresos se utilizan para financiar las plazas CF2259, CF1115 y CF2336.
2. Se han analizado diversos escenarios para atender la situación crítica que enfrenta la Editorial Tecnológica, para su sostenibilidad financiera (resultando 4), situación agravada con la pandemia por COVID-19. Dentro de las posibilidades examinadas se encontró variar, durante el segundo semestre de 2021, la fuente de financiamiento de las tres

plazas (CF2259, CF1115 y CF2336) que actualmente obtienen sus ingresos del Fondo Restringido; quiere decir que, son plazas que requieren de ventas suficientes de libros, para hacer frente a su costo anual.

No obstante, con el fin de iniciar una serie de acciones que aseguren la sostenibilidad integral de la Editorial Tecnológica, la Comisión de Planificación y Administración en las reuniones No. 928-2021 y 929-2021, celebradas el 24 y 28 de junio de 2021, revisó y analizó la solicitud que se indica en el oficio R-578-2021, y resolvió recomendar al Pleno del Consejo Institucional que:

- a. Opte por catalogar el centro funcional 1703008 de la Editorial Tecnológica como parte del Fondo Propio, a partir del 01 de julio de 2021.
- b. Se utilicen los fondos de la plaza CF2044 adscrita a la Editorial Tecnológica y presupuestada con Fondos Propios, para financiar las plazas CF2259, CF1115 y CF2336, actualmente presupuestadas en el Fondo Restringido.
- c. Elimine la plaza CF2044, jornada 100%, puesto Profesional en Administración, categoría 23, adscrita a la Editorial Tecnológica, misma que se encuentra en desuso debido a la jubilación de la persona propietaria, desde diciembre de 2020, y cuyos recursos se proponen utilizar conforme al inciso anterior.
- d. Respalde las acciones iniciadas por la Comisión de Planificación y Administración, con el fin de obtener una propuesta integral para la sostenibilidad de la Editorial Tecnológica, según se solicitó a la Administración en el oficio SCI-612-2021.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar que, a partir del 01 de julio de 2021, el centro funcional 1703008 Ventas Editorial Tecnológica deje de ser catalogado como Fondo Restringido, de modo que su funcionamiento estará sustentado en las rentas que genera por ventas y Fondos Propios. Esta disposición deroga cualquier acuerdo anterior que se le oponga, y deberá la Administración efectuar las variaciones que sean requeridas para mantener el correcto funcionamiento de las plazas adscritas a dicho centro funcional.
- b. Disponer que, para el segundo semestre de 2021 se utilicen los fondos propios asignados a la plaza CF2044 adscrita a la Editorial Tecnológica, para financiar las plazas CF2259, CF1115 y CF2336, atendiendo la recomendación y criterios técnicos aportados por la Rectoría en los oficios R-504-2021 y R-578-2021.
- c. Eliminar la plaza CF2044, jornada 100%, puesto Profesional en Administración, categoría 23, adscrita a la Editorial Tecnológica, misma que se encuentra en desuso, y cuyos recursos fueron redirigidos conforme se indica en el inciso anterior.
- d. Solicitar a la Administración, la atención del inciso 2 del oficio SCI-612-2021 remitido por la Comisión de Planificación y Administración, en cuanto a la estimación de ingresos y las acciones para procurar la sostenibilidad de la Editorial Tecnológica, a más tardar el 31 de agosto de 2021.
- e. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- f. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 18. Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación

NOTA: Se conecta nuevamente el señor Esteban Gonzalez, a las 11:35 a.m.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: “Plan de acción para definir el perfil tecnológico del ITCR y marco de gestión y gobernabilidad de tecnologías de información y comunicación”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración Estudiantiles (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.”

2. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 8, del 15 de julio de 2020, el Consejo Institucional, acordó lo siguiente:

“a. Integrar una Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el Instituto Tecnológico de Costa Rica...”

c. Asignar a la Comisión Especial de evaluación del estado de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) del ITCR las siguientes funciones:

1. ...

4. *Evaluar el funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC considerando entre otros aspectos: CETI, DATIC, TEC Digital, Campus Tecnológicos Locales, Centro Académicos, Instancias que desarrollen funciones de tecnología de información de manera independiente al DATIC dentro de las áreas de apoyo de la institución.”*

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3184, Artículo 10, del 12 de agosto de 2020, aprobó el Acta Constitutiva del proyecto y plan de trabajo de la Comisión Especial de evaluación del estado de las tecnologías de información del ITCR, adjunta al oficio CeTIC-005-2020, que con respecto al resultando anterior contemplaba la entrega del siguiente producto:

“Informe con el detalle de la evaluación del funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC considerando entre otros aspectos: CETI, DATIC, TEC Digital, Campus Tecnológicos Locales, Centro [sic] Académicos, Instancias que desarrollen funciones de tecnología de información de manera independiente el DATIC dentro de las áreas de apoyo de la institución.”

4. El 27 de marzo de 2020, en la Gaceta Nro. 62 se publicó la Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-DC-17-2020 el cual establece en su Artículo 1 lo siguiente: “...Derogar las Normas Técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de Información (N-2-2007-CO-DFOE), resolución N° R-CO-26-2007 del 07 junio del 2007, a partir del 1° de enero del 2022...”. Complementariamente esta resolución establece en su Artículo 2, lo siguiente:

“...Modificar las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009CO-DFOE), los ítems 5.9 y 5.10, para que se lean de la siguiente manera:

5.9 Tecnologías de información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información. En esa línea, de conformidad con el perfil tecnológico de la institución, órgano o ente, en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, el jerarca deberá aprobar el marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes. Para la determinación del perfil tecnológico institucional se podrán considerar variables como las siguientes: marco de procesos para la gestión de TI, mapeo de procesos y subprocesos de negocio, organigrama de la entidad, conformación del Comité de TI, proveedores de TI, servicios de TI, inventario y criticidad de tipos documentales, centros de procesamiento y almacenamiento de datos, inventario de equipos y sistemas de información que soportan los servicios, software, proyectos de TI, planes de adquisición sobre TI, canales electrónicos y riesgos de TI.

5.10 Sistemas de información y tecnologías de información en instituciones de menor tamaño.

El jerarca y los titulares subordinados de las instituciones de menor tamaño, según sus competencias, deben establecer los procedimientos manuales, automatizados o ambos, necesarios para obtener, procesar, controlar, almacenar y comunicar la información sobre la gestión institucional y otra relevante para la consecución de los objetivos institucionales. Dicha información debe ser de fácil acceso y estar disponible en un archivo institucional que, de manera ordenada y conforme a las regulaciones que en esa materia establece el Sistema Nacional de Archivos, pueda ser consultado por usuarios internos o por parte de instancias externas. De igual forma, dichos sujetos, de acuerdo con sus competencias y su perfil tecnológico, definido en función de su naturaleza, complejidad, tamaño, modelo de negocio, volumen de operaciones, criticidad de sus procesos, riesgos y su dependencia tecnológica, deberán aprobar su marco de gestión de tecnologías de información y establecer un proceso de implementación gradual de cada uno de sus componentes.

De forma adicional se publican los transitorios que se detallan a continuación:

“Transitorio I.—Todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación requerido en la modificación incorporada en esta resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO- DFOE), a más tardar el 1° de enero del 2022.” (la negrita es proveída)

5. La Auditoría Interna mediante el oficio AUDI-AD-004-2020, de fecha 21 de mayo de 2020, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, presenta la siguiente advertencia:

“Se advierte a a la Rectoría, por considerarla la instancia con competencia suficiente para su atención, ordenar lo que corresponda para atender oportunamente las responsabilidades impuestas en la Resolución R-DC-17-2020, emitida por la Contraloría

General de la República, específicamente declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión institucional de las tecnologías de información y comunicación, para minimizar el riesgo de incumplimiento³, por lo que debe definirse acciones, plazos y responsables para la atención, teniendo presente el Código Nacional de Tecnologías Digitales, con el fin de evitar el riesgo de ser excluidos del llamado Gobierno Digital o similares iniciativas, que exigen una regulación articulada.

Se tramita esta advertencia, sin detrimento de que posteriormente se generen otros servicios de auditoría.

Se requiere informar en un plazo de 10 días hábiles, sobre las actuaciones que se realicen para su atención.

Se solicita, en razón de lo anterior, que en ese plazo se brinde el acuse de recibo que corresponda y se incorpore en el Sistema de Implementación de Recomendaciones, el plan que contenga las acciones, plazos y responsables para su atención.”

6. La Secretaría de Consejo Institucional recibió el oficio CeTIC-007-2021, con fecha de recibido 02 de junio de 2021, suscrito por el Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite formalmente el entregable N° 5 del proyecto, el cual se denomina: *“Evaluación del funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC considerando entre otros aspectos: CETI, DATIC, TEC Digital, Campus Tecnológicos Locales, Centro Académicos, Instancias que desarrollen funciones de tecnología de información de manera independiente al DATIC dentro de las áreas de apoyo de la institución”*.
7. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 926-2021, celebrada el 17 de junio de 2021, contó con la participación del Dr. Freddy Ramírez Mora, Coordinador de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, y Máster Jeff Schmidt Peralta, quienes presentaron el Entregable N° 5 del proyecto, el cual se denomina: *“Evaluación del funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC considerando entre otros aspectos: CETI, DATIC, TEC Digital, Campus Tecnológicos Locales, Centro Académicos, Instancias que desarrollen funciones de tecnología de información de manera independiente al DATIC dentro de las áreas de apoyo de la institución.*
8. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio AUDI-073-2021, con fecha de recibido 14 de junio de 2021, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Dr. Humberto Villalta Solano, Coordinador del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones y al MAE. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual en atención a la Resolución R-DC-17-2020, de la Contraloría General de la República, relacionada con la obligación de que cada institución, de acuerdo con sus necesidades, declare, apruebe y divulgue un marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación aplicable a partir de esa fecha, remite el “Informe Ejecutivo de Resultados” para conocer el avance en la preparación institucional. La presente comunicación se constituye en un servicio preventivo, dirigiendo a ese Consejo, para su atención, el “Informe Ejecutivo de Resultados”, al cual se le dará seguimiento y que se remite a la Contraloría General de la República para lo de su competencia. Oficio Auditoría Interna.

CONSIDERANDO QUE:

1. Del estudio realizado por la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación (CETIC), el cual se circunscribe de forma específica a “Evaluar el funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC considerando entre otros aspectos: CETI, DATIC, TEC Digital, Campus Tecnológicos Locales, Centro Académicos, Instancias que desarrollen funciones de tecnología de información de manera independiente al DATIC dentro de las áreas de apoyo de la institución”, se concluye:

En términos generales que:

“El Instituto Tecnológico de Costa Rica no ha definido formalmente una estructura de gobernabilidad de tecnología de información que pueda ser evaluada en su funcionamiento integral, cuenta con esfuerzos aislados en materia de documentación de políticas, estándares y procedimientos de trabajo, herramientas y niveles de automatización, desarrollo integral de habilidades y experiencia, formalización de niveles de responsabilidad y rendición de cuentas, definición formal y medición de metas y conciencia así como niveles de comunicación, sin embargo lo realizado a la fecha no permite garantizar el cumplimiento del concepto desde el punto de vista normativo”.

En forma específica, se concluye adicionalmente que:

<i>Resultados obtenidos del estudio</i>	<i>Conclusión</i>
<i>Concepto de gobernabilidad de tecnología de información</i>	<i>El concepto de gobernabilidad de tecnología de información ha cambiado a lo largo de los últimos 14 años producto de nuevas versiones de estándares internacionales y normativas a las cuales se encuentra sujeto el Instituto Tecnológico de Costa Rica.</i>
<i>Identificación de estructura de gobernabilidad de tecnología de información</i>	<i>El Instituto Tecnológico de Costa Rica no ha definido formalmente una estructura de gobernabilidad de tecnología de información para las diferentes versiones del concepto que se han manejado en los últimos 14 años.</i>
<i>Funcionamiento de estructura de gobernabilidad de tecnología de información</i>	<i>El trabajo desarrollado en materia de gobernabilidad de tecnología de información en el Instituto Tecnológico de Costa Rica en lo que respecta a su funcionamiento actual presenta una serie de oportunidades de mejora en aspectos de: documentación formal, herramientas de automatización, desarrollo de habilidades y experiencia, niveles de responsabilidad y rendición de cuentas, definición y medición de metas, conciencia y comunicación</i>

2. Producto de la evaluación al funcionamiento de la estructura de gobernabilidad de tecnología de información del TEC y las conclusiones planteadas, la CETIC recomendó los siguientes escenarios:

“Escenario 1:

Formalizar una estrategia integral que permita atender lo definido por parte de la Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-DC-17-2020 ...

Para lo anterior se recomienda de forma específica la definición de un perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el respectivo marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información, el cual se materialice a partir de las políticas, procedimientos y evidencias de implementación según corresponda y el desarrollo final de una auditoría externa de tecnología de información que permita evaluar tanto los diseños de los procedimientos de control como su respectiva implementación, el detalle de lo anterior se muestra en la tabla siguiente:

#	Actividad	Responsable	Tiempo	Inversión	Resistencia	Riesgo
1	Desarrollo de una propuesta del perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Rectoría	4 meses	Recursos de operación institucional	Alta	Alto
2	Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Rectoría	4 meses	Recursos de operación institucional	Alta	Alto
3	Propuesta de los diseños de control de tecnología de información	Rectoría	10 meses	Recursos de operación institucional	Alta	Alto
4	Aprobación del perfil tecnológico, marco de gestión y diseño de controles de tecnología de información	Consejo Institucional	2 meses	Recursos de operación institucional	Alta	Alto
4	Implementación de los controles de tecnología de información (generación de evidencias de implementación)	Rectoría	12 meses	Recursos de operación institucional	Alta	Alto
5	Auditoría de cumplimiento del diseño de los controles y su respectiva implementación	Auditoría Interna	3 meses	Recursos de operación institucional	Alta	Alto

Escenario 2:

Es importante señalar que las recomendaciones definidas en el escenario anterior, se presentan dentro del marco exclusivo del estudio realizado, sin considerar los estudios complementarios a desarrollar por parte de esta Comisión Especial y son presentados como elementos de valoración para darle la integridad e independencia al presente estudio en función de los entregables complementarios, sin embargo producto de la secuencialidad de los entregables y cumplimiento de objetivos específicos, aprobados en el acta constitutiva de este proyecto, sería recomendable que el Consejo Institucional no tome ninguna acción inmediata, hasta tanto esta Comisión Especial no hubiese desarrollado el entregable 9 de este proyecto, el cual corresponde al objetivo específico siguiente: “Proponer la estrategia para la implementación de los resultados de los puntos de gobernanza que deben seguirse en el Instituto Tecnológico de Costa Rica para un uso eficiente y eficaz de las Tecnologías de Información y Comunicación, que le permita a la Institución dar un avance significativo en esta materia”, lo anterior producto de poder establecer una visión integral de la situación actual del estado de las tecnologías de información en el Instituto Tecnológico de Costa Rica y no específica y/o aislada, producto de la atención de objetivos independientes, concretos y delimitados en cada estudio por realizar.”

3. Se obtiene del “Informe Ejecutivo de Resultados” para conocer el avance en la preparación institucional, en relación con la Resolución R-DC-17-2020, indicado en el Resultando No. 8, la siguiente información:

*“El Nivel de preparación de la Organización se considera **Aceptable**, debido a que se conoce que en el ámbito universitario se trabaja en la declaratoria de una propuesta conjunta de Marco de Gobernanza y Gestión de TICS que será presentada a los Rectores en el mes de julio de 2021 para su aprobación y divulgación.*

*La Calidad del Marco de Gobernanza y Gestión de TICS que se pretende declarar para que sea acogido en la Institución se considera **Muy Satisfactorio**, toda vez que en su elaboración se han destinado recursos humanos competentes con el apoyo de expertos provenientes de la academia y considerando las mejores prácticas de las diferentes normas aplicables a instituciones de educación superior.*

*El Estado actual de las TICS se considera **Aceptable**, debido a que se encuentran pendientes de implementar algunas recomendaciones giradas por entes de fiscalización en relación con el tema.*

Se considera, en relación con lo anterior, que en cuanto al nivel de preparación del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la mayor fortaleza es la participación activa en la Comisión constituida en CONARE por las Direcciones de los Departamento de TI para elaborar y declarar el Marco de Gobierno y Gestión de TI de las Universidades Públicas y CONARE y que el mayor reto que se visualiza es contar con el apoyo de las autoridades institucionales en la aprobación y divulgación de este Marco y la asignación de recursos humanos, materiales y técnicos que garantice su entrada en operación.

Se considera finalmente, en cuanto al estado actual de las tecnologías de información y comunicación de la Institución, que la fortaleza a destacar es el contar con personal calificado para dar sostenimiento a la infraestructura de TI, desarrollar y mantener soluciones de software y brindar soporte técnico a los usuarios y que el mayor reto es lograr agilizar la aprobación de trámites sobre estrategias y planes, que permita la gestión eficiente de las tecnologías de información.”

4. La Comisión de Planificación y Administración, analizó en las reuniones No. 926-2021, celebrada el 17 de junio de 2021 y No. 928-2021, celebrada el 24 de junio de 2021, los resultados, conclusiones y recomendaciones planteadas en el Entregable N° 5 de la Comisión Especial de Tecnologías de Información y Comunicación, así como la información recibida mediante el Oficio AUDI-073-2021, por lo que concluye que:
- a. La Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-DC-17-2020, es clara en que todas las Instituciones sujetas a la fiscalización de la Contraloría General de la República deberán haber declarado, aprobado y divulgado el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación al 1º de enero de 2022.
 - b. El escenario No. 1 planteado en las recomendaciones del Entregable No.5, plantea la necesidad de formalizar una estrategia integral, que permita atender la resolución antes mencionada.
 - c. Las gestiones realizadas por la Auditoría, Rectoría y DATIC, evidencian que, para el mes de julio se contará con la propuesta conjunta de Marco de Gobernanza y Gestión de TICS, por lo que las fechas planteadas en el escenario No. 1 se pueden ajustar, de modo que se atienda en tiempo y forma la resolución R-DC-17-2020.
 - d. El Consejo Institucional, como jerarca de la Institución, en aplicación de la Norma de Control Interno para el Sector Público 5.9, debe propiciar el apoyo y recursos que la Administración requiera en la fase final de aprobación y divulgación del marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación.

5. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 928-2021, celebrada el 24 de junio de 2021, en el marco de lo concluido en el considerando anterior, dictaminó en firme elevar la solicitud a la Administración, la Auditoría interna y al mismo Consejo Institucional, la realización de las siguientes acciones, tendientes a cumplir satisfactoriamente con lo ordenado en la Resolución del Despacho de la Contralora General de la República Nro. R-DC-17-2020.

SE ACUERDA:

a. Aprobar el siguiente plan de acción con el objetivo de definir el perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, así como el respectivo marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información, el cual se materialice a partir de las políticas, procedimientos y evidencias de implementación según corresponda y el desarrollo final de una auditoría de tecnología de información, que permita evaluar tanto los diseños de los procedimientos de control como su respectiva implementación, conforme al siguiente cronograma:

#	Actividad	Responsable	Tiempo	Inversión
1	Desarrollo de una propuesta del perfil tecnológico del Instituto Tecnológico de Costa Rica	Rectoría	30 de agosto de 2021	Recursos de operación institucional
2	Desarrollo de una propuesta del marco de gestión y gobernabilidad de tecnología de información del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	Rectoría	30 de agosto de 2021	Recursos de operación institucional
3	Aprobación del perfil tecnológico, marco de gestión y diseño de controles de tecnología de información	Consejo Institucional	2 meses	Recursos de operación institucional
5	Propuesta de los diseños de control de tecnología de información	Rectoría	10 meses	Recursos de operación institucional
6	Implementación de los controles de tecnología de información (generación de evidencias de implementación)	Rectoría	12 meses	Recursos de operación institucional
7	Auditoría de cumplimiento del diseño de los controles y su respectiva implementación	Auditoría Interna	3 meses	Recursos de operación institucional

b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 19. Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022.

El señor Nelson Ortega presenta la propuesta denominada: "Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022"; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece en los artículos 100 y 101, la necesidad de contar con políticas para la formulación y ejecución del Plan Anual Operativo y su presupuesto, y la obligatoriedad de que estas sean consultadas a la Comunidad Institucional, antes de su discusión y aprobación; a saber:
 - “Artículo 100*
El Rector deberá formular y presentar anualmente al Consejo Institucional para su discusión y aprobación, las políticas específicas que propone utilizar para orientar la elaboración y la ejecución del Plan Anual Operativo y del Presupuesto institucional, en apego a lo dispuesto por el Plan estratégico institucional.
 - Artículo 101*
Las propuestas para crear, modificar, o eliminar Políticas Específicas, deberán ser consultadas a la comunidad institucional por parte del Consejo Institucional, al menos, diez días hábiles antes de su discusión y aprobación en el pleno de este órgano, para que los interesados envíen las observaciones que estimen pertinentes.”
2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:
 - “2. Se destinarán los recursos presupuestarios necesarios para la planificación, ejecución, control y evaluación exitosa de los programas académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia acorde con los ejes de conocimiento estratégicos.*
 - ...
 - 4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente”*
3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional, contempla dentro de los objetivos específicos el siguiente:
 - “...
b) *Facilitar el proceso de toma de decisiones con información oportuna y relevante para el buen desempeño institucional, uso óptimo de los recursos y la rendición de cuentas.*
...”
4. La Norma Técnica 4.1.7 sobre Presupuestos Públicos, establece el deber de elaborar distintos escenarios presupuestarios, en los siguientes términos:
 - “4.1.7 Propuesta de escenarios presupuestarios con base en la programación macroeconómica. Las instituciones, para formular los presupuestos, **deben basarse en la programación macroeconómica emitida por la instancia competente.** De acuerdo con ella **se elaborarán distintos escenarios presupuestarios con ajustes en la asignación o en el plan anual, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos y previendo posibles decisiones que se adopten en la fase de aprobación.** Con base en esos escenarios, **se deberán valorar distintos cursos de acción en procura de elegir las alternativas que lleven a alcanzar los resultados esperados con la mayor eficacia, eficiencia, economía y calidad y que favorezcan la transparencia de la gestión.**” (El resaltado es proveído)*

5. El Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales, establece en su artículo 5, las etapas, actividades, responsables y fechas que deben seguirse en la Institución, con el propósito de culminar en tiempo el proyecto de PAO-Presupuesto del año siguiente al periodo en ejecución y su remisión a la Contraloría General de la República. Así mismo, indica que, ante la presencia de eventos de fuerza mayor que dificulten o impidan el cumplimiento de las fechas allí indicadas, el Consejo Institucional podrá autorizar el uso de un calendario alternativo, para la formulación y aprobación interna del Plan-Presupuesto que corresponda.
6. En la Sesión Ordinaria No. 3214, artículo 14, del 28 de abril de 2021, el Consejo Institucional aprobó el cronograma alternativo para las actividades pendientes de la etapa de formulación y aprobación interna del Plan Anual Operativo y Presupuesto Ordinario 2022, en apego a las excepciones fijadas en el artículo 5 del Reglamento para la Elaboración, Aprobación y Modificación de los Cronogramas Institucionales. El mismo establece lo siguiente, respecto a las Políticas de formulación del Plan-Presupuesto 2022:

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	FECHA	RESPONSABLES
III. Políticas Específicas de formulación Plan-Presupuesto	Propuesta de Políticas Específicas de formulación	Remitir a la Comisión de Planificación y Administración a más tardar 17 de Mayo	Rector
	Revisión, consulta a la Comunidad y aprobación de las Políticas Específicas de formulación	Mayo-Junio	Consejo Institucional

7. Mediante el oficio R-449-2021, con fecha de recibido de 17 de mayo de 2021, suscrito por el Dr. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, vicerrector de Administración y al MBA. José Antonio Sánchez, director de la Oficina de Planificación Institucional, se recibió la propuesta de Políticas de Formulación del Plan-Presupuesto 2022.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3219, artículo 11, del 02 de junio de 2021, acordó someter a consulta de la Comunidad Institucional, por el plazo de 10 días hábiles, la propuesta de “Políticas específicas para la formulación del Plan Anual Operativo 2022 y su Presupuesto”.
9. Al vencimiento del plazo concedido para la consulta acordada en la Sesión Ordinaria No. 3219, se recibieron observaciones del Departamento Financiero Contable (DFC), de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), del Departamento de Becas y Gestión Social (DBGS), de la Asociación de Funcionarios del ITCR (AFITEC), de la Rectoría y del Tribunal Institucional Electoral (TIE), según el siguiente detalle:

Políticas consultadas	Observaciones recibidas
<p>1. MARCO DE REFERENCIA</p> <p>1. La formulación del PAO 2022 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995. • El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. • La Segunda Convención Colectiva del Trabajo y sus Reformas. • Los acuerdos vigentes del Consejo Institucional. • Reglamento del Proceso de Planificación Institucional. • Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007-CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas. • Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, R-DC-242012 —Contraloría General de la República. — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013. • Ley 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d, título II, artículo 5, principios presupuestarios). • Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002. • Clasificador de Ingresos del Sector Público” Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N°. 223 del 19 de noviembre del 2003 y “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” Decreto N°. 34325-H, publicado en La Gaceta N°. 38 del 22 de febrero del 2008. • Ley 9635 en sus títulos I, III y IV del de fortalecimiento a las finanzas públicas (en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado) • Ley de Salarios de la Administración Pública¹. • Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia. 	<p>RECTORIA: Se podrían detallar acuerdos vigentes del Consejo Institucional relacionados con las políticas y la pertinencia.</p>

<p>2. RESPONSABLES DEL PROCESO</p> <p>Las instancias responsables ante el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:</p> <ul style="list-style-type: none">• Artículo 18. Consejo Institucional, incisos “a” y “b”• Artículo 26. Rector, inciso “z”• Artículo 32. Vicerrectores(as), incisos “k” y “o”• Artículo 59. Director del Departamento Académico, inciso “i”• Artículo 63. Director de Departamento de apoyo académico, inciso “e”• Artículo 79. Director de Campus Tecnológico Local, inciso “l”	
<p>3. PLAN ANUAL OPERATIVO PRELIMINAR</p>	
<p>3.1. Las metas del Plan Anual Operativo preliminar 2022 deben estar alineadas a la propuesta en proceso del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Planes Tácticos 2021-2022. Una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional, debe verificarse su alineamiento.</p>	
<p>3.2. Una vez aprobadas las Políticas Específicas de formulación para el año 2022 y conocidos los indicadores de gestión por parte del Consejo Institucional, la Administración realizará una determinación preliminar del Plan Anual Operativo, sustentado en los criterios de estimación del presupuesto, que se constituyen en las metas a lograr en el 2022.</p>	
<p>3.3. Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables y con una definición en el tiempo (no superior al año calendario)</p>	
<p>Estas metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: la sustantiva y de operación, de desarrollo e inversión.</p>	
<p>3.4. Esta primera formulación se constituye en el Plan Anual Operativo 2022 Preliminar, el cual sustentará la formulación presupuestaria. Este proceso permitirá cumplir con la norma NTPP 4.1.8: “En la fase de formulación presupuestaria el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas,</p>	

<p>los cuales deberán ser aprobados por el jerarca.”</p>	
<p>3.5. Los ingresos y egresos en cada uno de los programas se formularán con la estructura programática establecida en el 2021.</p>	
<p>4. DE LOS INGRESOS – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</p>	
<p>Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público² 4.1.3.i y 4.1.4.</p>	
<p>4.1 Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2022 preliminar, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2020 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2020 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2021, así como su respectiva proyección.</p>	<p>VIESA: 4.1 Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2022 preliminar, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2020 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2020 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2021, así como su respectiva proyección.</p>
<p>4.2 Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2022 preliminar y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2020 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2021, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.</p>	<p>VIESA: 4.2 Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2022 preliminar y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2020 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2021, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.</p>
<p>4.3 Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría Estudiantil y Servicios Académicos, el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE y el comportamiento de la liquidación presupuestaria del 2020, proporcionado por VIESA.</p>	
<p>4.4 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero</p>	<p>VIESA: 4.4 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán</p>

<p>Contable, de acuerdo a las metas del PAO 2022 preliminar, tomando como base los costos del año 2021, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2022 por el Banco Central de Costa Rica.</p>	<p>determinados por el Departamento Financiero Contable y con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo a las metas del PAO 2022 preliminar, tomando como base los costos del año 2021, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2022 por el Banco Central de Costa Rica.</p>
<p>4.5 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo a las metas del PAO 2022 preliminar, tomando como base los costos del año 2021, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2022 por el Banco Central de Costa Rica.</p>	<p>VIESA: 4.5 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo a las metas del PAO 2022 preliminar, tomando como base los costos del año 2021, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2022 por el Banco Central de Costa Rica.</p> <p>DEGS: Considerando que en el Consejo Institucional se está analizando la propuesta de ampliar las becas estudiantiles a la población perteneciente a planes de licenciatura no continua y/o para egresados, sector que según reglamentación vigente no puede acceder a las becas socioeconómicas y de estímulo (salvo la asistencia especial), es pertinente indicar que los ingresos percibidos por dichos planes deberían trasladarse al centro funcional del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE).</p> <p>Lo anterior por cuanto, probablemente a partir del 2022 ya entrarán en operación los cambios en la reglamentación actual y dicha población podrá optar por las diferentes modalidades de beca que ofrece la Institución, con lo cual será imprescindible contar con mayores recursos para empezar a cubrir los nuevos requerimientos presupuestarios que este proceso demande.</p>
<p>4.6 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo a las metas del PAO 2022 preliminar, tomando como base los costos del año 2021, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2022 por el Banco Central de Costa Rica.</p>	
<p>4.7 Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable, con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2022 preliminar, usando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2021, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las</p>	

<p>materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia.</p>	
<p>4.8 Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por el Rector, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable.</p>	
<p>4.9 Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por el Rector, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable.</p>	<p>RECTORÍA: Considerar la revisión del Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC</p>
<p>4.10 Los ingresos por venta de bienes de los siguientes proyectos tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por los responsables de cada uno de ellos:</p>	
<p>Venta de productos agropecuarios y forestales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ingreso real 2019-2020 b. Proyección de ingreso 2021 c. Metas PAO 2022 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales 	
<p>Venta de bienes manufacturados:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ingreso real 2019-2020 b. Proyección de ingreso 2021 c. Metas PAO 2022 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados 	
<p>Ingresos por servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Ingreso real 2019-2020 b. Proyección de ingreso 2021 c. Metas PAO 2022 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios 	<p>VIESA: Ingresos por servicios: (no queda claro que tipos a qué tipo de servicios se refiere)</p>
<p>Derechos Administrativos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Estimación de la inflación b. Costo del crédito c. Ingreso real 2019-2020 d. Estimación de ingreso 2021 e. Estimación cantidad de estudiantes 2021 	<p>VIESA: Derechos Administrativos: (el punto 4.1 habla de Servicios estudiantiles, no queda claro que entra en la rúbrica de derechos admirativos)</p>
<p>4.11 Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la</p>	<p>RECTORÍA: ¿En ningún caso consideran un escenario de una disminución en el FEES?</p>

<p>transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.</p>	
<p>4.12 Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), serán presupuestados considerando la situación macroeconómica del país y serán estimados en tres escenarios: uno, manteniendo el monto asignado del FEES en 2021; dos, un aumento del 0,5% y tres, 1% de crecimiento.</p>	
<p>4.13 Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se presupuestarán con base en la siguiente base de cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Escenarios de posibles ingresos: monto igual al 2021, aumento con respecto al 2021 en un 0,5% b. Áreas estratégicas y metas preliminares para la asignación, según cada escenario. 	
<p>4.14 La estimación de los ingresos de las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de la negociación de cada iniciativa.</p>	
<p>4.15 Los ingresos derivados de la aplicación de convenios activos serán incorporados a solicitud de la instancia interna administradora, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los convenios, lo anterior por tratarse de recursos específicos.</p>	
<p>4.16 La estimación de otros ingresos será definida por la Rectoría y Vicerrectoría de Administración, con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los mismos, las metas en el PAO 2022 y los indicadores institucionales.</p>	
<p>5. DE LOS EGRESOS – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL</p> <p>Las políticas específicas para la formulación de los egresos, las cuales dependerán de cada escenario, son las siguientes:</p>	
<p>5.1 La asignación de recursos en las partidas y en las Unidades Ejecutoras estará sustentada en una base de cálculo que permita la ejecución de las metas del PAO 2022 preliminar.</p>	<p>RECTORÍA: La asignación de recursos en las partidas y en las Unidades Ejecutoras, estarán sustentadas en una base de cálculo que orienten la asignación presupuestaria de las metas del PAO 2022 preliminar. Dado lo anterior, las metas deben ser formuladas por los responsables de su ejecución, considerando que éstas sean medibles, alcanzables, realizables y con una definición en el tiempo (no superior al año calendario).</p> <p>El límite superior del gasto corriente para 2022 debe ser estimado, según la proyección de cierre a agosto 2021. Se deben incluir los topes de la Regla fiscal.</p>

<p>5.2 La aplicación de los efectos producto de la Regla fiscal deberá realizarse en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos asignados a cada unidad.</p>	<p>DFC: 5.2 La aplicación de los efectos producto de la Regla fiscal deberá realizarse en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos asignados a cada unidad. afectando lo menos posible los presupuestos operativos asignados a las unidades.</p> <p>Observación: Según la información a la fecha, Regla fiscal deberá aplicarse con un crecimiento del 1.96% del gasto 2021 a cuentas de Gasto Corriente y de Capital. Estas medidas externas son ya de por sí bastante restrictivas como para crear restricciones internas. Se comprende el espíritu, pero su cumplimiento debe ser visto como una afectación integral, buscando las mejores medidas institucionales para asegurar el funcionar más normal.</p>
<p>5.3 Los Fondos Restringidos y Específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; los mismos deberán ser liquidados durante el periodo presupuestado. Los Fondos Restringidos y Fondos Específicos se entenderán, según la definición incluida en el Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, en el artículo 2 Definiciones, modificado por el Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3017, Artículo 10, del 05 de abril de 2017. Publicado en la Gaceta del Instituto Tecnológico de Costa Rica No.464 del 07 de abril del 2017.</p>	
<p>5.4 La creación de Fondos Restringidos y Específicos dependerá de la estimación de ingresos y se vinculará con metas específicas formuladas en el PAO 2022 preliminar.</p>	<p>DFC: 5.4 La creación de Fondos Específicos dependerá de la estimación de ingresos y se vinculará con metas específicas formuladas en el PAO 2022 preliminar.</p> <p>Observación: La creación de fondos restringidos y específicos agudizan las condiciones limitadas de las finanzas y el presupuesto, por cuanto lo que usualmente realizan es la “privatización de ingresos” en fines específicos donde inicialmente son de usados para financiar la gestión general de la Institución. Esto es, no es que se tengan ingresos nuevos, sino se separan ingresos ya existentes.</p>
<p>5.5 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:</p>	
<p>a. La relación de puestos deberá estimarse con relación a cada uno de los escenarios con sus respectivas metas preliminares y garantizando sostenibilidad financiera y económica. Para este efecto, la Rectoría evaluará los siguientes criterios, en cada escenario estimado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Situación económica, social y territorial del país 	

<ul style="list-style-type: none"> • Negociación de FEES Institucional • Negociación FEES - Fondos del Sistema • Propuesta de plazas renovación y reconversión • Proyección de masa salarial 	
<p>b. Las plazas financiadas con fondos restringidos se estimarán de acuerdo a cada uno de los escenarios y las metas del PAO preliminar 2022.</p>	
<p>c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo a los escenarios y sus respectivas metas del PAO preliminar 2022.</p>	
<p>d. La subpartida de recargos será estimada por la Vicerrectoría de Docencia tomando como base la Ejecución 2020, la estimación de cursos programados según el PAO preliminar 2022 y ajustado a cada uno de los escenarios.</p>	
<p>e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, según cada escenario, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nuevos pasos de categoría • Cambios en grados • Cambios en posgrados • Estudios de puestos • Dedicación Exclusiva • Porcentaje de Rectoría 	
<p>f. No se incluirán plazas nuevas.</p>	
<p>g. Las plazas temporales serán estimadas según las metas del PAO preliminar 2022, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, la sostenibilidad económica del ITCR, y la estimación será asumida por la Rectoría y contemplando los escenarios presupuestarios.</p>	
<p>h. La previsión necesaria para atender el pago de los profesores que imparten cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia ante el Consejo Institucional, asegurando la cobertura de todos los Campus y Centros Académicos, adicionalmente contemplando los escenarios presupuestarios.</p>	

<p>i. La proyección del recurso requerido para atender el Programa de Evaluación del Desempeño de docentes será definida por el Departamento de Gestión del Talento Humano y avalados por la Vicerrectoría de Administración, con base en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Número de cursos estimados. • Número de profesores estimados. • Tiempo estimado por evaluación. • Escenarios estimados. 	
<p>j. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario.</p>	
<p>k. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las ejecuciones presupuestarias. • Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría. • La estimación de aumento salarial enviada por el Vicerrector de Administración. • Los escenarios presupuestarios estimados. 	<p>AFITEC: A pesar del conocimiento de AFITEC, del decreto "Reforma al artículo 9 inciso a) del Decreto Ejecutivo número 35730-MTSS, Creación de la Comisión Negociadora de Salarios del Sector Público del 14 de enero de 2010", donde el Ejecutivo "congela" los aumentos salariales para los periodos 2021 en adelante, consideramos en un acto de buena fe de la Administración así como se consideró en el Plan Presupuestario 2021, para un de un sano manejo preventivo de finanzas públicas conforme a los derechos laborales de los funcionarios, tener una partida presupuestaria para los reajustes salariales ante cualquier consideración de cambio que pueda llegar a dictar el Ejecutivo, y así prevenir que la Administración no tenga alguna complicación de patrimonial.</p> <p>RECTORÍA: La estimación de aumento salarial... Eliminar</p>
<p>5.6 La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.</p>	
<p>5.7 La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración y contemplando los escenarios.</p>	
<p>5.8 En las partidas de gastos de la Vicerrectoría de Administración se debe crear una reserva que considere el compromiso de las subpartidas de remuneraciones 2020-2021 y estimación 2022 de la aplicación del Título III de la Ley 9635, con el propósito de contar con recursos previendo que durante el 2022 se resuelva el recurso planteado</p>	<p>DFC: Actualizar el nombre del Departamento de Recursos Humanos</p> <p>RECTORÍA: Eliminar</p>

<p>en el Contencioso Administrativo a favor de las Universidades Públicas, y así tener disponibilidad de devolver los dineros no pagados. El Departamento de Recursos Humanos debe hacer el cálculo del total de la reserva y contemplar los escenarios presupuestarios.</p>	
<p>5.9 La Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y el Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos estimará los recursos asignados a obras de infraestructura de acuerdo al Plan Táctico de Infraestructura aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021 y la disponibilidad presupuestaria.</p>	<p>RECTORÍA: Las obras de infraestructura previstas para el 2022 tendrán la siguiente base de cálculo:</p>
<p>5.10 Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo al Plan Táctico de becas y capacitación de funcionarios (as), aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021.</p>	<p>DFC: La Institución ya no recibe recursos provenientes del FDU, se administran vía FUNDATEC. A la fecha las unidades ejecutoras que tienen recursos de esa fuente de financiamiento son superávit de períodos anteriores y se destinan a cuentas de inversión. No obstante, la posibilidad normativa de trasladar recursos al TEC está vigente. RECTORÍA: La Auditoría Interna tendrá los recursos requeridos para atender las necesidades de su Plan Táctico de capacitación. La cuantificación de estos recursos estará en función de las metas incorporadas en el PAO preliminar 2022 y la disponibilidad presupuestaria institucional.</p>
<p>5.11 La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.</p>	<p>RECTORÍA: No aplica. Los recursos se ejecutan vía Fundatec. Hay una condición del acuerdo del CI cuando se trasladó el manejo del FDU a la Unidades operativas. Se debe revisar la propuesta uso recursos por la FundaTEC, para FDI y FAV</p>
<p>5.12 Los eventos oficiales se estimarán de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Comportamiento de los eventos 2021. b. Metas del PAO 2022. c. Conveniencia para la Institución d. Incorporación en el PAO de cada Unidad Ejecutora. e. Fundamentación del evento por parte de la Unidad Ejecutora. f. Aval de la Rectoría g. Escenarios estimados <p>Todas estas actividades deberán estar incluidas en el Calendario Institucional o contar con la declaración de actividades de interés institucional, según procedimiento establecido.</p>	<p>RECTORÍA: Considerar el impacto de regla fiscal para inversión.</p>

<p>5.13 Los recursos presupuestarios para Mantenimiento se definirán de acuerdo al Plan Táctico de Mantenimiento aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021.</p> <p>Este cálculo lo realizarán los diferentes Campus Tecnológicos y Direcciones de Centros Académicos, de forma conjunta con la Vicerrectoría de Administración, y se incluirá en la propuesta de presupuesto el monto avalado por la Rectoría.</p>	<p>RECTORÍA: Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, a la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos y Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2022 preliminar, adicionalmente considerando la ejecución presupuestaria del 2019 - 2020 y los escenarios presupuestarios.</p>
<p>5.14 Los recursos presupuestarios para infraestructura se definirán de acuerdo al Plan Táctico de Infraestructura aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021. Así también, por los Planes Maestros aprobados y su normativa.</p>	
<p>5.15 Se estimará el presupuesto a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con base en cada escenario presupuestario. Este fondo será utilizado para financiar el desarrollo de la investigación y la extensión, y será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, considerándose de carácter restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2022 preliminar.</p>	<p>RECTORÍA: El superávit resultante del FDI del periodo 2021 será utilizado para inversión en la Vicerrectoría de Investigación y deberán estar vinculados a las metas del PAO 2022 preliminar.</p>
<p>5.16 Se estimará el presupuesto para el fortalecimiento de la extensión y los programas de posgrado de acuerdo a cada escenario presupuestario. El monto que se destinará a la extensión será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Dichos recursos se considerarán un fondo restringido y serán controlados de forma independiente al inciso anterior. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2022 preliminar.</p>	
<p>5.17 El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Requerimientos del PETI. b. Requerimientos del CETI. c. Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo al Plan Táctico de reposición de equipo de computación aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021. 	
<p>5.18 La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.</p>	

<p>5.19 El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo a cada escenario. Este Fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos. El Fondo debe contemplar las necesidades de todos los Centros Académicos y Campus Tecnológicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.b. Los requerimientos actuales de los becarios.c. Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.d. Estimación de salidas del régimen de becas.e. Escenarios estimados.f. El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2021	<p>VIESA: No están incluidos los recursos para una posible Beca para estudiantes de Licenciatura para egresados</p> <p>DBGS: Para la estimación de los datos solicitados es imprescindible contar con el asesoramiento de un o una profesional del Departamento Financiero Contable y/o de la Oficina de Planificación Institucional, apoyo que ante el actual contexto nacional e institucional es primordial para realizar cálculos más certeros y atinentes con la realidad que el Sistema de Becas Estudiantiles podría enfrentar en los próximos años. En este sentido, se requiere orientación especializada que permita construir proyecciones financieras mucho más cercanas a la realidad social y económica del país (que la crisis por el COVID-19 ha profundizado) y que afectan directamente a las familias de los actuales y futuros estudiantes del TEC; redundando en un incremento en las solicitudes de becas socioeconómicas y en un mayor número de estudiantes ubicados en el Programa de Beca Total Mauricio Campos (por su propia naturaleza demanda más recursos).</p> <p>Es imperativo que se tenga en cuenta que un cálculo preciso de la cantidad de becas, especialmente socioeconómicas, para un año determinado NO se puede tener a mitad de año cuando suelen solicitarse las proyecciones financieras del siguiente período, sino hasta el mes de diciembre cuando ya se cuenta con el número de inscripciones al proceso de recepción de solicitudes de becas ordinario (primera fase dirigida a estudiantes de primer ingreso admitidos), mismo que se puede ratificar en enero cuando concluye el proceso con las solicitudes del período extraordinario (estudiantes de primer ingreso elegibles que acceden a cupos vacantes). Asimismo, en diciembre ya se puede generar una estimación más real del número de estudiantes regulares que ingresarán o continuarán becados al año siguiente en función del rendimiento del II Semestre y de las nuevas solicitudes recibidas para el caso de esta población. <u>Esto implica que cualquier estimación realizada a mediados de año, podría verse alterada en diciembre o enero cuando ya se tengan datos reales del comportamiento en el número y tipos de becas del año correspondiente, por ejemplo el 2022.</u> Debe tenerse presente que para la VIESA y el Departamento de Becas y Gestión Social (DBGS) es imposible definir una cantidad más exacta de becas y la inversión presupuestaria respectiva, sin contar con el dato real del número de nuevos becados, tanto de primer ingreso como regulares, que se puede tener hasta finales de año. Antes de esto, solo puede generarse una estimación que está sujeta a cambios, una vez se elija a los estudiantes de primer ingreso, con características socioeconómicas y familiares</p>
---	---

diversas que pueden variar de un año a otro, que podrían ingresar al año siguiente pero cuya información está disponible hasta finales del año en curso (la población nueva es la que tiene más impacto en el número de becas anuales).

De cara al aumento de las solicitudes de becas socioeconómicas esperado para el año 2021, como resultado de la crisis económica agravada por la pandemia del COVID-19, y considerando que sus consecuencias se extenderán al menos en el mediano plazo (3 a 5 años), se estima conveniente mantener vigente el unificado de montos de beca construido por el Equipo de Profesionales en Trabajo Social del TEC para el 2021, por campus y centro según procedencia, en un máximo de ₡140.000,00 en todos los casos. Esto corresponde a la beca principal: Beca Total Mauricio Campos, Beca Total Egresado Colegio Científico y Beca Préstamo. A ello habría que sumar la Beca Complemento de Alimentación (San José, Limón y Alajuela) y la Beca de Cuido cuando corresponda (estudiantes madres y padres que no pueden acceder a la Beca de Taller Infantil).

En casos excepcionales que por razones académicas o familiares pudieran ameritar un monto superior a los ₡140.000,00 debe ser valorado en profundidad por las y el profesional en Trabajo Social respectivo y remitido al Comité de Becas y Préstamos Estudiantiles para la resolución pertinente.

Esta medida tiene dos objetivos básicos:

- a. Homologar los montos en función del apoyo familiar existente y la zona de procedencia correspondiente a cada campus y centro, para contrarrestar las diferencias que se han venido detectando en situaciones de naturaleza similar y favorecer una asignación de monto más objetiva y equitativa.
- b. Contar con un parámetro claro que permita realizar estimaciones presupuestarias más precisas, pudiendo realizar el cálculo con el monto máximo igual en todos los campus y centros. En este sentido, se recomienda calcular que todos los becados Mauricio Campos, Egresado Colegio Científico y Beca Préstamo puedan tener un máximo de ₡140.000,00 aunque en la práctica no necesariamente sea así (el monto mensual depende de varios factores), con el fin de contar con una previsión por cualquier eventualidad.

Es importante resaltar que aunque desde la VIESA, el DBGS y el Equipo de Profesionales en Trabajo Social del TEC creemos en la necesidad de ofrecer un monto de beca más alto que sea más congruente con las condiciones económicas del

	<p>país, también somos conscientes de que en el contexto presupuestario actual y, al menos en el mediano plazo, dicho incremento no sería posible, en particular si de eso depende garantizar una beca socioeconómica para quienes lo ameriten. Esto implica que es preferible brindar un apoyo económico básico aunque probablemente no sea el ideal, antes que tener que limitar la cantidad de becas disponibles por aplicar un aumento insostenible en este momento.</p> <p>Con respecto al inciso f. "El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2021", se enfatiza que el monto a considerar debería ser el requerido para el año incluyendo verano (en promedio el 45% de los becados del II Semestre con pago de un mes adicional en diciembre), <u>es decir, NO lo presupuestado inicialmente sino lo invertido de manera efectiva en becas estudiantiles en el año 2021, con los refuerzos generados por la Administración, inversión que refleja la realidad presupuestaria del Sistema de Becas Estudiantiles al menos para el año en curso.</u></p>
<p>5.20 El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:</p> <p>a. La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2018-2019.</p> <p>b. Efecto de la aplicación de protocolos producto de las medidas de salud requeridas por efecto de la pandemia de COVID-19.</p>	<p>RECTORÍA</p> <p>El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará la tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final del año 2018-2019-2020, en el marco cada escenario presupuestario.</p> <p>Tomar en cuenta que el 2020 fue atípico</p>
<p>5.21 Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Tecnológico se calcularán según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico, acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria de los últimos tres años.</p>	
<p>5.22 El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas asignadas en el PAO preliminar 2022, la ejecución final de los años 2018, 2019 y 2020 y en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente, las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.</p>	
<p>5.23 Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los escenarios estimados, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO preliminar 2022:</p> <p>a. Transporte</p> <p>b. Publicaciones</p>	<p>RECTORÍA:</p> <p>Transporte: ¿Cuál es la importancia de este objeto de gasto, si no corresponden erogaciones de efectivo?</p>

<p>c. Comedor Institucional</p> <p>d. Electricidad</p> <p>e. Telecomunicaciones, según corresponda</p> <p>Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, y por cada Dirección de Campus y de Centro Académico.</p>	
<p>5.24 La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los Miembros del Consejo Institucional (estudiantes y egresado) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la Ley 7138, es decir, con incremento por porcentaje de inflación.</p>	
<p>5.25 La estimación de las transferencias a AFITEC, a ATIPTTEC, a ADERTEC y al FEPETEC, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.</p>	
<p>5.26 Las dietas que se reconocen a los Miembros Estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.</p>	
<p>5.27 Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 con base en los escenarios estimados. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.</p>	
<p>5.28 Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Planes de mejora de reacreditaciones. b. Metas PAO preliminar 2022. c. Escenarios estimados. d. Planes Tácticos 2021-2022: Renovación de Equipo Computacional, Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento. <p>Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.</p>	<p>VIESA: Incluir e. Material bibliográfico en formato electrónico o papel</p> <p>RECTORÍA: El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando la ejecución final del año liquidado y en función de la estimación final de ingresos del ITCR, el límite de regla fiscal y las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.</p>
<p>5.29 Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:</p>	

<p>a. Número de recreditaciones proyectadas.</p> <p>b. Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.</p> <p>c. Escenarios estimados.</p>	
<p>5.30 La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo a los escenarios estimados, los registros históricos de liquidación, el límite por Regla Fiscal y las metas del PAO preliminar 2022</p>	
	<p>DFC: 5.31 La formulación del presupuesto institucional de egresos (gasto corriente más gasto de capital) deberá ajustarse al monto del gasto presupuestario máximo informado por el Ministerio de Hacienda, dando prioridad a los gastos necesarios para la operación normal de la Institución, esto con la finalidad de atender la regla fiscal y lo establecido en la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas.</p> <p>Observación: En las políticas 5.2, 5.23 y 5.30 se indica que las estimaciones se realizarán atendiendo el límite de regla fiscal, pero ésta aplica para todo el presupuesto y no solo a algunas cuentas, por lo que se debe formular todo el presupuesto en función de esta regla.</p>
	<p>TIE: Proponer al Consejo Institucional que se incluya la siguiente política: El TIE recibirá un presupuesto para atender los procesos electorales por medio de la contratación de una solución de voto electrónico, según la cantidad de nombramientos por vencer de acuerdo con las elecciones que le competen al TIE, además elecciones en caso de renuncia, jubilación, destitución, evento fortuito que inhabilite o fallecimiento de alguna persona que haya sido electa por medio de la Asamblea Institucional Plebiscitaria o Asamblea Plebiscitaria.</p>

CONSIDERANDO QUE:

1. Las Políticas Específicas de Formulación del PAO-Presupuesto, se constituyen en la base para garantizar que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos que se estimarán como disponibles, con el fin de atender los requerimientos de la planificación institucional y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la Institución.
2. De conformidad con el cronograma alternativo aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3214, artículo 14, del 28 de abril de 2021, las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo 2022 y su Presupuesto, deberán ser revisadas, consultas a la Comunidad Institucional y aprobadas entre mayo y junio de 2021, siendo responsable de dichas actividades el Consejo Institucional.
3. La Comisión de Planificación y Administración en las reuniones No. 927-2021 y No. 929-2021, celebradas el 22 y 28 de junio de 2021, respectivamente, analiza las observaciones recibidas de la Comunidad Institucional, y derivado de ello se producen ciertos cambios al texto consultado, dentro de los más importantes se citan:

- a. Se consideran los efectos que producirá la aplicación de la Regla Fiscal, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición. Se incluye además la forma de priorización en que deben realizarse los ajustes en procura de que los presupuestos de operación sean los últimos afectados.
- b. Se procuran que las diferentes partidas de egresos que tienen relación con los planes tácticos vigentes guarden la respectiva vinculación en sus estimaciones.
- c. Se explicita la participación de la VIESA en la estimación de los ingresos por costos de créditos de los programas de bachillerato y licenciatura. (Políticas 4.4 y 4.5).
- d. Se incorpora el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable en la estimación de los recursos requerido para el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil. (Política 5.18)
- e. Se incluye una nueva política para garantizar el adecuado e independiente desarrollo de los procesos electorales a solicitud del Tribunal Institucional Electoral.
- f. Se elimina la política específica 5.8 que establecía:

“En las partidas de gastos de la Vicerrectoría de Administración se debe crear una reserva que considere el compromiso de las subpartidas de remuneraciones 2020-2021 y estimación 2022 de la aplicación del Título III de la Ley 9635, con el propósito de contar con recursos previendo que durante el 2022 se resuelva el recurso planteado en el Contencioso Administrativo a favor de las Universidades Públicas, y así tener disponibilidad de devolver los dineros no pagados. El Departamento de Recursos Humanos debe hacer el cálculo del total de la reserva y contemplar los escenarios presupuestarios.”

Esta política no estaba contenida en la propuesta que remitió la Rectoría al Consejo Institucional en el oficio R-449-2021. No obstante, en la consulta a la Comunidad Institucional la Comisión de Planificación y Administración consideró importante retomarla, y la Rectoría nuevamente recalcó la necesidad de eliminarla, tal y como consta en el cuadro de observaciones desplegado en el apartado de resultados.

En el oficio VAD-248-2021 la Vicerrectoría de Administración argumentó que el riesgo en la disponibilidad de recursos ante un fallo a favor de las Universidades Públicas se visualiza en el año 2023, y el mantener esta reserva resta flexibilidad a la formulación del presupuesto por los efectos de la Regla Fiscal en el gasto corriente. En este sentido, se atiende la solicitud de la Rectoría eliminando la política, pero se acuerda proponer la solicitud a la Administración se implementen los mecanismos necesarios para administrar el riesgo, a través de la ejecución durante el periodo presupuestario.

4. La Comisión de Planificación y Administración dictamina en su reunión No. 929-2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que apruebe el conjunto de Políticas Específicas para la formulación del Plan Anual Operativo 2022 y su Presupuesto.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar las siguientes “Políticas Específicas, para la Formulación del Plan Anual Operativo- Presupuesto 2022”:

1. MARCO DE REFERENCIA

1.1 La formulación del PAO 2022 y su Presupuesto se sujetará al siguiente bloque de legalidad:

- La Ley Orgánica No. 4777 del 10 de junio de 1971 y sus reformas: No. 6321 del 27 de abril de 1979 y la No. 7480 del 28 de marzo de 1995.
- El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- La Segunda Convención Colectiva de Trabajo y sus Reformas.
- Los acuerdos vigentes del Consejo Institucional.
- El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional.
- Las Normas Técnicas Básicas que regulan el Sistema de Administración Financiera de la Caja Costarricense de Seguro Social, Universidades Estatales, Municipalidades y otras entidades de carácter Municipal y Bancos Públicos, de la Contraloría General de la República N-1-2007-CO-DFOE, publicado en la Gaceta No.58 del 22 de marzo de 2007 y sus reformas.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, R-DC-24-2012 —Contraloría General de la República — del 27 de febrero de 2012 y sus reformas R-DC-064-2013 y R-DC-73-2020.
- Ley N° 8131 de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (artículo 1, inciso d, título II, artículo 5, principios presupuestarios).
- Ley General de Control Interno N° 8292 del 31 de julio de 2002.
- Clasificador de Ingresos del Sector Público” Decreto N°. 31458-H, publicado en La Gaceta N° 223 del 19 de noviembre del 2003 y “Clasificador por objeto del gasto del Sector Público” Decreto N°. 34325-H, publicado en La Gaceta N° 38 del 22 de febrero del 2008.
- Ley N° 9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, en sus títulos I, III y IV (en tanto se resuelve el recurso contencioso administrativo presentado)
- Ley de Salarios de la Administración Pública N°2166 1.
- Políticas Específicas de Contabilidad para el ITCR Sustentadas en NICSP
- Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR derivadas de las políticas generales 18 y 19
- Otras leyes y normativas internas y externas vinculantes en esta materia.

2. RESPONSABLES DEL PROCESO

Las instancias responsables ante el proceso de formulación del Plan Anual Operativo y el Presupuesto son las siguientes, según el Estatuto Orgánico:

- Artículo 18. Consejo Institucional, incisos “a” y “b”
- Artículo 26. Rector, inciso “z”
- Artículo 32. Vicerrectores(as), incisos “k” y “o”
- Artículo 59. Director del Departamento Académico, inciso “i”
- Artículo 63. Director de Departamento de apoyo académico, inciso “e”
- Artículo 79. Director de Campus Tecnológico Local, inciso “l”

¹ Transitorio Único- A las personas servidoras públicas de las instituciones públicas, cubiertas por el artículo 26 de la presente ley, no se les girará el pago por concepto del monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y 2021-2022.

3. PLAN ANUAL OPERATIVO PRELIMINAR

- 3.1** Las metas del Plan Anual Operativo preliminar 2022 deben estar alineadas a la propuesta en proceso del Plan Estratégico Institucional 2022-2026 y Planes Tácticos 2021-2022. Una vez aprobado el Plan Estratégico Institucional, debe verificarse su alineamiento.
- 3.2** Una vez aprobadas las Políticas Específicas de formulación para el año 2022 y conocidos los indicadores de gestión por parte del Consejo Institucional, la Administración realizará una determinación preliminar del Plan Anual Operativo, sustentado en los criterios de estimación del presupuesto, que se constituyen en las metas a lograr en el 2022.
- 3.3** Las metas de cada Programa estarán sustentadas por las personas responsables de las Unidades Ejecutoras, éstas serán medibles, alcanzables, realizables y con una definición en el tiempo (no superior al año calendario)
- 3.4** Estas metas deben considerar y ser explícitas en tres niveles: la sustantiva y de operación, de desarrollo e inversión.
- 3.5** Esta primera formulación se constituye en el Plan Anual Operativo 2022 Preliminar, el cual sustentará la formulación presupuestaria. Este proceso permitirá cumplir con la norma NTPP 4.1.8: “En la fase de formulación presupuestaria el titular subordinado responsable, debe establecer los mecanismos y parámetros que permitirán medir el cumplimiento de la planificación anual y faciliten la rendición de cuentas sobre la utilización de los recursos y los resultados alcanzados. Para lo anterior deben definirse indicadores de gestión y de resultados en función de los bienes y servicios que brinda la institución y las metas establecidas, los cuales deberán ser aprobados por el jerarca.”
- 3.6** Los ingresos y egresos en cada uno de los programas se formularán con la estructura programática establecida en el 2021.

4. DE LOS INGRESOS – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las estimaciones de los ingresos deben fundamentarse técnicamente, respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto, según lo señalan las normas Técnicas de Presupuesto Público 4.1.3.i y 4.1.4.

- 4.1** Las tarifas por concepto de Servicios Estudiantiles administrativos que brinda el Departamento de Admisión y Registro, serán establecidas por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con el apoyo técnico del Departamento Financiero Contable, con fundamento en las metas del PAO 2022 preliminar, relacionadas con matrícula estudiantil y el comportamiento de la ejecución presupuestaria al año 2020 y el comportamiento según Liquidación Presupuestaria del año 2020 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2021, así como su respectiva proyección.
- 4.2** Los ingresos de los rubros de: bienestar estudiantil, costo de matrícula, póliza del Instituto Nacional de Seguros, multas por el pago tardío de derechos de estudio y la proyección de la recuperación de préstamos estudiantiles, serán definidos por el Departamento Financiero Contable con el visto bueno de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, con fundamento en las metas del PAO 2022 preliminar y el comportamiento según Liquidación

Presupuestaria del año 2020 y el Informe de Ejecución Presupuestaria al I Trimestre del año 2021, así como su respectiva proyección. Lo anterior aplica para todos los estudiantes de programas académicos administrados por el ITCR, excepto aquellos que estén exonerados por normativa o convenio específico que contemple la póliza.

- 4.3 Los ingresos generados por el pago de la inscripción para la presentación del examen de admisión serán calculados por el Departamento Financiero Contable, con base en el número esperado de inscripciones al examen de admisión, según dato aportado por la Vicerrectoría Estudiantil y Servicios Académicos, el valor establecido para el costo de inscripción definido por el CONARE y el comportamiento de la liquidación presupuestaria del 2020, proporcionado por VIESA.
- 4.4 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Bachillerato y Licenciatura Continua serán determinados por el Departamento Financiero Contable en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo a las metas del PAO 2022 preliminar, tomando como base los costos del año 2021, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2022 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.5 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Licenciaturas para Egresados serán determinados por el Departamento Financiero Contable y en coordinación con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, de acuerdo a las metas del PAO 2022 preliminar, tomando como base los costos del año 2021, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2022 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.6 Los ingresos por costo de crédito de Programas de Posgrados administrados por el ITCR serán determinados por el Departamento Financiero Contable, de acuerdo a las metas del PAO 2022 preliminar, tomando como base los costos del año 2021, más el límite superior del porcentaje inflacionario estimado para el año 2022 por el Banco Central de Costa Rica.
- 4.7 Los ingresos por concepto Cursos de Verano, serán determinados por el Departamento de Financiero Contable, con el apoyo de la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con las metas del PAO 2022 preliminar, usando como base de cobro el 67% del valor ordinario de crédito vigente de cursos impartidos en los periodos ordinarios en el año 2021, considerando solo el ingreso efectivo real realizado por transferencia o por cajas de la Institución. Para el cálculo se realizará una estimación de la cantidad de grupos, cantidad de estudiantes por grupo y cantidad de créditos de las materias que se proyecta se impartirán en dicha modalidad realizada por la Vicerrectoría de Docencia.
- 4.8 Los ingresos por superávit proyectados serán definidos por el Rector, con base en la propuesta elaborada por la Vicerrectoría de Administración, a partir de la información aportada por el Departamento Financiero Contable.
- 4.9 Los ingresos por venta de bienes de los siguientes proyectos tendrán la base de cálculo indicada a continuación, misma que será estimada por los responsables de cada uno de ellos:
Venta de productos agropecuarios y forestales:
 - a. Ingreso real 2019-2020
 - b. Proyección de ingreso 2021

- c. Metas PAO 2022 en relación con el incremento o eliminación de ventas de productos agropecuarios y forestales

Venta de bienes manufacturados:

- a. Ingreso real 2019-2020
- b. Proyección de ingreso 2021
- c. Metas PAO 2022 en relación con el incremento o eliminación de ventas de bienes manufacturados

Ingresos por servicios:

- d. Ingreso real 2019-2020
- e. Proyección de ingreso 2021
- f. Metas PAO 2022 en relación con el incremento o eliminación de ventas de servicios

Derechos Administrativos:

- a. Estimación de la inflación
- b. Costo del crédito
- c. Ingreso real 2019-2020
- d. Estimación de ingreso 2021
- e. Estimación cantidad de estudiantes 2021

- 4.10 Los ingresos específicos se presupuestarán con base en los montos previstos en el Presupuesto Ordinario de la República, las certificaciones que aporten las instituciones que realicen la transferencia de los fondos y los convenios o contratos de incentivos suscritos por el Instituto.
- 4.11 Los ingresos provenientes del Fondo Especial para el Financiamiento de la Educación Superior (FEES), serán presupuestados considerando la situación macroeconómica del país y serán estimados en tres escenarios: uno, manteniendo el monto asignado del FEES en 2021; dos, un aumento del 0,5% y tres, 1% de crecimiento.
- 4.12 Los ingresos provenientes del Fondo del Sistema se presupuestarán con base en la siguiente base de cálculo:
 - a. Escenarios de posibles ingresos: monto igual al 2021, aumento con respecto al 2021 en un 0,5%
 - b. Áreas estratégicas y metas preliminares para la asignación, según cada escenario.
- 4.13 La estimación de los ingresos de las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de la negociación de cada iniciativa.
- 4.14 Los ingresos derivados de la aplicación de convenios activos serán incorporados a solicitud de la instancia interna administradora, de acuerdo con lo establecido en cada uno de los convenios, lo anterior por tratarse de recursos específicos.
- 4.15 La estimación de otros ingresos será definida por la Rectoría y Vicerrectoría de Administración, con base en el criterio técnico del Departamento Financiero Contable, de acuerdo con el comportamiento histórico de los mismos, las metas en el PAO 2022 y los indicadores institucionales.

5. DE LOS EGRESOS – PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

Las políticas específicas para la formulación de los egresos, las cuales dependerán de cada escenario, son las siguientes:

5.1 El presupuesto de operación de cada Unidad Ejecutora será asignado considerando las metas asignadas en el PAO preliminar 2022 conforme lo indicado en la política 3.3, la ejecución final de los años 2018, 2019 y 2020 y en función de la estimación final de ingresos del ITCR, en procura de una operación eficiente, las prioridades institucionales y a cada escenario estimado.

5.2 El límite superior del gasto corriente para 2022 debe ser estimado, según la proyección de cierre a agosto 2021 y topes establecidos por la aplicación de la Regla fiscal, en el tanto no se hayan resuelto las acciones planteadas en vía judicial contra esta disposición.

La aplicación de los efectos producto de la Regla fiscal deberá realizarse en forma que se procure el normal funcionamiento de la Institución y se asigne el presupuesto operativo que permita la ejecución de las metas establecidas por la Unidad. Los ajustes requeridos se realizarán en forma prioritaria a las partidas generales o institucionales, antes de afectar los presupuestos operativos asignados a cada Unidad.

5.3 Los Fondos Restringidos y Específicos serán recursos financieros asignados a una actividad; los mismos deberán ser liquidados durante el periodo presupuestado. Los Fondos Restringidos y Fondos Específicos se entenderán, según la definición incluida en el Reglamento para la Aplicación de Modificaciones Presupuestarias en el ITCR, en el artículo 2 Definiciones.

5.4 La creación de Fondos Específicos dependerá de la estimación de ingresos y se vinculará con metas específicas formuladas en el PAO 2022 preliminar.

5.5 El total de la partida de Remuneraciones incluyendo los Fondos Restringidos y Fondos Específicos será establecida por el Departamento de Gestión del Talento Humano, de la siguiente forma:

a. La relación de puestos deberá estimarse con relación a cada uno de los escenarios con sus respectivas metas preliminares y garantizando sostenibilidad financiera y económica. Para este efecto, la Rectoría evaluará los siguientes criterios, en cada escenario estimado:

- Situación económica, social y territorial del país
- Negociación de FEES Institucional
- Negociación FEES - Fondos del Sistema
- Propuesta de plazas renovación y reconversión
- Proyección de masa salarial

b. Las plazas financiadas con fondos restringidos se estimarán de acuerdo a cada uno de los escenarios y las metas del PAO preliminar 2022.

c. La subpartida de tiempo extraordinario será estimada de acuerdo a los escenarios y sus respectivas metas del PAO preliminar 2022.

d. La subpartida de recargos será estimada por la Vicerrectoría de Docencia tomando como base la Ejecución 2020, la estimación de cursos programados según el PAO preliminar 2022 y ajustado a cada uno de los escenarios.

e. El Departamento de Gestión del Talento Humano hará el cálculo para una previsión presupuestaria, según cada escenario, para los siguientes rubros con base en los indicadores históricos:

- Nuevos pasos de categoría
 - Cambios en grados
 - Cambios en posgrados
 - Estudios de puestos
 - Dedicación Exclusiva
 - Porcentaje de Rectoría
- f. No se incluirán plazas nuevas.
- g. Las plazas temporales serán estimadas según las metas del PAO preliminar 2022, considerando los requerimientos de cada Campus Tecnológico y Centro Académico, la sostenibilidad económica del ITCR, y la estimación será asumida por la Rectoría y contemplando los escenarios presupuestarios.
- h. La previsión necesaria para atender el pago de los profesores que imparten cursos de verano se realizará según la propuesta que debe presentar la Vicerrectoría de Docencia ante el Consejo Institucional, asegurando la cobertura de todos los Campus y Centros Académicos, adicionalmente contemplando los escenarios presupuestarios.
- i. La proyección del recurso requerido para atender el Programa de Evaluación del Desempeño de Docentes será definida por el Departamento de Gestión del Talento Humano y avalados por la Vicerrectoría de Administración, con base en:
- Número de cursos estimados.
 - Número de profesores estimados.
 - Tiempo estimado por evaluación.
 - Escenarios estimados.
- j. La licencia sabática respaldada en el artículo 19 del Reglamento Licencia Sabática, no tendrá contenido presupuestario.
- k. El detalle de cada subpartida de Remuneraciones será estimado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, considerando:
- Las ejecuciones presupuestarias.
 - Los nuevos requerimientos enviados por Rectoría.
 - La estimación de aumento salarial enviada por el Vicerrector de Administración.
 - Los escenarios presupuestarios estimados.
- 5.6** La previsión del pago de prestaciones legales se debe calcular, de acuerdo con los estudios de proyecciones y estimaciones, que incluirán edad de la persona, régimen al que pertenece y posible jubilación, vía comunicación previa al funcionario. Este cálculo lo realizará el Departamento de Gestión del Talento Humano y será avalado por la Vicerrectoría de Administración.
- 5.7** La previsión del pago de las indemnizaciones se debe calcular, de acuerdo con estimaciones de la Oficina de Asesoría Legal, avalados por la Vicerrectoría de Administración y contemplando los escenarios.
- 5.8** La estimación de los recursos para atender las obras de infraestructura será realizada por la Oficina de Ingeniería en coordinación con el Departamento de Administración de Mantenimiento y el Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, así como la Dirección

- del Centro Académico de Limón, de acuerdo al Plan Maestro y su normativa, al Plan Táctico de Infraestructura aprobado y la disponibilidad presupuestaria.
- 5.9** Los recursos presupuestarios para becas y capacitación de funcionarios (as) por parte del Departamento de Gestión del Talento Humano, Centro de Desarrollo Académico, Auditoría Interna, actividades financiadas con fondos específicos, autosuficientes y FDU se definirán de acuerdo al Plan Táctico de Capacitación y Desarrollo, aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021.
- 5.10** La totalidad de los recursos del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI), serán fondos restringidos y presupuestados conforme lo establecido en el Reglamento para la vinculación remunerada externa del Instituto Tecnológico de Costa Rica con la coadyuvancia de la FUNDATEC.
- 5.11** Los eventos oficiales se estimarán de acuerdo con los siguientes criterios:
- Comportamiento de los eventos 2021.
 - Metas del PAO 2022.
 - Conveniencia para la Institución
 - Incorporación en el PAO de cada Unidad Ejecutora.
 - Fundamentación del evento por parte de la Unidad Ejecutora.
 - Aval de la Rectoría
 - Escenarios estimados y el límite por efectos en la aplicación de la Regla Fiscal
- Todas estas actividades deberán estar incluidas en el Calendario Institucional o contar con la declaración de actividades de interés institucional, según procedimiento establecido.
- 5.12** Los recursos presupuestarios correspondientes al Mantenimiento y Reparación de Edificios serán asignados al Departamento de Administración de Mantenimiento, a la Dirección Administrativa de los diferentes Campus Tecnológicos y Direcciones de los Centros Académicos, de acuerdo con las metas PAO 2022 preliminar, mismo que guardará concordancia con el Plan Táctico de Mantenimiento aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021, adicionalmente considerando la ejecución presupuestaria del 2019 - 2020 y los escenarios presupuestarios.
- 5.13** Se estimará el presupuesto a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, con base en cada escenario presupuestario. Este fondo será utilizado para financiar el desarrollo de la investigación y la extensión, y será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, considerándose de carácter restringido. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2022 preliminar.
- El superávit resultante del FDI del periodo 2021 será utilizado para inversión en la Vicerrectoría de Investigación y deberán estar vinculados a las metas del PAO 2022 preliminar y respectivo Plan táctico de inversión.
- 5.14** Se estimará el presupuesto para el fortalecimiento de la extensión y los programas de posgrado de acuerdo a cada escenario presupuestario. El monto que se destinará a la extensión será administrado por la Vicerrectoría de Investigación y Extensión. Dichos recursos se considerarán un fondo restringido y serán controlados de forma independiente al inciso anterior. Esta asignación estará justificada en función de las metas del PAO 2022 preliminar.

- 5.15** La distribución de las partidas de egresos para las iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico que contengan un financiamiento externo, se atenderán según el nivel de avance de negociación de cada iniciativa.
- 5.16** El presupuesto para tecnologías digitales considerará los siguientes criterios:
- Requerimientos del PETI.
 - Requerimientos del CETI.
 - Los recursos presupuestarios para reposición de equipo computacional se definirán de acuerdo al Plan Táctico de reposición de equipo de computación aprobado por el Consejo Institucional en Sesión 3210, Artículo 7 del 27 de marzo del 2021.
- 5.17** El Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil se estimará de acuerdo a cada escenario. Este Fondo será administrado por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y su estimación se realizará con el apoyo del Departamento Financiero Contable. El Fondo debe contemplar las necesidades de todos los Centros Académicos y Campus Tecnológicos, y estará sustentado en la siguiente base de cálculo:
- Histórico del número de becas socioeconómicas y de estímulo asignadas en los últimos 3 años.
 - Los requerimientos actuales de los becarios.
 - Proyección de estudiantes nuevos al fondo de becas.
 - Estimación de salidas del régimen de becas.
 - Escenarios estimados.
 - El monto no podrá ser menor a la proyección de ejecución en el 2021.
- 5.18** El Comité de Examen de Admisión recibirá un presupuesto que considerará:
- La tendencia histórica de su ejecución presupuestaria al final de los años 2018-2019.
 - Efecto de la aplicación de protocolos en el 2021 producto de las medidas de salud requeridas por efecto de la pandemia de COVID-19.
- 5.19** Las siguientes partidas institucionales considerarán como base de cálculo, los escenarios estimados, los indicadores históricos de ejecución, el límite de Regla Fiscal y las metas del PAO preliminar 2022:
- Transporte
 - Publicaciones
 - Comedor Institucional
 - Electricidad
 - Telecomunicaciones, según corresponda
- Estas partidas serán calculadas por el Departamento Financiero Contable y la Vicerrectoría de Administración, según los criterios expuestos por cada Vicerrectoría, y por cada Dirección de Campus y de Centro Académico.
- 5.20** Las transferencias a la Federación de Estudiantes del Tecnológico se calcularán según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico, acuerdo de la Sesión 2943, Artículo 10 del 21 de octubre del 2015 y acuerdo de la Sesión No. 3090, Artículo 12 del 04 de octubre del 2018, así como el comportamiento de la ejecución presupuestaria de los últimos tres años.

- 5.21** La estimación de las transferencias a AFITEC, ATIPTec, ADERTEC y FEPETEC, se harán de acuerdo con la normativa interna y externa respectiva.
- 5.22** La estimación del monto por el pago de las dietas que se le reconoce a los miembros del Consejo Institucional (estudiantes y egresado) y al Representante de la Comunidad Nacional en la Editorial Tecnológica, se calculará según lo dispuesto en la Ley 7138, es decir, con incremento por porcentaje de inflación.
- 5.23** Las dietas que se reconocen a los miembros estudiantiles del Directorio de la AIR se calcularán según lo dispuesto por el Consejo Institucional, en los acuerdos de la Sesión Ordinaria 3063, artículo 9.
- 5.24** Se estimará el monto para atender la Ley de Igualdad de Oportunidades para las personas con Discapacidad, No. 7600 y la Ley de Patrimonio Histórico Arquitectónico de Costa Rica, No. 7555 con base en los escenarios estimados. Los recursos correspondientes a la aplicación de otras leyes se asignarán según disponibilidad presupuestaria.
- 5.25** Los proyectos de inversión se estimarán considerando los siguientes criterios:
- a. Planes de mejora de reacreditaciones.
 - b. Metas PAO preliminar 2022.
 - c. Escenarios estimados.
 - d. Planes Tácticos 2021-2022: Renovación de Equipo Computacional, Infraestructura, Mantenimiento y Equipamiento.
 - e. Material bibliográfico en formato electrónico o papel
- Las unidades técnicas, en coordinación con las unidades ejecutoras, serán las responsables de realizar las respectivas estimaciones.
- 5.26** Se asignará al Tribunal Institucional Electoral (TIE) el presupuesto para atender los procesos electorales. La estimación se realizará considerando los siguientes criterios:
- a. Cantidad y tipo de procesos de elección que se deben realizar en 2022.
 - b. Contratación de una solución de voto electrónico,
 - c. Previsión de elecciones en caso de situaciones imprevistas o evento fortuito.
- Esta estimación será realizada por el TIE con el apoyo del Departamento Financiero Contable.
- 5.27** Los procesos de autoevaluación y reacreditación de los programas académicos se estimarán por la Vicerrectoría de Docencia, de acuerdo con los siguientes criterios:
- a. Número de reacreditaciones proyectadas.
 - b. Requerimientos de los diferentes programas de mejoras.
 - c. Escenarios estimados.
- 5.28** La partida de Otros servicios de gestión y apoyo se calculará de acuerdo a los escenarios estimados, los registros históricos de liquidación, el límite por Regla Fiscal y las metas del PAO preliminar 2022.
- b.** Solicitar a la Administración que, mantenga un monitoreo constante sobre los eventos, previsiones y acciones que sean requeridas ante cualquier cambio en el transcurso de la ejecución del periodo presupuestario 2022, que hagan necesaria la disponibilidad de recursos para hacerle frente al pago de compromisos derivados de un fallo a favor de las Universidades Públicas en el Juzgado Contencioso Administrativo, por la

demanda interpuesta contra el artículo 1º inciso h) y el artículo 3º del Decreto Ejecutivo N° 41564-MIDEPLAN-H del 11 de febrero de 2019, denominado “REGLAMENTO DEL TÍTULO III DE LA LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, LEY N° 9635 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018, REFERENTE A EMPLEO PÚBLICO”, así como de la violación, por aplicación indebida de los artículos 26, 27, 37, 38, 39, 40, 42, 46, 50, 52, 53, 54, 55 de la Ley N.º 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957, reformada por la Ley N° 9635 del 3 de diciembre de 2018.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ARTÍCULO 20. Creación de la Unidad Especializada en investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL).

La señora Ana Rosa Ruiz presenta la propuesta denominada: “Creación de la Unidad Especializada en investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL)”; elaborada por la Comisión de Planificación y Administración (Adjunta al acta de esta Sesión).

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la propuesta y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en su artículo 18, señala como funciones del Consejo Institucional, las siguientes

“... ”

e. *Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar departamentos u otras unidades de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.*

f. *Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

“... ”

2. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“4. Se planificarán y ejecutarán los procesos académicos, vida estudiantil y apoyo a la academia orientados a favorecer el impacto positivo sobre la salud integral y el ambiente.

6. Se incrementará la formación, capacitación y superación del personal para alcanzar la excelencia desde una perspectiva humanística que contemple el compromiso con la equidad, el ambiente y una cultura de paz.

16. Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.

18. Se prohíbe la discriminación contra cualquier persona por su etnia, su lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, y su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación.

También se prohíbe el acoso o el hostigamiento producido a las personas que estudian, laboran o están involucradas con la institución, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3188, Artículo 11, del 02 de setiembre de 2020, aprobó la reforma integral del “Reglamento para la creación, modificación y eliminación de unidades en departamentos del Instituto Tecnológico de Costa Rica” y las etapas para la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad; las cuales se aplicarán de forma secuencial, según lo indicado en el artículo 4 de dicho Reglamento, a saber:

“Etapa 1

La solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, ante el Consejo Institucional, deberá ser planteada de acuerdo con la siguiente disposición:

- a. Unidades del Consejo Institucional: por cualquiera de los integrantes del Consejo.
- b. Unidades de la Rectoría: por el Rector.
- c. Unidades de la Auditoría Interna: por el Auditor interno.
- d. Unidades en la Dirección de las Vicerrektorías, la Dirección de un Campus Tecnológico Local o la Dirección de un Centro Académico: por el jerarca correspondiente con el aval del Rector.
- e. Unidades en las Escuelas o Departamentos de apoyo académico: mediante acuerdo del Consejo de Departamento correspondiente, con el aval del Vicerrector, Director de Campus Tecnológico Local o Director de Centro Académico que ejerza como superior jerárquico de la dependencia, según corresponda y del Rector.

La persona que gestione la creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad presentará al Consejo Institucional información sobre los requerimientos de infraestructura, presupuesto (operación e inversión) y cantidad de plazas requeridas en tiempos completos (indicando las plazas existentes y las que se requeriría crear) y la información que se indica en el artículo 11 o 12, según corresponda.

Recibida en el Consejo Institucional la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de una unidad, que se ajuste a lo dispuesto en el artículo anterior, se remitirá a una de las comisiones permanentes para que emita dictamen.

De ser positivo el dictamen, se pasará a la etapa 2 mediante la solicitud a la Oficina de Planificación Institucional, por parte de la comisión, para la realización del estudio técnico correspondiente.

Si el dictamen es negativo, la comisión informará al pleno, que tendrá la potestad de modificar el dictamen a partir de moción de alguno de los integrantes del Consejo y solicitar el estudio técnico a la Oficina de Planificación Institucional correspondiente a la segunda etapa. De no presentarse la moción en el lapso equivalente a tres sesiones ordinarias a partir de la recepción del dictamen se tendrá por acogido el dictamen negativo y por rechazada la solicitud de creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad y se archivará la solicitud sin más trámite.

Etapa 2

De superarse exitosamente la etapa 1, la Oficina de Planificación Institucional realizará un estudio técnico, tendiente a validar la información presentada por el gestor en la etapa 1. De ser positivo el dictamen, la Oficina de Planificación Institucional adjuntará un dictamen sobre la

categorización que correspondería a la unidad, en caso necesario. El dictamen técnico deberá incluir la posición del Consejo de Vicerrectoría correspondiente, cuando sea procedente, así como el dictamen de la Oficina de Asesoría Legal, y el de la Vicerrectoría de Administración sobre las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.

Etapa 3

La comisión permanente del Consejo Institucional que participó en la etapa 1, conocerá el dictamen técnico de la Oficina de Planificación Institucional y elaborará la propuesta correspondiente para la creación, modificación, traslado o eliminación de la unidad, y la remitirá al pleno del Consejo Institucional para la decisión final.

Etapa 4

El pleno del Consejo Institucional dará el trámite que corresponda a la propuesta elaborada en la etapa 3, de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento del Consejo Institucional” y resolverá, en definitiva. El dictamen positivo de la Oficina de Planificación Institucional no será vinculante para el Consejo Institucional.

4. En la Sesión Ordinaria No. 3176, artículo 10, del 17 de junio de 2020, el Consejo Institucional aprobó el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, mismo que para su entrada en vigencia estableció lo siguiente:

“ARTÍCULO 33. Entrada en vigencia

Este reglamento entra en vigencia una vez que se atienda el Transitorio III.

...

Transitorio III

La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, en un plazo de tres meses, a partir de la aprobación del presente reglamento.”

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No.3186, Artículo 12, del 19 de agosto de 2020, aprobó la modificación al Transitorio III Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se lea:

“Transitorio III

La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en diciembre de 2020.”

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3202, Artículo 11, del 10 de febrero de 2021, aprobó modificar el Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, de forma que se lea:

“Transitorio III

La Oficina de Planificación Institucional realizará el análisis para la creación de la UEIAL, a partir de la aprobación del presente reglamento y se entregará al Consejo Institucional en marzo de 2021.”

7. Mediante memorando OPI-090-2021, de fecha 25 de marzo de 2021, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, presidente del Consejo Institucional, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional, remite el “Estudio técnico sobre la creación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral, adscrita a la Rectoría”. Dicho estudio presenta como recomendación el Escenario 2. Crear la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, supeditada a que la Institución cuente con recursos económicos para su operación.
8. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 922-2021, celebrada el jueves 27 de mayo de 2021, revisó el estudio técnico de creación de la Unidad Especializada contra el Acoso Laboral UEIAL, y requiere una ampliación y justificación al respecto, dada la inconsistencia debido a que ya la Unidad cuenta en el 2021 con plazas

asignadas y en trámite, presupuesto y está en gestión una remodelación [Mediante oficio R-1127-2020 se presentó la proyección del presupuesto detallado para remuneraciones a tres años (2021, 2022 y 2023), así como para operación y equipamiento requerido]. Esta inversión 2021 debe ser respaldada con un plan de corto, mediano y largo plazo que permita aprovechar todos los avances y acuerdos que la institución ha realizado a la fecha.

Por lo anterior, la Comisión de Planificación y Administración envía oficio SCI-529-2021, al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual solicita un plan para atender la segunda recomendación del estudio de creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral (UEIAL) elaborado por la Oficina de Planificación Institucional, requiriendo una ampliación y justificación respecto a las plazas asignadas presupuesto y la gestión de la remodelación.

9. La Comisión de Planificación y Administración recibe oficio R-563-2021, fechado 18 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, rector, dirigido a MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, donde da atención al oficio SCI-529-2021, presentando las siguientes recomendaciones: *“... se propone el siguiente plan a corto, mediano y largo plazo como insumo para la toma de decisiones por parte del Consejo Institucional en concordancia con el criterio técnico y las posibilidades institucionales:*

I. *A corto plazo:*

1. *Referente a las plazas asignadas y en trámite, según acuerdo del Consejo Institucional Sesión Ordinaria No. 3218, Artículo 8, del 26 de mayo de 2021, se espera contar con el Perfil del Puesto solicitado al primero de setiembre del 2021, y de esta manera iniciar las gestiones correspondientes para atender el transitorio V.*
2. *Durante el periodo del Concurso, se espera hacer uso de las plazas FS0183, FS0184 y FS0185, aprobadas para el año 2021, contratando profesionales según el perfil del puesto, por al menos tres meses sin concurso, mientras se resuelve lo correspondiente.*
3. *En cuanto a la gestión de la remodelación, se espera hacer uso del espacio físico en el Edificio G2, a partir del mes de diciembre 2021, considerando que se encuentra en trámite la solicitud de bienes 258733 y está por publicarse el cartel de licitación en el SICOP, según indicó el Departamento de Aprovisionamiento.*
4. *Con respecto al presupuesto de operación, el Departamento Financiero Contable, indica que para el año 2021 los recursos están asegurados.*
5. *En cuanto a la sostenibilidad de las plazas según lo indicado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, que los recursos están presupuestados para el presente año.*

II. *A mediano y largo plazo:*

1. *La situación de las plazas asignadas en una situación temporal, al ser estas financiadas con recursos del Fondo del Sistema, y en análisis del criterio técnico emanado por el Departamento de Gestión del Talento Humano, se sugiere que éstas mantengan la condición de temporalidad en concordancia con el origen de los recursos, hasta tanto la Institución pueda trasladar las mismas con financiamiento de fondos FEES.*
2. *En lo que respecta a los recursos requeridos para la operación, se indica que la sostenibilidad dependerá de los ajustes pertinentes que la institución pueda realizar considerando el límite del crecimiento en el gasto corriente relacionado con la aplicación de la regla fiscal, según análisis del criterio técnico indicado por el Departamento Financiero Contable.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 928-2021 del 28 de junio de 2021, analizó el contenido de los oficios R-563-2021 y OPI-090-2021 y señaló lo siguiente:
 - a. El “*Estudio técnico sobre la creación de la Unidad Especializada de Investigación de Acoso Laboral, adscrita a la Rectoría*”, plantea tres escenarios posibles, siendo que el escenario No. 1 y No. 3, se proponen sin análisis y en clara descontextualización de lo normado en el Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica se consideran no viables.
 - b. El escenario No. 2 plantea la creación de la Unidad, supeditada a que la Institución cuente con los recursos económicos requeridos.
 - c. Con el contenido del oficio R-563-2021 se aclara que los requerimientos presupuestarios para el 2021 ya han sido asignados y están asegurados.
 - d. El requerimiento adicional para el pago del porcentaje de coordinación de la Unidad, es menor a las economías salariales generadas con el condicionamiento establecido en el uso de las plazas asignadas.
 - e. El Departamento de Gestión del Talento Humano sugiere se mantenga la condición de temporalidad de las plazas, dado la fuente de financiamiento de las mismas.
 - f. Según lo señalado por el Departamento Financiero Contable, el presupuesto de operación dependerá, así como para el resto de las instancias institucionales, de los ajustes pertinentes que la Institución realice, considerando los efectos de la Regla Fiscal.
2. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 928-202 del 28 de junio de 2021, analiza la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, en procura de su sostenibilidad, y plantea las siguientes acciones:
 - a. De corto plazo (2021):
 - Crear la Unidad sustentada en los recursos que se presupuestaron en el 2021, en plazas, gastos operativos y remodelación de un espacio para la Unidad. Esta acción permite optimizar los recursos asignados para el 2021, atender los requerimientos del Reglamento contra el Acoso Laboral y permitir su entrada en vigencia.
 - b. Mediano plazo (2022):
 - Solicitar a la Administración que en la formulación del PAO-Presupuesto anteproyecto 2022, incluya en los escenarios los recursos actualmente asignados a la Unidad Especializada para la Investigación en contra el Acoso Laboral, donde las plazas mantienen la condición temporal.
 - c. Largo plazo (2023 en adelante):
 - Solicitar a la Administración que en la formulación del Plan Estratégico del ITCR del próximo quinquenio incluya dentro de los escenarios los recursos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Especializada para la Investigación en contra el Acoso Laboral.
3. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 928-2021 del 28 de junio del 2021, con respecto a las etapas para la creación de una Unidad, determina lo siguiente:
 - a. Etapa 1: La solicitud y dictamen positivo para la realización del estudio técnico de creación se realiza por medio del Transitorio III del Reglamento contra el Acoso Laboral en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, acuerdo de la Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3176, artículo 10, del 17 de junio de 2020.

- b. Etapa 2: Sobre el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional, Asesoría Legal y Vicerrectoría de Administración se tiene que:
 - i. La Oficina de Planificación Institucional considera razonable “desde el concepto o punto de vista funcional” la creación de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral. Señala además que, la Unidad se categoriza tipo 3, con un pago por recargo a la persona que coordine de un 25% sobre la base de dirección.
 - ii. Lo indicado por la Asesoría Legal refiere a detalles de las funciones de la Unidad en análisis, aspectos que no resultan atinentes en el proceso de creación en análisis.
 - iii. Mediante oficio R-563-2021 se aclaran las posibilidades del Instituto de contar con los recursos necesarios para el sostenimiento de la unidad.
- c. Etapa 3: La Comisión de Planificación y Administración conoció el dictamen técnico de la Oficina de Planificación, evacuó las dudas presentes y dictaminó recomendar al pleno del Consejo Institucional que se tomen en consideración los elementos que han sido detallados para la decisión final.
- d. Etapa 4: Corresponderá al pleno del Consejo Institucional resolver en definitiva sobre la propuesta elaborada y sometida a su conocimiento.

SE ACUERDA:

- a. Crear la Unidad Especializada para la Investigación en contra el Acoso Laboral (UEIAL), categoría 3, adscrita a la Rectoría.
- b. Solicitar a la Administración que, en la formulación del Anteproyecto, Plan Anual Operativo y Presupuesto 2022, incluya en los escenarios los recursos actualmente asignados a la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral, así como mantener para el mismo periodo las plazas en condición temporal.
- c. Instruir a la Administración para que en la formulación del Plan Estratégico del ITCR del próximo quinquenio se incluya dentro de los escenarios los recursos requeridos para el funcionamiento de la Unidad Especializada de Investigación contra el Acoso Laboral.
- d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- e. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

ASUNTOS VARIOS

ARTICULO 21. Temas de Asuntos Varios

- a. **Datos a Considerar para la aplicación de Becas a estudiantes de licenciatura no continua**

Nombre del Proponente: Bach. Alcides Sánchez Salazar

Tema a tratar: Datos a Considerar para la aplicación de Becas a estudiantes de licenciatura no continua

Síntesis del tema: Dado que el 26 de mayo del 2021 en la sesión 3218 del Consejo Institucional por parte de CAAE quedó presenta como propuesta “**Modificación de los**

artículos 4,6, 6 bis-1, 36 y 36 bis del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas y del artículo 13 inciso a del Reglamento del Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistente en la ampliación de la cobertura del Sistema de Becas y Préstamos Estudiantiles hacia las personas estudiantes regulares del Instituto matriculados en programas de Licenciaturas no continuas” y se le realizó la solicitud de pronunciamiento a la Comisión Ejecutiva de FSDE la cual fue respondida mediante el oficio DBGS-188-2021 basado en los argumentos presentados por una Comisión Licenciatura no continua mediante el oficio DBGS-178-2021, informo y solicito:

Primeramente como miembro del Consejo Institucional y estudiante de licenciatura no continua de la carrera de Administración de Empresas, renuncio formalmente por escrito a mi derecho de estudiante de obtener una beca socioeconómica o estímulo vinculada a esta propuesta mientras sea miembro de este Consejo Institucional y presidente de FEITEC, ya que es mi deber involucrarme en las discusiones de temas trascendentales para la comunidad estudiantil por encima de cualquier interés o beneficio personal, en caso de aprobarse algún avance para este 2021 no tramitaré ninguna solicitud de beca y si así lo hiciera, que se me denuncie judicialmente.

Una vez aclarado lo anterior, señalo que después de presentada la propuesta el 26 de mayo del 2021 conversé con la directora del DBGS sobre una consulta con los periodos de solicitud de becas para el segundo semestre del 2021 y en esa ocasión me realizó una serie de cuestionamientos con respecto a la propuesta, sobre todo en materia de requisitos académicos y las modalidades diferentes a las semestrales, inquietudes completamente validas, sin embargo el 22 de julio del 2021 presentan el borrador de las inquietudes del DBGS y DFC ratificadas el 28 de julio del 2021 presentando las mismas mencionadas un mes atrás, las cuales según mi criterio corresponden a un comportamiento de oposición al cambio que quisiera argumentar a continuación:

Primer punto presentado:

Actividad	Observación	Actores involucrados
Revisión del Reglamento de Becas y Préstamos Estudiantiles	Se deben revisar artículos adicionales a los indicados en la propuesta y que son de competencia (estadía, requisitos académicos, a la luz de cada plan)	DBGS

Argumento propio:

Como aspecto de forma: Del 26 de mayo al 22 de junio existió el tiempo suficiente para que el DBGS indicara a cuáles artículos hace referencia y no lo presentaron (cabe destacar que dicho reglamento consta apenas de 51 artículos)

Como aspecto de fondo: la naturaleza de la propuesta presentada por CAEE presenta la modificación de los párrafos del Reglamento de Becas y Prestamos Estudiantiles que cambian los textos de "licenciatura sin salida colateral" o similares, para dejarlos solo como "licenciatura", bajo ese aspecto en materia de estadía el artículo 6 Bis-2 contempla 7 años para los programas de licenciatura, un año más que los de bachillerato por lo que es completamente adaptable, además ante situaciones excepcionales el mismo artículo ya dota de potestad al comité de becas para realizar levantamientos de requisito como ya lo efectúan hoy en día, con respecto a los requisitos académicos, el espíritu de la propuesta busca dotar de igualdad de condiciones a los estudiantes que cursan programas de licenciatura no continua con

los de licenciatura continua, en ese entendido no se busca aplicar tratos diferenciados de aquellos que ya existen en el reglamento de becas que en materia de requisitos es bien robusto según lo indicado en los artículos:

Artículo 23

Deberes de las personas estudiantes con beca Mauricio Campos

Matricular y aprobar en cada período lectivo un mínimo de 12 créditos. Si el semestre tiene menos créditos deberá aprobar el bloque completo que establece el plan de estudios de su carrera o la carga académica mínima autorizada según este Reglamento.

Se rebajará la carga académica mínima a:

a. Estudiantes de primer ingreso y a estudiantes regulares que ingresen por primera vez al programa.

b. Estudiantes trabajadores que cursen carreras diurnas o nocturnas, y estudiantes padres, madres o estudiante que tenga a cargo la guarda, crianza y educación de una o más personas menores de edad, cuyo requisito será de 9 créditos matriculados y aprobados. Si el o la estudiante matricula o aprueba 8 o menos créditos, podrá mantenerse en el programa utilizando una concesión -si tiene disponibles- o bien la Persona Profesional en Trabajo Social responsable del programa podrá remitirlo al Comité para lo pertinente.

Artículo 40

...Las personas estudiantes trabajadoras que cursen carreras diurnas o nocturnas, y estudiantes padres, madres o estudiante que tenga a cargo la guarda, crianza y educación de una o más personas menores de edad, deben matricular y aprobar un mínimo de 9 créditos. Si no se cumple con esta matricula y aprobación no se aplicará de manera automática la escala de modificación de categorías descrita anteriormente, sino que, la Persona Profesional en Trabajo Social responsable del programa, deberá valorar la situación y remitirlo al Comité para lo pertinente.

Se rebajará la carga académica mínima a:

a. Estudiantes de primer ingreso y a estudiantes regulares que ingresen por primera vez al programa.

b. Estudiantes trabajadores que cursen carreras diurnas o nocturnas, y estudiantes padres, madres o estudiante que tenga a cargo la guarda, crianza y educación de una o más personas menores de edad.

c. Estudiantes que demuestren, por escrito, ante el Departamento de Becas y Gestión Social y en los plazos indicados en el Calendario Institucional, que no pudieron completarla debido a requisitos establecidos por las Escuelas respectivas, o que, por estar al final de su carrera, tampoco pueden llevar ese mínimo de créditos.

d. Quien demuestre la imposibilidad de cubrir la carga académica estipulada, previo estudio del Departamento de Becas y Gestión Social.

Segundo punto presentado:

Revisión de planes de estudio de cada carrera	Revisar las diferentes modalidades (bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral), cantidad de créditos según modalidad. Valorar planes diurnos y nocturnos	DBGS
---	--	------

Argumento propio:

Este se considera en un punto a resolver a lo interno del DBGS ya que en la reunión del 23 de julio la directora del departamento manifestó que ellos no abrirían varios periodos de recepción para las modalidades que no son semestrales, pero al mencionarle que se acogieran a los periodos ya existentes y que se formalizaran las solicitudes en los plazos ya establecidos una de las trabajadoras sociales indicó que eso no era justo, por lo que se

identifica una falta de comunicación interna previo a la entrega del informe, lo que deriva en la no presentación de soluciones en el tiempo de análisis.

Tercer punto presentado:

Revisión alcance de las becas	Verificar si abarca solo socioeconómico o también becas de estímulo	DBGS
-------------------------------	---	------

Argumento propio:

La propuesta claramente indica en su propone: *"Artículo 6 Las becas y préstamos que se especifican en el presente Reglamento se aplicarán únicamente a estudiantes de primer ingreso y regulares que cursen carreras que concluyen con los grados de diplomado y bachillerato y licenciatura en la Institución."* esto permite a cualquier estudiante, ser beneficiario de todas las becas del reglamento. Por tanto, si aplica a becas de estímulo.

Cuarto punto presentado:

Periodos de recepción, trámites de becas y revisión de requisitos académicos	Verificar los periodos de solicitud, tiempos de recepción de hojas de fiador, números de cuenta, periodos de formalización, depósitos de becas. Elaboración de calendarios	DBGS, DFC
--	--	-----------

Argumento propio:

En la misma línea del espíritu de la propuesta, se aplica la igualdad entre estudiantes de licenciaturas continuas y no continuas, aplicándole a aquellos estudiantes los mismos periodos de recepción de documentos, solo queda que el DBGS resuelva el punto de cómo manejar las solicitudes de programas diferentes a semestrales, cabe destacar que estas modalidades son las de menor cantidad de estudiantes de la población en estudio.

Quinto punto presentado:

Revisión de presupuesto para atención de esta población	Costos del crédito para grado Lic, aumento costo de exoneraciones, montos mensuales de beca?, periodos que abarca (veranos?). No hay tope de créditos, considerar estudiantes que podrían estar cursando 2 carreras	DBGS, DFC
---	---	-----------

Argumento propio:

Los montos de beca ya tienen un tope máximo de 140 000 colones según se indicó en la sesión 3218 del Consejo Institucional, si se desea la cuantificación exacta se podría solicitar el estudio a la OPI, actualmente se dan casos de estudiantes de licenciatura continua que matriculan cursos de otras carreras para compensar requisitos de créditos y aprovechar espacios en los horarios de estudio.

Sin embargo, ante la inquietud expongo un pequeño análisis con algunos datos recopilados presentados de la siguiente manera:

Datos suministrados por DFC sobre los ingresos de licenciatura continua de los últimos 4 años.

Etiquetas de fili	Suma de BIENESTAF	Suma de CREDITOS	Suma de RETIROS	Suma de MATRICULA	Suma de BECAS	Suma de BECASOCIECO
2017	¢ 2 038 130,00	¢ 277 412 623,00	¢ 162 505,00	¢ 23 411 430,67	¢ 1 616 441,00	¢ 185 720,00
2018	¢ 3 579 750,00	¢ 407 395 471,35	¢ 47 820,00	¢ 39 575 920,00	¢ 2 593 362,00	¢ 5 803 180,00
2019	¢ 3 378 690,00	¢ 466 163 930,00	¢ 1 566 810,00	¢ 39 314 835,83	¢ 795 840,00	¢ 3 813 615,00
2020	¢ 3 416 490,00	¢ 526 011 449,40	¢ 179 340,00	¢ 43 690 474,83	¢ 966 947,40	¢ 2 242 809,95
Total general	¢ 12 413 060,00	¢ 1 676 983 473,75	¢ 1 956 475,00	¢ 145 992 661,33	¢ 5 972 590,40	¢ 12 045 324,95

Cantidad de estudiantes matriculados en programas de licenciatura no continua durante el primer semestre del 2021

Grado académico del Plan	2021							
	Bimestre				Cuatrimestre		Semestre	Trimestre
	1	2	3	4	1	2	1	
Total de Estudiantes Matriculados	Total de Estudiantes Matriculados	Total de Estudiantes Matriculados	Total de Estudiantes Matriculados	Total de Estudiantes Matriculados	Total de Estudiantes Matriculados	Total de Estudiantes Matriculados	Total de Estudiantes Matriculados	Total de Estudiantes Matriculados
Licenciatura No Continua	38	46	43	53	38	50	292	2

Simultaneidad de estudiantes matriculados al mismo tiempo en un tiempo determinado basado en los reportes más altos por modalidad de periodo

Periodo con mas estudiantes reportados 2021 (DAR)	
Bimestre 4	53
Cuatrimestre 2	50
Trimestre 1	2
Semestre 1	292
	397

Cantidad de estudiantes simultaneamente en un periodo

Estimación de posibles escenarios de relación de ingresos y egresos de los programas de licenciatura no continúa basado en datos históricos, e información recopilada de DFC, DBGS, OPI y fuentes de la página web del ITCR generando proyecciones y escenarios para el 2021, estos datos pueden ser más precisos si modificamos algunos aspectos que se sacaron por promedios por lo que es sumamente necesario un análisis de la OPI con todos los datos reales actualizados. Sin embargo, se deja presentado el ejercicio para su respectivo análisis.

Estimación de escenarios de asignación de Beca Socioeconomica para estudiantes de Licenciatura NO continua en ITCR 2021 según análisis de datos historicos									
	Estudiantes Matriculados	Estudiantes Becados Socioeconomica	Porcentaje por año	Suma de CREDITOS	Dejaria de Percibir	Disponible para FSDE	Escenarios Según Monto otorgado por estudiante asumiendo que se le asiga monto de ayuda a todos los solicitantes		
	Datos OPI	Datos DBGS		Datos DFC			Ayuda por mes		
							140 000,00	100 000,00	80 000,00
2017	10359	3612	34,87%	277 412 623,00	96 728 872,89	180 683 750,11			
2018	10794	4287	39,72%	407 395 471,35	161 803 259,74	245 592 211,61			
2019	11109	4573	41,16%	466 163 930,00	191 895 548,82	274 268 381,18			
2020	10121	4573	45,18%	526 011 449,40	237 669 238,03	288 342 211,37			
2021	10595,75	5045	47,61%	419 245 868,44	199 617 337,73	219 628 530,71	264 635 443,46	189 025 316,75	151 220 253,40
2021	10595,75	5045	30,00%	419 245 868,44	125 773 760,53	293 472 107,91	166 740 000,00	119 100 000,00	95 280 000,00
2021	10595,75	5045	20,00%	419 245 868,44	83 849 173,69	335 396 694,75	111 160 000,00	79 400 000,00	63 520 000,00

Estimaciones promedio por falta de datos exactos
Porcentajes estimados para calculo de escenarios
Escenario Imposible
Escenarios Posibles

Sexto punto presentado:

Valoración de la condición socioeconómica de la población	Valoraciones de toda la población (seguimientos de población con beca en grado Bich, valoraciones nuevas, población que proviene de otras universidades)	DBGS
---	--	------

Argumento propio:

Las valoraciones de los estudiantes no es algo que el DBGS no deba realizar actualmente a cualquier estudiante que solicite beca socioeconómica, incluso este proceso se realiza cada vez que los estudiantes acuden al FSDE por ayudas extraordinaria, Finalmente las modificaciones de la propuesta contempla la siguiente redacción del artículo 6 Bis-1 *"No podrán acogerse a préstamos, becas y otros beneficios que establece este Reglamento, aquellas personas que hayan obtenido como mínimo **el grado académico de bachillerato en otra institución de educación superior**, y aquellas que ingresen a la Institución por medio de alguno de los convenios y programas que se definan como autofinanciables."* por lo que no aplica para estudiantes provenientes de otras universidades. (En este apartado es imposible no señalar la falencia de la comisión en el estudio de la propuesta, reiterando la impresión de que se analizó subjetivamente)

Séptimo punto presentado:

Atención y seguimiento a la nueva población atendida	Atención desde la población desde el DBGS, Desde DFC analizar los periodos de pago sin recargo de los DE, condiciones del préstamo, periodo de recuperación a partir de los planes, atención de la población trabajadora , aumento de población de otras universidades en TEC y sistema de becas	DBGS, DFC
--	--	-----------

Aporte propio:

Nuevamente corresponde a aspectos ya mencionados, se trata de ajustar a las actividades que ya se realizan en DBGS y DFC en cuanto a calendarización de actividades, cobros, condiciones de préstamo y seguimiento a condiciones de estudiantes.

Octavo punto presentado:

Valoración del Sistema de Becas	Actualmente el sistema no contempla la propuesta, coordinación con DATIC, tema presupuestario. Tomar criterio de analistas de sistemas, valorar tema de tiempos.	DBGS, DFC, DATIC
---------------------------------	--	------------------

Aporte propio:

En este apartado no se realizó un señalamiento puntual de cuál es el tipo de necesidad por parte del DATIC para aportar a que la propuesta sea ejecutable.

Noveno punto presentado:

Analizar con DAR permanencia de planes para Lic no continua		DBGS, DAR
---	--	-----------

Aporte propio:

La permanencia de los programas no debe de ser un impedimento para la aprobación de la propuesta ya que la matrícula de estudiantes se da en función de la oferta académica por lo que siempre existirá relación entre los ingresos por créditos y egresos por beca de estudiantes necesitados.

El día jueves manifesté personalmente a la directora del DBGS algunos de los argumentos por los que a mi criterio personal los puntos del departamento carecían de fundamento técnico fundamentado en lo señalado anteriormente, a lo que tengo entendido que mis comentarios no fueron de recibo y se tomaron como comentarios desafortunados, por lo que dejo expuesto por escrito mis argumentos de análisis.

Aparte de los puntos presentados en la reunión del martes por la mañana, en el oficio DBGS-178-2021 modificaron algunos puntos y agregaron otros a los que también presento el análisis de argumentos

Punto agregado:

Revisión de reglamentos adicionales	<ul style="list-style-type: none">• Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.• Lineamientos y Directrices internos del DFC.<ul style="list-style-type: none">• Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica.• Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles del Instituto Tecnológico de Costa Rica.	<ul style="list-style-type: none">• Para el caso de las becas de estímulo, se deben contemplar los requisitos académicos que se le solicita cumplir a la población.• El DFC tiene lineamientos, directrices y procedimientos internos que respaldan la ejecución de sus tareas, y requieren de revisión y adecuación para la población propuesta.• Con respecto al reglamento del FSDE, revisar especialmente el artículo N°13, relacionado a las fuentes de financiamiento.<ul style="list-style-type: none">• Analizar si la población referida también sería contemplada para optar por el servicio de residencia estudiantil, el cual también tiene una serie de requisitos académicos y socioeconómicos que la población debe cumplir para mantenerse en el program
-------------------------------------	---	--

Aporte propio:

Se realiza una revisión a los reglamentos mencionados identificando:

Sobre el Reglamento para la Asignación de Horas Estudiante y Horas Asistente en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, cuenta con 32 artículos, en los que no menciona licenciatura ni bachillerato en ninguno.

<https://www.tec.ac.cr/reglamentos/reglamento-asignacion-horas-estudiante-horas-asistente-instituto-tecnologico-costa-rica>

Sobre el Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la modificación del artículo 13 de dicho reglamento ya estaba contemplado en la propuesta de CA AE, sin embargo se identifica la necesidad de modificar el artículo 18 inciso 3 en los siguientes términos:

Reglamento del Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil del Instituto Tecnológico de Costa Rica	
Texto actual	Texto propuesto
Artículo 18 Inciso 3 3 - Los gastos destinados a actividades en el exterior para estudiantes de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura sin salida colateral a Bachillerato, se harán según lo establecido en la normativa correspondiente.	Artículo 18 Inciso 3 3 - Los gastos destinados a actividades en el exterior para estudiantes de Diplomado, Bachillerato y Licenciatura, se harán según lo establecido en la normativa correspondiente.

<https://www.tec.ac.cr/reglamentos/reglamento-fondo-solidario-desarrollo-estudiantil>

Sobre el Reglamento para el Funcionamiento del Programa de Residencias Estudiantiles consta de 29 artículos, en ninguno se menciona bachillerato ni licenciatura.

<https://www.tec.ac.cr/reglamentos/reglamento-funcionamiento-programa-residencias-estudiantiles-tecnologico-costarica>

Modificación de punto:

Atención y seguimiento a la nueva población atendida	• Atención desde la población desde el DBGS	• Valorar el recurso humano que daría atención a la población tanto desde el DBGS como del DFC.
--	---	---

Aporte propio:

Según reporte del DBGS presentado el 26 de mayo del 2021 en CI en el 2021 se becaron 5045 estudiantes en el 2021, según reportes DAR el pico más alto de estudiantes de licenciaturas no continuas en un periodo simultaneo alcanzó a 397 estudiantes matriculados, si aplicamos la índice histórico aproximado (47%) de estudiantes que estarían solicitando becas de licenciaturas no continua correspondería solamente 189 solicitudes más (aproximadamente) lo que corresponde a un incremento del 3,75% de carga al departamento.

Modificación de punto:

Valoración del Sistema de Becas	Coordinación con DATIC para la ejecución de nuevos desarrollos del sistema, lo cual implica aspectos de tiempo, recursos humano y económico.	<ul style="list-style-type: none">• El sistema no contempla la revisión de requisitos y administración de la población indicada en la propuesta.• Las modificaciones se tendrían que generar en el sistema de asistencias y los módulos de excelencia académica, honor, socioeconómicas y APAB.
---------------------------------	--	--

Aporte propio:

Se debe consultar al DATIC si en los sistemas no se puede agregar a un estudiante que esté cursando los programas de la licenciatura no continua.

Ante las demás modificaciones realizadas a la matriz presentada sostengo los argumentos presentados por lo que solo hago referencia a los puntos agregados o a los que cambió el espíritu de los puntos señalados.

Basado en todo lo anteriormente mencionado en los argumentos considero que si es posible la implementación de la propuesta con un poco de voluntad de parte de los departamentos responsables y que al menos se debe implementar la posibilidad de exoneración y becas de estímulo para el segundo semestre 2021.

Conclusión:

- Solicitar la intervención de la Rectoría para que dentro de sus competencias administrativas sobre los departamentos del ITCR inste a ejecutar las acciones necesarias para la implementación de esta propuesta, solicitando a la OPI un análisis expedito de la proyección de solicitudes de estudiantes becados en función de los indicadores reales e históricos, también solicitando al DATIC la disposición para modificar cualquier modulo sistemático que impida la ejecución de dicha propuesta, al mismo tiempo que se le solicite al DBGS la razón del ¿Por qué? no valoraron en ninguna parte de su informe ningún aspecto propositivo relacionado con la implementación de la propuesta ya que ni siquiera se le agradece a CAAE la intención de pasar el ingreso de los recursos económicos de las licenciaturas no continuas al FSDE ni se solicita la continuación con esa parte de la propuesta que es importante para el desarrollo del apoyo socioeconómico de la comunidad estudiantil.
- Solicitar a la CAAE que se analicen a fondo mis argumentos, que la propuesta no salga de la corriente de la comisión y que de ser necesario se abran más espacios de discusión basados en una línea donde se presenten consideraciones reales que permitan o impidan la aplicación de la propuesta y no se frene por dudas que pueden evacuarse con prontitud.
- Agradecer a María Estrada y a Abigail Quesada, así como a los miembros de la CAAE que apoyan e impulsan este proyecto, por los esfuerzos realizados en pro de la comunidad estudiantil y la igualdad de oportunidades.
- Recordar a los representantes estudiantiles en los diferentes espacios, la naturaleza de su representación la cual se debe ejercer con responsabilidad, criterio y firmeza en los diferentes departamentos de los que son miembros, buscando siempre el bienestar común por encima de otros intereses.

b. Felices vacaciones de medio período

El señor Estaban González menciona que, ya está finalizando el período académico, por lo que desea a la Comunidad Institucional que durante este período de vacaciones puedan reponer energías, hacer reflexión de lo que se ha vivido en este semestre y sobre todo continuar cuidándose, con todas las medidas protocolarias que ha dado el Ministerio de Salud.

c. Finalización de nombramiento de integrantes del Consejo Institucional

El señor Luis Gerardo Meza expresa que, la presente es su última sesión como miembro del Consejo Institucional en el período del 2017 al 2021; agrega que, como es del conocimiento de todos es candidato para las próximas elecciones, por lo que quiere agradecer en primer lugar a Dios, como creyente, por darle la oportunidad de postularse para volver a formar parte del Consejo Institucional y sobre todo agradecerle por la salud que le ha concedido. Agradece también a su familia, la cual ha sido un gran apoyo, al personal de Secretaría, y a todas las personas que han estado con él durante todo este tiempo. Señala que, ha realizado un trabajo intenso durante estos cuatro años. Reitera su agradecimiento. Indica que, ya ha entregado el informe final de gestión, y únicamente le queda pendiente la entrega de un acta parcial al señor Esteban González, quien es la persona que va asumir la coordinación de la Comisión de Estatuto Orgánico.

El señor Esteban González desea reconocer a todos los compañeros del Consejo Institucional, que finalizan su período de nombramiento el día de hoy, dado que ha sido un gran honor trabajar con ellos; anade que, se ha tratado de una experiencia muy enriquecedora, a través de la cual se ha construido un ambiente de trabajo muy positivo. Agrega que, les desea muchos éxitos en todos los planes que tengan para su futuro.

El señor Nelson Ortega aprovecha la oportunidad para desear lo mejor a los compañeros y compañeras que el día de hoy finalizan su nombramiento; manifiesta que, corresponde esperar lo que decida la Comunidad Institucional en las próximas votaciones. Considera importante resaltar algunos detalles, a saber: cada grupo de trabajo tiene una dinámica propia, y este Consejo Institucional particularmente ha vivido varios cambios, como lo han sido los nombramientos de los representantes estudiantiles, la jubilación del señor Freddy Araya, la incorporación de la señora Raquel La Fuente; resalta un elemento común en la dinámica de este órgano, y es que el ambiente siempre fue en pro y en busca de lo mejor para la Institución y para Costa Rica. Resalta que, hubo un ambiente de crecimiento y en lo personal aprendió mucho de cada uno de ellos y de ellas, por lo que les agradece mucho.

La señora María Estrada se une a las felicitaciones que han externado los compañeros, reitera que, quienes finalizan este período de nombramiento han dado un gran aporte a la Institución y da las gracias por lo vivido y por lo compartido y por las discusiones, que enriquecieron las visiones de cada una de las temáticas que se abordaron, por la capacidad que hubo como Consejo, de buscar una Institución renovada, que atendiera bajo el marco de la salud, la protección de la Comunidad Institucional, así como salir adelante con el tema de la pandemia. Expresa que, difícilmente se puede decir que alguno veló por un interés propio, ya que siempre se ha velado por las luchas generales de la Institución, por lo que considera que, eso dice mucho de este Consejo Institucional, que sobre todo ha sido un órgano institucional histórico, el cual supo alinear a la Institución y apoyar a la Administración, para que se pudiera continuar en una situación tan compleja como ha sido la pandemia.

El señor Luis Alexander Calvo, agradece a todos sus compañeros y compañeras del Consejo Institucional, por esta oportunidad de crecimiento, al señor Isidro Álvarez, a la señora Ana Damaris Quesada, a las secretarías de la Secretaría del Consejo Institucional, a todas las dependencias con las que se trabaja constantemente. Agradece a la Comunidad Institucional por estos cuatro años de nombramiento, los que le han permitido crecer y sobre todo amar más al TEC.

La señora Raquel La Fuente agradece las palabras de todos; e indica que, a ella le correspondió un nombramiento diferente, un poco inesperado; sin embargo, lo aceptó ya que

es algo que siempre había querido. Manifiesta que, ha aprendido enormemente en un período corto; añade que, tiene mucha admiración por todas las personas integrantes del Consejo Institucional. Señala que, a su parecer, la Comunidad Institucional no tiene la dimensión del volumen y dimensión del trabajo que se maneja en las Comisiones, en el Consejo Institucional, y a nivel del personal de la Secretaría, que integra un equipo impresionante, que labora para el bien de la Institución. Agradece por todo el apoyo recibido.

MOCIÓN DE ORDEN: El señor Luis Paulino Méndez solicita moción de orden para ampliar la Sesión hasta las 12:40 p.m.

El señor Luis Paulino Méndez somete a votación la moción de orden y se obtiene el siguiente resultado: 12 votos a favor, 0 en contra.

La señora Ana Rosa Ruiz, agradece todas las palabras expresadas por los compañeros y las compañeras del Consejo Institucional y resalta el trabajo en equipo que siempre se destacó al elevar las diferentes propuestas, las cuales deben ser fundamentadas; sobre todo en el tema de sostenibilidad, debiendo aportar al País y al Mundo. Agradece a la Comunidad Institucional la confianza depositada en su persona, y le desea lo mejor a este Consejo, para que se siga fortaleciéndose; así como el apoyo que siempre le ha brindado el personal de la Secretaría, de la Auditoría Interna, y de las instancias técnicas. Reitera el agradecimiento a la Comunidad Institucional, así como al señor Luis Paulino Méndez y a su equipo, por el trabajo tan intenso que están realizando.

El señor Carlos Roberto Acuña reconoce que, este Consejo ha sido muy comprometido, sus respetos y admiración para quienes finalizan su nombramiento, les agradece el trabajo realizado y manifiesta que espera verlos nuevamente en el Consejo Institucional.

El señor Luis Paulino Méndez agradece de forma particular al señor Gerardo Meza, al señor Luis Alexander Calvo, a la señora Raquel La Fuente y a la señora Ana Rosa Ruiz, por todo el trabajo realizado; y espera que en estos quince días de vacaciones toda la Comunidad Institucional, descanse y disfrute, pero con mucho cuidado y respetando las medidas recomendadas para efectos de la pandemia.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión No. 3224.

Sin más temas que atender y siendo las doce y treinta y ocho minutos de la tarde, se levanta la Sesión.

zrc